

GOBIERNO DE PUERTO RICO

SENADO

18^{va} Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria



CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA MIÉRCOLES, 24 DE ENERO DE 2018

MEDIDA	COMISIÓN	TÍTULO
P. DEL S. 726 <i>(Por el señor Rivera Schatz)</i>	BANCA, COMERCIO Y COOPERATIVISMO <i>(Sin enmiendas)</i>	Para enmendar el Artículo 9, derogar el Artículo 10 y reenumerar el Artículo 10 A como el nuevo Artículo 10 de la Ley 247-2008, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico”, a los fines de eliminar el requisito de la celebración de la Conferencia Bienal; para facultar a la Junta a llevar a cabo conferencias según entienda pertinente y sujeto a la disponibilidad de recursos; y para otros fines relacionados.
R. DEL S. 55 <i>(Por el señor Nazario Quiñones; Coautor el señor Ríos Santiago)</i>	EDUCACIÓN Y REFORMA UNIVERSITARIA <i>(Primer Informe Parcial)</i>	Para ordenar a la Comisión de Educación y Reforma Universitaria del Senado de Puerto Rico realizar una amplia investigación sobre la situación fiscal, operacional, administrativa, académica de la Universidad de Puerto Rico, y el cumplimiento de las normas reglamentarias y legales aplicables por parte de dicho centro educativo.
R. DEL S. 111 <i>(Por el señor Laureano Correa)</i>	INNOVACIÓN, TELECOMUNICACIONES, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA <i>(Informe Final)</i>	Para ordenar a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico realizar la más exhaustiva investigación sobre el funcionamiento de los servicios prestados por la Autoridad Metropolitana de Autobuses (AMA) y las razones por las cuales no se están ofreciendo servicios los domingos.

MEDIDA	COMISIÓN	TÍTULO
R. DEL S. 155 <i>(Por el señor Neumann Zayas)</i>	SEGURIDAD PÚBLICA <i>(Primer Informe Parcial)</i>	Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación abarcadora sobre las medidas de seguridad existentes en los sistemas de información del Gobierno de Puerto Rico, con el fin de evitar que sean atacados por un “Hacker” o afectados por algún virus informático en las agencias y corporaciones públicas que exponga información vital de los ciudadanos y del Gobierno.
R. DEL S. 168 <i>(Por el señor Cruz Santiago)</i>	BANCA, COMERCIO Y COOPERATIVISMO <i>(Informe Final)</i>	Para ordenar a la Comisión de Banca, Comercio y Cooperativismo del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre la obligatoriedad de comprar un Seguro por Incapacidad, impuesto por la Ley 3-2013, toda vez que el servidor público no tiene el derecho a seleccionar la aseguradora de su preferencia; investigar los términos contractuales que la Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura mantienen con la aseguradora seleccionada e investigar la calidad de servicio de la aseguradora, así como la aprobación de pensiones por incapacidad.
R. DEL S. 225 <i>(Por el señor Rodríguez Mateo)</i>	SALUD <i>(Primer Informe Parcial)</i>	Para ordenar a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico realizar una investigación abarcadora en torno a si las aseguradoras están obligadas a promover la salud en virtud de su relación contractual con ASES y si están cumpliendo con dicha obligación.
R. DEL S. 396 <i>(Por los señores Bhatia Gautier y Pereira Castillo)</i>	ASUNTOS INTERNOS <i>(Con enmiendas en la Exposición de Motivos; en el Resuélvase y en el Título)</i>	Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre la implementación y cumplimiento de las disposiciones de la Ley 24-2008, conocida como “Ley del Protocolo para la Mitigación de Riesgos por Deslizamientos de Terreno de Puerto Rico”.
R. DEL S. 484 <i>(Por el señor Ríos Santiago)</i>	ASUNTOS INTERNOS <i>(Con enmiendas en la Exposición de Motivos, en el Resuélvase y en el Título)</i>	Para ordenar a la Comisión de Banca, Comercio y Cooperativismo del Senado de Puerto Rico a realizar la más exhaustiva investigación sobre las ‘Hipotecas Inversas’ o ‘Reverse Mortgage’ y los efectos que tienen las mismas en los consumidores; y para otros fines relacionados.

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea

Legislativa

3^{ra} Sesión

Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. DEL S. 726

INFORME POSITIVO SIN ENMIENDAS

22 de enero de 2018



RECIBIDO ENE22'18AM7:33
TRAMITES Y RECORDS SENADO PR

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Banca, Comercio y Cooperativismo del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del P. del S. 726, recomienda a este Honorable Alto Cuerpo la aprobación de esta medida **sin enmiendas**.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 726, según radicado, tiene el propósito de enmendar el Artículo 9, derogar el Artículo 10 y reenumerar el Artículo 10 A como el nuevo Artículo 10 de la Ley 247-2008, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico", a los fines de eliminar el requisito de la celebración de la Conferencia Bienal; para facultar a la Junta a llevar a cabo conferencias según entienda pertinente y sujeto a la disponibilidad de recursos; y para otros fines relacionados.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Desde hace unos años, el movimiento cooperativista se ha desarrollado a tal magnitud que se ha convertido en un pilar importante de la economía de Puerto Rico, sobre todo en los momentos de crisis que vive el país. Es por esta razón, que el Estado viene obligado a trabajar mano a mano con este sector y a procurar que los organismos que ha creado para facilitar el crecimiento y desarrollo del movimiento cooperativo ejerzan sus funciones a cabalidad.

En ese sentido, la Comisión de Desarrollo Cooperativo ("CDCOOP") juega un papel de vital importancia. Esta Asamblea Legislativa no solo debe velar porque la Ley habilitadora del CDCOOP esté acorde con los tiempos y provea las herramientas necesarias para fortalecer el movimiento cooperativista, sino que debe asegurarse de que su rol sea activo por el bienestar de este sector.

La CDCOOP ha demostrado en los últimos años que su comunicación y trabajo en conjunto con el sector cooperativista ha incrementado, a pesar de las dificultades presupuestarias que pueda enfrentar.

Es por esto, que el disponer a través de su Ley Orgánica la celebración de una Conferencia Bienal cada dos (2) años ya no parece tan necesario, aún más cuando la función de esa Conferencia Bienal ya se cumple en la Comisión con mayor frecuencia, pues se reúne constantemente con los distintos componentes del movimiento cooperativista para recibir su insumo, discutir propuestas y atender sus preocupaciones.

est. La situación actual de Puerto Rico, no solo con la crisis económica sino tras el paso de los huracanes Irma y María obliga a repensar y tomar medidas para hacer más eficientes las operaciones del Gobierno y eso incluye la CDCOOP. La celebración de la Conferencia Bienal conlleva un gasto de fondos públicos que bien pudieran ser invertidos en fomentar y desarrollar el sector cooperativista, por lo que se entiende pertinente lo propuesto en el P. del S. 726.

En orden de cumplir responsablemente y conforme con los deberes y funciones de esta Comisión, se solicitaron memoriales explicativos. A continuación, presentamos un resumen de las recomendaciones y comentarios esbozados por las agencias o entidades.

La Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico ("CDCOOP o Comisión"), a través de su comisionada Ivelisse Torres Rivera indica en su ponencia que a pesar de que la organización de la Conferencia Bienal es encomendada por ley tanto a la Liga de Cooperativas de Puerto Rico, al Instituto de Cooperativismo como a la CDCOOP, en las tres actividades de esta índole que se han realizado en 2011, 2013 y 2015, el gasto ha recaído en la Comisión.

Explican que lo anterior supone una partida de la asignación de recursos presupuestarios a la CDCOOP para ser destinados a la realización de la actividad y como

ejemplo aluden a que en tan solo uno de estos eventos se gastaron más de 47 mil dólares (\$47,000.00).¹

Indica además la Comisión que actualmente en el presupuesto operacional de la CDCOOP no se realizó asignación presupuestaria para la celebración de dicha actividad por lo cual el presupuesto para cubrir dichos gastos tendría que ser identificado recortando gastos de otras partidas, afectando así las operaciones administrativas de la agencia.

Establecen además que actualmente, la Comisión mantiene estrecha comunicación con todos los entes que representan al sector cooperativo y han realizado grandes esfuerzos por promover el modelo cooperativo en Puerto Rico como una pieza importante para el desarrollo económico de nuestra isla. Agregan y citamos: "Sabemos que los esfuerzos de la Comisión y el compromiso de nuestro equipo de trabajo van dirigidos a transformar y robustecer las cooperativas, por lo que hemos identificado estrategias de promoción costo efectivas que tengan igual o mayor impacto que los objetivos trazados en la Conferencia Bienal."

leg. Por lo antes indicado, la CDCOOP entiende meritoria la intención de la Asamblea Legislativa y coinciden en lo pertinente de eliminar la obligación que tiene la Comisión de celebrar la Conferencia Bienal, por lo que endosan la aprobación de esta pieza legislativa.

Por su parte, la Liga de Cooperativas ("Liga"), reconoce en su ponencia firmada por su directora ejecutiva, Mildred Santiago que la celebración compulsoria compromete los recursos limitados de la Comisión de Desarrollo Cooperativo, limitando a su vez la facultad de su Junta Rectora para dirigir los esfuerzos que entiendan necesarios en otras áreas de promoción y desarrollo.

Agregan y citamos: "Desde esta perspectiva y tomando en consideración que tanto el Instituto de Cooperativismo como la Liga de Cooperativas son miembros de la Junta Rectora, endosamos el propósito legislativo, confiando en que este cuerpo rector sabrá promover los espacios de encuentro necesarios para la discusión de los problemas y los escenarios de oportunidad del cooperativismo en aras de promover el avance y posicionamiento del modelo en forma coordinada."

¹ ...el gasto efectuado por parte de la CDCOOP para una de las tres conferencias bienales celebrada según consta en la Oficina de Finanzas de la Agencia, asciende a \$47,427.63. (Ponencia CDCOOP-PS726, página 2)

IMPACTO FISCAL

La Comisión de Banca, Comercio y Cooperativismo del Senado de Puerto Rico entiende que lo dispuesto por el P. del S. 726 no afecta de forma negativa las finanzas del gobierno central, corporaciones o municipios, sino que por el contrario permite un mejor uso de los fondos públicos asignados a la CDCOOP en su presupuesto.

CONCLUSIÓN

La aprobación del P. del S. 726 no cambia en nada la misión y el compromiso de la Comisión de Desarrollo Cooperativo ("CDCOOP"), por el contrario, lo dispuesto en la pieza legislativa ante consideración le da mayor flexibilidad a la Comisión para reunirse y trabajar con los componentes del sector cooperativo.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Banca, Comercio y Cooperativismo del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del P. del S. 726, recomienda a este Honorable Alto Cuerpo la aprobación de esta medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,



Hon. Eric Correa Rivera
Presidente
Comisión de Banca, Comercio y Cooperativismo
Senado de Puerto Rico

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 726

16 de noviembre de 2017

Presentado por el señor *Rivera Schatz*

Referido a la Comisión de Banca, Comercio y Cooperativismo

LEY

Para enmendar el Artículo 9, derogar el Artículo 10 y reenumerar el Artículo 10 A como el nuevo Artículo 10 de la Ley 247-2008, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico", a los fines de eliminar el requisito de la celebración de la Conferencia Bienal; para facultar a la Junta a llevar a cabo conferencias según entienda pertinente y sujeto a la disponibilidad de recursos; y para otros fines relacionados.

exp.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El movimiento cooperativista es un participante importante en nuestra economía. Por tal motivo, es de vital importancia procurar que los organismos que ha creado el Estado para facilitar que este movimiento se desarrolle al máximo, estén aptos para ejercer sus funciones a cabalidad.

En el caso de la Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico (en adelante, Comisión), debemos procurar que su Ley habilitadora provea las herramientas necesarias para fortalecer el movimiento cooperativista. De igual forma, que aquellas responsabilidades que tiene dicha entidad al amparo de la Ley 247-2008, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico", se ajusten a las necesidades de las entidades a las que sirve y a la realidad socioeconómica en la Isla.

Conforme al Artículo 10 de la Ley antes mencionada, la Comisión tiene el deber de llevar a cabo una Conferencia Bienal en conjunto con la Liga de Cooperativas y el Instituto de Cooperativismo de la Universidad de Puerto Rico. El propósito de esta conferencia es discutir la

situación, necesidades, problemas y oportunidades del Cooperativismo y la economía social. Posterior a la celebración de este evento, el Comisionado tiene el deber de publicar un informe que recoja los resultados del mismo. La próxima Conferencia Bienal estaba pautada para llevarse a cabo a principios del mes de octubre de 2017. Sin embargo, la misma tuvo que ser pospuesta como resultado del embate que sufrió la Isla por el paso del Huracán María.

La situación actual en Puerto Rico nos lleva a considerar las operaciones gubernamentales y la necesidad y conveniencia de las responsabilidades que se le han impuesto a las agencias. La Conferencia Bienal es un perfecto ejemplo de ello.

Desde la creación de la Comisión, dicho ente ha estado inmerso en la búsqueda de mejorar las condiciones para los cooperativistas. Como resultado, la Comisión se reúne constantemente con los distintos componentes del movimiento para recibir su insumo, discutir propuestas y atender sus preocupaciones. Así las cosas, cumplen con los propósitos de la Conferencia Bienal sin tener que esperar dos años para la celebración del próximo evento. Es importante mencionar, que el Artículo 10 de la Ley 247-2008 le impone unas obligaciones de notificación a la Comisión que requieren la erogación de fondos que pudieran ser utilizados en las necesidades de las cooperativas.

Por tanto, esta Asamblea Legislativa entiende pertinente eliminar la obligación que tiene la Comisión de celebrar la Conferencia Bienal. En cambio, se faculta a la Comisión a realizar este tipo de conferencia según lo entienda pertinente, siempre y cuando los recursos de esta entidad lo permitan. De esta forma, la Comisión tiene mayor flexibilidad para llevar a cabo eventos de esta magnitud cuando sea necesario.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Artículo 1.- Se enmienda el inciso (c) del Artículo 9 de la Ley 247-2008, según
- 2 enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Comisión de Desarrollo Cooperativo de
- 3 Puerto Rico”, para que lea como sigue:
- 4 “Artículo 9. — Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico – Junta Rectora;
- 5 Facultades, Deberes y Funciones.

1 La Junta Rectora de la Comisión será responsable de delinear, promover, coordinar y
 2 supervisar la ejecución e implantación de la política pública sobre el desarrollo y fomento
 3 cooperativo de Puerto Rico. Como tal, constituirá el organismo de gobierno a cargo de la
 4 planificación, investigación, promoción, organización y coordinación, bajo un enfoque
 5 integral, de la actividad gubernamental relativa al Cooperativismo y a sectores afines. Las
 6 Juntas de las entidades adscritas mantendrán su autonomía operacional. Cualquier acción
 7 que contravenga la política pública será notificada por la Junta Rectora a la entidad
 8 adscrita correspondiente para ser escuchada y tomar la acción pertinente.

9 La misión de la Comisión se fundamenta en las siguientes premisas y objetivos:

10 (a) ...

11 (b) ...

12 (c) Coordinar con el Movimiento Cooperativo la implantación de medidas que viabilicen
 13 un rol cada vez más protagónico de dicho sector en su propio desarrollo y en el quehacer
 14 socio- económico del país, reduciendo progresiva y gradualmente su dependencia en las
 15 acciones gubernamentales. *Podrá llevar a cabo conferencias en conjunto con la Liga de*
 16 *Cooperativas y el Instituto de Cooperativismo de la Universidad de Puerto Rico en las*
 17 *cuales se discutirán la situación, necesidades, problemas y oportunidades del*
 18 *Cooperativismo y la economía social, siempre y cuando los recursos de la Comisión lo*
 19 *permitan.*

20 (d) ...

21 ...”

22 Artículo 2.- Se deroga el Artículo 10 de la Ley 247-2008, según enmendada, conocida
 23 como “Ley Orgánica de la Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico”.

1 Artículo 3.- Se reenumera el actual Artículo 10 A de la Ley 247-2008, según enmendada,
2 conocida como "Ley Orgánica de la Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico",
3 como el nuevo Artículo 10 de dicha Ley.

4 Artículo 4.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

en.

ORIGINAL
GOBIERNO DE PUERTO RICO

RECIBIDO DIC8'17 PM6:17

TRANMITES Y RECORDIS SENADO P R

18^{va} Asamblea
Legislativa

2^{da} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO
PRIMER INFORME PARCIAL
R. del S. 55

 de diciembre de 2017

AL SENADO DE PUERTO RICO:

 La Comisión de Educación y Reforma Universitaria, previo estudio y análisis, tiene a bien someter a este Honorable Cuerpo Legislativo el **Primer Informe Parcial bajo el mandato de la R. del S. 55**, conteniendo los hallazgos, conclusiones y recomendaciones de la Comisión sobre la situación fiscal, operacional, administrativa, y académica de la Universidad de Puerto Rico y el cumplimiento de las normas reglamentarias y legales aplicables por parte de dicho centro educativo.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **Resolución del Senado 55** ordena a la Comisión de Educación y Reforma Universitaria del Senado de Puerto Rico realizar una amplia investigación sobre la situación fiscal, operacional, administrativa, académica de la Universidad de Puerto Rico y el cumplimiento de las normas reglamentarias y legales aplicables por parte de dicho centro educativo.

INVESTIGACIÓN Y HALLAZGOS

En virtud de la antes mencionada Resolución, la Comisión de Educación y Reforma Universitaria del Senado de Puerto Rico, realizó una serie de Vistas Públicas donde participaron los Recintos Universitarios de Centro Molecular e Instituto Nacional de Energía y Sostenibilidad Isleña (INESI) el 18 de mayo de 2017, Mayagüez el 19 de mayo de 2017, Carolina el 23 de mayo de 2017, Cayey el 23 de mayo de 2017, Utuado el 23 de mayo de 2017, Arecibo el 24 de mayo de 2017, Humacao el 24 de mayo de 2017,

Ponce el 24 de mayo de 2017, Ciencias Médicas el 25 de mayo de 2017, Aguadilla el 26 de mayo de 2017, Bayamón el 26 de mayo de 2017, Río Piedras el 30 de mayo de 2017, y la Administración Central el 6 de junio de 2017. Adicionalmente se recibieron memoriales explicativos de diferentes áreas de la comunidad Universitaria con respecto a la Resolución del Senado 55.

➤ **Centro Molecular & INESI**



Presenta la Investigación como elemento fundamental en la misión de la educación superior en la UPR. El escrito hace referencia al *Plan Estratégico UPR 2017-2022* y establece que en el mismo se expresa un desarrollo estratégico para la UPR en el área de las ciencias y la tecnología, y la Investigación y Labor Creativa Competitiva. Por un lado, establece la Visión sobre el Centro de Investigación de Ciencias Moleculares como: “Ser líder del desarrollo científico de Puerto Rico y contribuir a la incorporación de la Isla a la global y rápidamente-cambiante economía del conocimiento. Por otro lado, menciona la misión que dice así: “Incrementar el descubrimiento, acumulación y diseminación del conocimiento en la UPR, mediante la iniciación y promoción de iniciativas multidisciplinarias, colaborativas y relacionadas a infraestructura que eleven el posicionamiento competitivo de la Universidad.” El Dr. Lasalde expone que se tiene que evocar y vincular la Investigación y Labor Creativa contenido en el plan estratégico de la UPR anteriormente llamado como “Diez Para la Década” (2005-2015): 1. Actualización tecnológica y 2. Optimización administrativa y gerencial. Según expresa el Plan Diez para la Década, la actualización tecnológica tiene como meta que el Sistema (UPR) junto a sus unidades establecerán y mantendrán una universidad actualizada tecnológicamente de manera que se optimicen sus funciones de docencia-aprendizaje, investigación, servicio, creación y administración. Todo esto, al promoverse las sinergias productivas, la agilidad administrativa, el acceso a las fuentes de información académica e institucional y la comunicación al exterior, al interior y entre las unidades sistémicas. Descrito por este plan estratégico, la optimización administrativa y gerencial posee una meta tal cual, el Sistema junto a las unidades proveerán las condiciones para dotar de mayor autoridad y responsabilidad a los departamentos, facultades y escuelas

mediante la revisión y simplificación de la reglamentación universitaria y de los procedimientos administrativos y el profesionalismo creciente de los cuadros administrativos de carrera. Maximizarán esfuerzos por ampliar las bases de financiación universitaria. Esto nos lleva a reflexionar sobre la crisis que posee el país y la Universidad de Puerto Rico para allegarle fondos a la UPR.



Es por esto, que esta crisis que atraviesa la UPR crea la necesidad de buscar la manera de atraer fondos a la Institución y crear un análisis interno de lo que está sucediendo dentro de la misma para desarrollar nuevos objetivos para el bien de la Universidad. El plan busca utilizar la captación de fondos externos y la UPR se cataloga como la institución líder en la captación de fondos externos federales que son destinados para actividades de investigación y desarrollo (I&D) en PR. Contiene 15 centros en los cuales están disponibles para proponer, competir y administrar propuestas federales. Es así que la estructura organizacional de la UPR provee las herramientas para facilitar y agilizar las posibilidades de éxito en estas competencias y en la obtención de estos fondos externos. Por tanto, la UPR actualiza y desarrolla reglamentación en áreas afines como lo son: (1) el manejo de patentes y su comercialización; (2) la actualización e implementación de los módulos financieros, recursos humanos y de estudiantes; y (3) la creación e institucionalización de una estructura administrativa destinada a velar por el cumplimiento e integridad en la investigación. En perspectiva, podemos observar que, durante los últimos 3 años, la Institución gastó de sus fondos, provenientes de investigaciones subvencionadas fueron de \$79.3 millones, \$84 millones y \$81 millones (proyectados), respectivamente. Esto evidencia que para el año 2014-15, las agencias que más fondos le otorgaron a la UPR fueron: Institutos Nacionales de Salud (NIH, por sus siglas en inglés) con una aportación de \$41,504 millones (49.4%), seguido por la Fundación Nacional para las Ciencias (NSF, por sus siglas en inglés) con una aportación de \$12,281 millones (14.6%). Como parte de los beneficios que le ha brindado el Centro de Investigaciones en Ciencias Moleculares para la UPR tales como:

1. La tasa de costos indirectos del Recinto de Río Piedras aumentó debido a los investigadores que tiene el recinto en el CICIIM.
2. Las posibilidades de aprobación de "grants" de agencias federales en el CICIIM es mucho mayor por la calidad de su infraestructura y su ambiente interdisciplinario.
3. La calidad de los reclutamientos para UPRRP y RCM ha aumentado gracias a la infraestructura del CICIIM.
4. La calidad y capacidad de instrumentos de alta tecnología es mucho mayor en el CICIIM, debido a los controles de vibración, humedad, temperatura, generador eléctrico etc.

Ejemplo: NMR Bruker 700MHz, no se podía instalar en ningún recinto de la UPR.



5. La alta calidad de la infraestructura permite la creación de Centros de Excelencia como el Nikon Center for Excellence (www.nief-upr.com), los cuales reducen grandemente el costo de mantenimiento de equipos.

6. Provee ambientes de buenas prácticas de manufactura (GMP) y buenas prácticas de laboratorio (GLP), permitiendo proyectos colaborativos con la industria farmacéutica.

7. Las Relaciones contractuales con la industria farmacéutica son posibles en el CICIIM.

Ejemplo: Clinical Bioreagent Center (Consortio UPR, CDI Laboratories, AMGEN y Eli Lilly)

Biogen (entrenamiento de estudiantes) Eli Lilly (Proyecto I&D, becas a estudiantes graduados)

Pfizer (estamos negociando acuerdo para traer división de análisis de muestras al CICIIM)

8. Donaciones de equipos de la Industria farmacéutica -Durante el 2016, las industrias farmacéuticas AMGEN y Eli Lilly donaron más de \$2.0 millones en materiales y equipo de laboratorio al CICIIM.

9. Ofrece seguridad óptima en los laboratorios (Programa CITI, cámaras de seguridad en las facilidades etc.)

10. El Centro de Caracterización de Materiales (MCC) ha aumentado sus servicios a la industria farmacéutica, ya que ha elevado su capacidad de análisis con los equipos del CICiM.

11. Ofrece asesoría legal para Patentes y Transferencia de Tecnología en beneficio de los investigadores - Oficina de TTIO se estableció en el CICiM.

12. Piso de Incubadoras (Piso #5 actualmente está en la fase en diseño)- Proveerá el ambiente necesario para la comercialización de propiedad intelectual de la UPR.

13. Ofrece entrenamientos para empresarismo con grupo de asesores y mentores que son expertos en el área - Ejemplo: Dr. Juan Figueroa, Ex-Director Programa SBIRs del NSF.

14. Ha aumentado el número de aplicaciones (*grants*) tipo SBIR.

15. Provee ambiente multidisciplinario que estimula la creación de compañías nacientes "Startups" creadas por investigadores de la UPRRP y UPRRCM.

16. Ha aumentado dramáticamente el número de aplicaciones de patentes; 26 aplicaciones en el 2016.

17. Propiciará el desarrollo de estudios preclínicos en el Vivario de Animales - El ecosistema de "desarrollo de medicamentos en PR" se va a establecer en colaboración con el Fideicomiso de Ciencias, Tecnologías e Investigación de PR (FCTI). El CICiM realizará estudios preclínicos para las industrias farmacéuticas y el FCTI llevará a cabo los estudios clínicos con el Consorcio para Investigación Clínica en PR (PRCIC) que acaba de crear.

18. Los estudios preclínicos en el CICiM generarán ingresos de la industria farmacéutica y de Biotecnológica, por lo que la operación de este vivario será capitalizable.

19. Renta de espacios para colaboraciones con la industria farmacéutica - Estamos trabajando una propuesta para rentar espacios a las industrias, de manera que las mismas alleguen investigación y desarrollo a la UPR.

20. Renta de espacios para talleres y cursos de la industria farmacéutica. Estamos creando las cuentas rotativas para cobrar por servicios. Ejemplos: cursos Colegio de

Químicos de Puerto Rico, Entrenamientos Cannabis, talleres de promociones de equipos, etc.

21. Búsqueda de Fondos Dotales "Endowments" para el CICIIM - la agenda es que cada piso del CICIIM tenga un fondo dotal de investigación que sea donado por las industrias.

22. El CICIIM es la semilla para la creación del "ecosistema y la cultura de innovación" en la UPR.

En cuanto a la situación fiscal del Centro de Investigaciones en Ciencias Moleculares se indica que conforme a la Ley 214 de 2014 y su Fondo de Centenario para la UPR, administrado en conjunto con el Fideicomiso para las Ciencias, Tecnología e Investigación (FCTI), \$10 millones han sido desembolsados a la UPR desde diciembre del 2010 para el CICIIM. Los deponentes expresan que la cartera de proyectos subvencionados desde el año 2014 con fondos federales, y que se realizan desde el CICIIM, asciende actualmente a \$45.9 millones. Como parte de estas subvenciones existen dos "grants" aprobados por el NIH ascendentes a \$32.3 millones, éstos se desarrollarán en los pisos 6 y 7 que se encuentran en la etapa de iniciar su configuración y construcción para ubicar los laboratorios de neuroplasticidad y de Vivario de Animales. Este desarrollo evidencia el potencial de la actividad de I&D que Puerto Rico puede fomentar a través del CICIIM de la UPR. Es importante destacar que el CICIIM ha creado el ambiente que presenta la oportunidad de mantener la atención de las agencias federales para apoyar con fondos federales diversos proyectos de alta competitividad. Además, ofrece la oportunidad de atraer al sector privado como socio para lograr proyectos conjuntos basado en las capacidades existentes de nuestros investigadores, personal técnico haciendo uso de y los equipos científicos. El CICIIM mantiene una operación eficiente apoyada, hasta ahora, por una asignación anual de la UPR que asciende a \$3 millones, y esta atiende los costos de mantenimiento de la planta física y de los equipos científicos, los salarios del personal técnico y administrativo. El desglose para el uso de estos fondos es de 25% en nómina y 70% en otros gastos operacionales (incluyendo utilidades). Esta inversión de la UPR en el CICIIM, ha producido el total

anual de \$7.3 millones en fondos externos federales, lo cual refleja un recobro de 2.4 veces a lo invertido.

INESI:



Al comienzo de esta ponencia, los miembros del Comité Timón del Instituto Nacional de Energía y Sostenibilidad Isleña (INESI) exponen que es una plataforma colaborativa en red que identifica y conecta a los recursos que hay en diferentes departamentos y unidades del sistema UPR en el tema de la energía y la sostenibilidad. Su propósito según exponen los deponentes, es hacer uso óptimo de los recursos del sistema UPR y desarrollar la investigación, la docencia y el servicio de manera interdisciplinaria y competitiva. Actualmente cuentan con una red de más de 90 recursos a través de los 11 recintos del Sistema, representando a más de 23 disciplinas diferentes. Los mismos presentan un modelo universitario para la UPR basado en un enfoque multinivel y la formación de Plataformas de Convergencia Interdisciplinaria (PCI). La visión de la UPR que lleva INESI está basada en los principios básicos de la descentralización, la desconcentración de poder y el uso de los recintos como centros regionales de desarrollo sostenible. Ellos explican que las PCIs son herramientas innovadoras de manejo de conocimiento a nivel sistémico, que buscan la identificación y conexión en red de recursos que trabajan el mismo asunto; pero que usualmente no se comunican por “pertenecer” a disciplinas, programas, departamentos, facultades y recintos diferentes.

Por medio de una solicitud del Presidente de la Comisión de Educación y Reforma Universitaria, el Senador Abel Nazario Quiñones, el 28 de agosto de 2017 someten una propuesta llamada “*Propuesta para Integrar el Análisis de Sostenibilidad en el Desarrollo de Proyectos de Infraestructura Crítica (ASIC)*”. En el cual propone, que la Asamblea Legislativa de Puerto Rico le asigne un 1% del fondo de \$21 millones destinado a proyectos municipales de infraestructura, para integrar el análisis y avalúo de sostenibilidad en el desarrollo de cada uno de estos proyectos. Esto siguiendo la Orden Ejecutiva #21- 2017 por parte del Gobernador Dr. Ricardo Rosselló Nevares que expresa sobre que las agencias gubernamentales utilicen a la Universidad de Puerto Rico como

consultor principal. Es por ello, que el INESI se ha dado la tarea de preparar distintos proyectos para el desarrollo económico, energético y académico.

➤ Universidad de Puerto Rico Recinto de Mayagüez

Al comienzo de su ponencia, el Rector del Recinto Universitario de Mayagüez, el Dr. John Fernández Van Cleve expresa que su visión está enmarcada en lo que entienden representa los mejores intereses para los sobre 12,000 estudiantes que sirven actualmente en el RUM y para las futuras generaciones a las cuales esperan poder servir con la misma calidad y entrega que les ha distinguido, pero bajo condiciones que propicien y motiven el fortalecimiento de la Institución. Por consiguiente, menciona que la misión se encuentra muy bien comprendida en el primer objetivo que el Artículo 2 de la Ley de la Universidad de Puerto Rico dispone para nuestra universidad: “*Transmitir e incrementar el saber por medio de las ciencias y de las artes, poniéndolo al servicio de la comunidad a través de la acción de sus profesores, investigadores, estudiantes y egresados.*” Por otra parte, el RUM le sirve una oferta académica con más de 50 programas que acogen actualmente sobre 12,000 estudiantes. Además, cuentan con una fuerza laboral cercana a 1800 empleados docentes y no docentes, y mantienen convenios de colaboración con más de un centenar de organizaciones e instituciones. El Rector entiende que se identifican dos elementos principales que menoscaban el desarrollo del Recinto Universitario de Mayagüez tales como:

1. La *intromisión político-partidista*, que se aprovecha de la actual estructura de gobernanza centralizada para ejercer control sobre todo el sistema a merced de los ciclos electorales del país e inhabilitando todo esfuerzo de estabilización, y
2. La falta de autonomía del RUM con respecto al Sistema Universitario, que se manifiesta en la centralización de cada posible instancia de control, y que restringe el desarrollo académico y fiscal del Recinto, limitando su crecimiento.

En cuanto a la autonomía universitaria, explica que la misma se refiere a que la universidad tenga la libertad de desarrollar y reglamentar sus propios programas de estudio, seleccionar a sus administradores y estudiantes (siguiendo criterios objetivos

de búsqueda y selección), controlar sus finanzas (sujeto a auditoría), y otorgar sus propios grados académicos sin interferencia de ninguna autoridad externa, y enfocar los esfuerzos de investigación y labor creativa, y todo ello en un ambiente donde se cultiva el flujo libre de ideas. El Dr. Fernández Van Cleve expresa que hay varios ejemplos que pueden evidenciar el enfoque de centralizar por parte de Administración Central y estos son:

1. la centralización de los procesos de admisión y de matrícula en 1986.
2. la imposición arbitraria en 2005 del requisito de grado doctoral para poder ser reclutado a cualquier plaza docente en la UPR, gravando al sistema con una cantidad enorme de costos innecesarios
3. la transferencia de la administración de las cuentas de investigación con fondos externos a la Administración Central en 2008.
4. la creación de un sistema único para manejo financiero (UFIS/Oracle) a un costo de sobre \$80 millones y que aún no ha sido implementado en su totalidad.
5. la implantación de un sistema único de recursos humanos (HRMS) bajo la misma plataforma de Oracle, sin tomar en cuenta las necesidades de los usuarios en los distintos recintos. Esta implementación limita avances que se habían hecho en el RUM con respecto a accesos a datos que nos permitían hacer análisis y proveer efectivamente servicios de investigación institucional a la comunidad universitaria.
6. la centralización de todos los sistemas y bases de datos estudiantiles (NEXT) con el fin de tener un portal único, implementación que también conlleva riesgo de pérdida de acceso a información estudiantil con la cual hacemos análisis que permiten la toma de decisiones informadas.
7. la implementación obligatoria de *Emaint*, para la gerencia de un programa de mantenimiento preventivo y administración de notas de mantenimiento que sustituye el sistema actual utilizado en el RUM para la administración de notas, a cambio de un nuevo costo operacional de licencia y equipo.

El rector entiende que es necesario eliminación de las tres vicepresidencias, así como la eliminación de las funciones duplicadas, que solo añaden complejidad y costos al sistema. Por su parte, expresa que el RUM reclama que, como parte de esa reforma, se conceda al RUM la plena autonomía académica, administrativa y fiscal que le permita enfrentar los retos presentes y venideros y encontrar las formas que los guíen al desarrollo pleno. En otro punto, el rector presenta varias opciones de generación de ingresos para que el RUM goce de su autonomía plena:

- 
1. La creación de fundaciones científicas, educativas y deportivas exentas de impuestos federales bajo la Sección 501(c) (3) del *Internal Revenue Service*. Así podría recaudar grandes cantidades de fondos para realizar investigaciones, así como actividades educativas y deportivas, todas dirigidas a servir las comunidades agrícolas, industriales, empresariales, escolares, y deportivas, entre otras.
 2. La autoridad para administrar y redefinir el Plan de Clasificación y Retribución del Personal del RUM. Este Plan existe solamente para toda la UPR y está obsoleto. Necesita una revisión que la Administración Central no ha estado presta a hacer. La obsolescencia del Plan constituye un obstáculo para contratar técnicos especializados de laboratorio, especialistas en programación, y otros tantos expertos en áreas incluso de facturación, porque tales puestos no están definidos en el plan. Este ha sido también un reclamo antiguo de las administraciones del Recinto, pero no parece haber voluntad en Administración Central para atenderlo.

Senado Académico UPR Mayagüez:

El Senado Académico del Recinto Universitario de Mayagüez comienza su ponencia expresando que en Ocasiones se piensa que la UPR le pertenece a algún sector en particular de la comunidad universitaria, ellos entienden que la UPR le pertenece al pueblo de Puerto Rico. Por su parte, exponen una aclaración sobre el concepto de autonomía, comparándolo con el dios romano Jano, tiene dos direcciones: de cara al

gobierno, que su significado es despolitización. Y, por otro de mentoslado, significa descentralización de cara al sistema universitario central. Estos tienen como norte crear una reforma que tiene como propósito diseñar una estructura de gobernanza para la UPR y para el RUM una autonomía que le permita ser más efectivos con los recursos provistos por el pueblo de Puerto Rico en el cumplimiento de su misión triple de enseñanza, investigación y servicio.

El Senado Académico del Recinto Universitario de Mayagüez propone en su ponencia oficial algunos aspectos de la autonomía académica de las instituciones universitarias que forma parte de la UPR tales como:

1. Cada una tendrá la autoridad para crear, evaluar, modificar, aprobar y eliminar cursos, secuencias curriculares o concentraciones menores, así como ponerlos en vigor y administrarlos. Podrá proponer, evaluar, modificar y eliminar programas académicos conducentes a grado y gestionar directamente con el Consejo de Educación de Puerto Rico la licencia para estos programas. Por medio de sus departamentos, será el custodio de sus ofrecimientos y tendrá la responsabilidad de velar por la excelencia. Determinará todo lo relacionado a las convalidaciones de cursos.
2. Cada una tendrá su propio sistema de admisiones que incluye los criterios, requisitos y solicitudes de admisión y el procesamiento de las solicitudes. Tendrá la autoridad para establecer los cupos y los requisitos de traslado, convalidación y graduación, así como las reglas relacionadas a las bajas, las probatorias y las suspensiones.
3. Cada una tendrá la autoridad de entablar acuerdos de colaboración académica, investigativa, artística o de otra índole con cualquier otra institución, dentro o fuera de Puerto Rico.
4. Como en una democracia la rendición de cuentas es esencial a todo nivel, cada persona que haya disfrutado de una licencia sabática o de alguna descarga como

parte de su tarea académica, tendrá la obligación de presentar ante la comunidad universitaria la labor realizada que justifique la licencia o descarga otorgada.

Por otro lado, los deponentes mencionan algunos elementos esenciales de la autonomía administrativa de las instituciones universitarias tales como:

1. Acorde con la Certificación 14-67 del Senado Académico del RUM y la 14 2015-16 de la Junta Universitaria,
 - a) Para el nombramiento de gerenciales académicos, habrá un solo comité de búsqueda y selección, cuyas recomendaciones serán vinculantes y los nombramientos serán a término fijo. El término podrá renovarse una vez. Habrá un sistema serio y periódico de avalúo para corregir rumbos y conversar sobre las motivaciones que tiene un gerente para sus acciones.
 - b) Habrá un proceso estrictamente reglamentado para el residenciamiento de gerentes académicos.
 - c) Habrá mecanismos para enmendar el Reglamento General de la UPR y para establecer políticas institucionales. Estos mecanismos incluirán la posibilidad de que una institución solicite que se le exima de alguna política institucional que considere nociva.
2. Cada una de las instituciones universitarias que forman parte del sistema podrá confeccionar sus propios reglamentos.
3. Los deberes de los funcionarios académicos serán intransferibles.

Por último, estos presentan algunos elementos esenciales de la autonomía fiscal de las instituciones universitarias tales como:

1. A cada una se le asignará un porcentaje fijo del promedio del monto total de las rentas internas obtenidas de acuerdo con las disposiciones de las leyes de Puerto Rico en los dos años económicos inmediatamente anteriores al año económico

corriente y de lo ingresado en cualesquiera fondos especiales creados mediante legislación que se nutran de recursos generados por imposiciones contributivas.

- 
2. Cada una tendrá la autoridad exclusiva para planificar y distribuir su presupuesto; para fijar, con las debidas garantías procesales, las escalas salariales de sus empleados, multas y cargos, y costos de matrícula; podrá retener íntegramente los ingresos propios; podrá tener y mantener sus cuentas bancarias e ingresos propios allegados mediante donativos, costos indirectos de proyectos, empresas universitarias y otras fuentes, lo que incluye la facultad de ahorrar y acumular intereses. Cada institución universitaria tendrá su propio fondo dotal, adonde irán los donativos que recibe. Recalcamos que un solo fondo dotal centralizado, como el actual, está destinado al fracaso, porque el egresado interesado en donar lo hace a su alma máter, y el alma máter es el recinto al que le unen lazos afectivos.
 3. Cada una tendrá la responsabilidad de rendir cuentas por el uso de los fondos públicos recibidos.

PROTESTAMOS:

Los deponentes comienzan su ponencia explicando lo que significa el colectivo PROTESTAMOS y cómo se formó el mismo. Luego de ello, explica como fue el proceso en que se enteró de las vistas públicas y da una historia sobre las reformas universitarias. Mencionan que el proceso crea las condiciones para que se controle externamente la situación fiscal de la UPR, haciendo posible que el financiamiento del sistema público pudiera determinarse por la Asamblea Legislativa unidad por unidad, año por año, o cuatrienio por cuatrienio. Por desagregación, peligra la autonomía universitaria en su más importante sentido: frente al Estado. La organización entiende y plantea que la Reforma Universitaria la tiene que gestar y proponer la propia Universidad de Puerto Rico. Todo intento de exportar de partida el asunto a la casa de las leyes -a la que se ha de llegar en su momento, por supuesto- está destinado a producir, desde temprano en el proceso y a lo largo de este, graves y muy serios

desacuerdos, obstáculos y resistencias. Ello es, en gran medida, resultado de las capacidades inherentes a una institución pública de educación superior con tradición que supera ya los cien años. Le piden a la Comisión de Educación y Reforma Universitaria que cese el intento de liderar la Reforma Universitaria desde la legislatura, lo que tiende a reiterarse con el advenimiento de cada nueva administración gubernamental. Ese modelo no solo no funciona, sino que es contrario a la transparencia que se requiere y al espíritu más básico de la educación como pilar del bien común. Un Estado que se precie de llamarse democrático no debe, ni puede, controlar el pensamiento y la acción universitarias. Ello equivale a atentar contra la libertad en su sentido más pleno. Precisamente porque no hay Reforma viable que no sea desde la propia comunidad universitaria y porque en la UPR se cultiva el personal mejor cualificado para los cambios a los que aspiramos, los universitarios se deben comprometer con el pueblo de Puerto Rico a hacer su Reforma en diálogo interno y externo, multi-sectorial y multi-campus, con una metodología y calendario de trabajo rigurosos, que se describirá a continuación.

“Estamos listos para someter a la Junta Universitaria una propuesta para la creación de la Comisión multisectorial para la transformación de la UPR, siguiendo los lineamientos del esbozo aprobado por los docentes en Asamblea. Dicha Comisión ha de estar compuesta por once Mesas de Enlace y un Equipo Coordinador de la Reforma. Cada campus formará una Mesa de Enlace compuesta por tres (3) miembros del personal docente, tres (3) miembros del personal no docente y tres (3) estudiantes elegidos por y entre sus pares. Los estudiantes, de hecho, por generaciones y actualmente, han venido pensando con gran compromiso y creatividad cómo debe ser la Reforma desde la UPR. Es esa una de las razones y reclamos primordiales de su lucha actual, por lo que es imprescindible su participación en las mesas de trabajo multisectoriales.

Los universitarios en las Mesas de Enlace tendrán como propósito, desde su Recinto, facilitar los procesos de creación de una Reforma Universitaria que potencie los fines de la enseñanza, la investigación y el servicio en la Universidad de Puerto Rico. Entre sus primeras responsabilidades, las Mesas tendrán a su cargo elegir el Equipo Coordinador de la Reforma Universitaria, que ha de contar con (9) miembros, tres (3) de los cuales serán de la comunidad

externa. El Equipo Coordinador, con la ayuda de las Mesas de Enlace para la Reforma, asumirá cuatro tareas principales: (1) investigar los procesos de Reforma Universitaria en otros sistemas universitarios y países; (2) estudiar los documentos que, por décadas, se han venido generando en torno a esta gesta en Puerto Rico; (3) producir propuestas a ser consideradas por todas las partes; y, (4) encaminar y facilitar una amplia integración de la comunidad externa en el proceso, que incluya a egresados de la UPR, así como a representantes de la cultura, el comercio, la industria, el magisterio y ustedes, la Comisión de Educación y Reforma Universitaria del Senado de Puerto Rico."

Movimiento Estudiantil UPR Mayagüez:



Los deponentes comienzan su ponencia expresando que comparecen como estudiantes indignados ante el desvergonzado comportamiento hacia el sistema universitario público. Por su parte, explican un trasfondo sobre el decreto de una huelga sistémica debido a ciertas condiciones. La elaboración de una reforma universitaria multisectorial, igual de pertinente que los demás reclamos, se vincula por su naturaleza a la condición de reafirmar la autonomía de la Universidad Pública respecto al Estado. A su vez, entienden que es su deber histórico denunciar el incumplimiento por parte del gobierno según declara el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Universidad de Puerto Rico, cuya finalidad es "reorganizar la Universidad de Puerto Rico, reafirmar y *robustecer su autonomía*, y facilitar su continuo crecimiento". Estos entienden que el método para elaborar una reforma multisectorial requiere de forma indispensable, la plena representación de los distintos componentes de la universidad, siendo estos: estudiantes, docentes y no-docentes. Una reforma universitaria, según expresa el artículo 3.2 (Reforma Universitaria) de la Ley de la Universidad de Puerto Rico, *tiene* que ser en consulta a la comunidad universitaria por parte de la *Junta de Gobierno*. Además, ellos exponen que la misión de la universidad lee: "La Universidad de Puerto Rico constituirá un sistema orgánico de educación superior, compuesto por sus unidades institucionales, y las que en el futuro se crearán, las cuales funcionarán con autonomía académica y administrativa". Autonomía universitaria comprende la capacidad que tiene la Universidad Pública de regirse mediante normas y órganos de

gobierno propio, incluyendo la libertad de cátedra. Por otro lado, mencionan que a quien incumbe realizar consultas es al cuerpo que la comunidad valore como medio justamente representativo de las clases componentes, no a una comisión de otra índole, sea esta de la rama senatorial o ejecutiva.



Los deponentes se expresan que la Comisión permanente del Senado de Puerto Rico de Educación y Reforma Universitaria, los estudiantes de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Mayagüez, les solicitan que desistan inmediatamente en la intervención de los procesos de reforma del sistema universitario público. La independencia administrativa y política de factores externos es crucial para el desempeño intelectual y académico de las instituciones docentes, que se retroalimentan de continuo debate y discusión. La autonomía de la Universidad Pública permite que evolucione de forma orgánica. Estos exponen que, por tanto, solicitamos que la Comisión de Educación y Reforma Universitaria se abstenga de adelantar o aprobar cualquier acción legislativa que transforme la gobernanza y autonomía limitada del sistema universitario público. Interpretamos que no compete a esta Comisión de Educación y Reforma Universitaria la radicación de un proyecto de ley que pueda traer como efecto un cambio drástico al sistema de educación pública, tal y como lo conocemos. Es la comunidad universitaria quien recomienda al Estado cómo concertar los problemas estructurales de gobernanza. La formulación e implementación de reforma a los asuntos de gobernanza es de único menester a la comunidad universitaria de la Universidad Pública. Los mecanismos se encuentran disponibles por la ley, para así conseguir una reforma justa y representativa de las clases componentes universitarias.

➤ **Recinto de Ciencias Médicas**

El deponente y Rector Interino del Recinto de Ciencias Médicas Dr. Ramón González comienza su ponencia con un contexto histórico sobre el Recinto de Ciencias Médicas. Expone que la primera vez que se escuchó el nombre del Recinto de Ciencias Médicas fue en 1966, gracias a la Ley #1 de 1966, hoy vigente, la cual estableció el sistema universitario público que se conoce actualmente. Sin embargo, las instalaciones

del RCM se inauguraron en el 1972 en los terrenos del Centro Médico de Puerto Rico. El Recinto de Ciencias Médicas alberga la Escuela de Medicina y 5 Escuelas especializadas únicas en Puerto Rico. Contiene una matrícula de empleados de más de 2,000 empleados (653 docentes y 1,454 no docentes) a tiempo completo y aproximadamente 3,000 estudiantes. El Rector Interino menciona que la influencia político-partidista dificulta el cumplimiento de la misión, visión y pilares que guían esta institución u otras de igual importancia en el orden social puertorriqueño que buscan fomentar el crecimiento y desarrollo social, cultural y económico. Por la falta de rendición de cuentas entiende que existen espacios para mejorar y desarrollar aún más una cultura permanente de avalúo, rendición de cuentas y mejoramiento continuo de la calidad. Además, el uso de los sistemas de información y la tecnología en los últimos diez años han incrementado la capacidad de auto gestión, y la toma de decisiones basada en la evidencia, y resultados del avalúo institucional.



El Rector Interino explica que el RCM ha sido reconocido por su transparencia, integridad en el manejo y su acción inmediata ante el uso indebido de recursos. También expone que la Oficina del Contralor monitorea de forma continua las operaciones en el RCM y en los últimos 5 años los señalamientos han contribuido a optimizar procesos de naturaleza principalmente administrativos. Por otro lado, expresa que los niveles de gobernanza, las escuelas y programas del RCM incursionan en diversas áreas, todas contribuyen al mantenimiento de la salud. Además, entienden que la excesiva burocracia en los procesos universitarios y la relación del RCM con la Administración Central no agilizan los procesos académicos y administrativos para adaptarse rápidamente a las necesidades de la sociedad a que servimos. La dependencia excesiva del Gobierno el RCM es el único de las 11 unidades del sistema de la Universidad de Puerto Rico con la menor dependencia de fondos legislativos.

Senado Académico RCM:

El Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas comienza su ponencia revisando la definición de misión en el diccionario de la Real Academia Española. Estos entienden que la misión de la Universidad debe permanecer inalterada pues propende

al bien común y a la movilidad y desarrollo de los ciudadanos en términos sociales y económicos. Por su parte, el Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas creó un Comité Ad-Hoc del SA de RCM despende necesario evaluar cada estructura administrativa del RCM y que posee una estructura administrativa desproporcionada y altamente burocrática, que puede mejorarse consolidando oficinas de servicio y gerencia administrativa. En cuanto a la Autonomía, estos entienden que hay distintas definiciones de la misma y se analiza la Ley #1 de 1966 y el Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico. Por consiguiente, creen en la autonomía de su sistema y unidades institucionales para cumplir sus misiones y objetivos particulares. En la Certificación 081 2014-15 exponen varias recomendaciones tales como:

- 
1. Para la Junta de Gobierno un Comité Asesor proveerá una lista de candidatos que al menos duplique el número de miembros a ser nombrados a la Junta de Gobierno e incluirá personas reconocidas en los siguientes campos: investigación científica, finanzas, artes y humanidades y labor comunitaria. Al menos la mitad de la lista de candidatos deberán ser egresados de la Universidad de Puerto Rico.
 2. El Presidente de la Universidad de Puerto Rico será elegido por votación de los constituyentes a nivel sistema. Se utilizará una fórmula que otorgue un peso distinto al voto de cada sector para lograr igual representación de los sectores (docente, estudiantil y no docente).
 3. Los rectores de cada unidad del sistema serán electos por los constituyentes de su Recinto. Se utilizará una fórmula que otorgue un peso distinto al voto de cada sector para lograr igual representación de los sectores (docentes, no docentes y estudiantiles).
 4. Los rectores elegirán sus tres decanos de apoyo (Decanato de Asuntos Académicos, Decanato de Asuntos Administrativos, Decanato de Estudiantes) de una lista provista de un Comité de Credenciales.
 5. Los Decanos de Facultad serán electos por los empleados docentes y no docentes y los estudiantes de la facultad. Se utilizará una fórmula que garantice igualdad de representación de los sectores docentes, estudiantes y no docentes.

6. Los Directores de Departamento serán electos por los Docentes del Departamento.
7. Los Directores de Programa serán electos por los Docentes del programa en cumplimiento con los estándares específicos de acreditación de cada programa.
8. Los nombramientos para Presidente, Rector, Decano y Director serán términos fijos de 5 años. Este término podrá ser renovado por un término adicional de 5 años.
9. A los 5 años el Presidente, Rector, Decano y Director en funciones pueden ser candidatos a reelección a un segundo término sujeta a evaluación positiva de sus constituyentes, entendiéndose personas bajo su cargo.

Escuela de Profesiones de la Salud:



Comparece ante la Comisión de Educación y Reforma Universitaria la Decana de la Escuela de Profesiones de la Salud, la Dra. Bárbara Segarra Vázquez y comienza su ponencia con una introducción sobre la Escuela de Profesiones de la Salud. Menciona que el 20 de febrero de 1976, el Consejo de Educación Superior de la UPR aprobó la reorganización del Recinto de Ciencias Médicas y se constituye la Escuela de Profesiones de la Salud. Cuentan con 17 programas académicos, de los cuales ocho son únicos en el país. La Escuela de Profesiones de la Salud contiene 13 programas que son susceptibles a ser acreditados por agencias externas de cada profesión. La Decana expresa que su tasa de retención en promedio para el 2009-2015 es 95%, 89%, 91%, 94% y 93%, respectivamente. La tasa de graduación fluctúa desde los años 2009-14 entre los 85%, 91%, 80%, 86% 86%, respectivamente. También presenta el dato que, para enero del 2016, la Escuela de Profesiones de la Salud obtuvo 377 estudiantes y para el año 2017, se matricularon 389 estudiantes. El presupuesto que cuenta la Escuela de Profesiones de la Salud es de \$7,000,000 aproximadamente para atender a cerca de 400 estudiantes y más de 100 miembros docentes a tiempo completo y cerca de 40 no docentes.

Escuela de Enfermería:

Comparece ante la Comisión de Educación y Reforma Universitaria la Decana de la Escuela de Enfermería, la Dra. Suane E. Sánchez Colón comienza su ponencia con un trasfondo histórico del origen de la Escuela de Enfermería. La fundación de la Escuela de Enfermería fue en el 1940, cuando la Escuela de Medicina Tropical de San Juan crea una serie de cursos en el campo de la salud pública. La misma ofrece cuatro programas académicos, uno subgraduado y tres a nivel graduado. Tiene un Centro de Investigación de la Escuela de Enfermería y tiene la encomienda de promover y apoyar la cultura de investigación y práctica basada en evidencia. Por su parte, tiene el Centro para la promoción y mantenimiento de la Salud Integral Manuel A. Pérez que es un proyecto de servicio ubicado en un centro comunal de la comunidad Manuel A. Pérez. El mismo sirve como área de práctica para estudiantes y persigue promover y mantener la salud y prevenir la enfermedad entre los residentes de la comunidad adyacente. Por su parte, la tasa de retención de la Escuela de Enfermería es de 75% y desde el 2013-2016 es de 95%, 100% y 98%, respectivamente. Por otro lado, la tasa de graduación es de un 70% y desde el 2013-2016 es de un 91%, 92% y no se ha graduado todavía, respectivamente. El presupuesto consolidado de la Escuela de Enfermería para el año fiscal 2016-17 es de \$5, 184,562.50.

Escuela de Medicina:

Comparece ante la Comisión de Educación y Reforma Universitaria El Decano de la Escuela de Medicina, el Dr. Edgar Colón Negrón comienza su ponencia con un trasfondo histórico del origen de la Escuela de Medicina. Expone que la misma fue fundada en el 1950 y constituye el primer centro docente del país dedicado a la educación e investigación médica. El 70% de los estudiantes de medicina provienen del sistema educativo de la Universidad de Puerto Rico. Tienen unas métricas de ejecución excelentes. El porcentaje de graduación según expone el Decano, es de 75% en cuatro años y 90% en seis años. Los ingresos de la Escuela de Medicina están divididos entre las aportaciones del Estado (36.91%), Subvenciones Federales y contratos (18.83%) y el

Plan de Práctica Médica Intramural (34.86%). Por su parte, las deudas totales acumuladas para el PPMI ascienden a \$37.5 millones.

Deudas por Cobrar del RCM- Plan de Práctica Intramural Abril 2015-2017							
Facturación	Reclamaciones	0-30 días	31-60 días	61-90 días	91-120 días	120+ días	Total
1-abr 2015 a 18-may 2017	167,668.00	\$ 6,066,645.00	\$ 2,143,827.00	\$ 1,742,172.00	\$ 1,242,018.00	\$ 13,769,393.00	\$ 24,964,055.00

Escuela de Medicina Dental:

Comparece ante la Comisión de Educación y Reforma Universitaria la Decana de la Escuela de Medicina Dental, la Dra. Ana N. López Fuentes comienza su ponencia con un trasfondo histórico del origen de la Escuela de Medicina Dental. La misma fue creada por la Certificación #85 bajo la Ley de la Escuela de Medicina de la Universidad de Puerto Rico y comienza sus operaciones con 29 estudiantes el 19 de agosto del 1957. Esta Escuela de Medicina Dental es única en Puerto Rico y está acreditada desde sus inicios, además, es la única escuela completamente bilingüe en todo el hemisferio occidental. Le brinda servicios de salud oral a poblaciones con necesidades especiales y de alto riesgo. El presupuesto de la Escuela de Medicina Dental es de \$22 millones de dólares. Es la única Escuela en todo el Sistema UPR en ser responsable de las finanzas de todos los talleres clínicos que son sus clínicas. La Escuela de Medicina Dental es un patrimonio del país que sirve al mismo y a países hermanos, a su vez, es apoyada por el Departamento de Salud en todo lo relacionado a la educación en salud, vigilancia epidemiológica en enfermedades relacionadas con salud oral, investigación y servicio a la población.

➤ **Universidad de Puerto Rico Recinto de Utuado y Recinto de Cayey**

La deponente Rectora del Recinto de Utuado de la Universidad de Puerto Rico presenta un perfil institucional general que está basado en los siguientes puntos:

1. Universidad de Puerto Rico en Utuado- Fundada en 1979
2. Presupuesto Actual- \$15.5 millones

3. Presupuesto Projectado AF 2017-18- \$14.1 millones/\$14.6 millones
4. Cantidad de estudiantes- 1461
5. Profesores- 76(en plaza: 61 + contrato: 15)
6. Programas académicos- 11 Grados Asociados y 3 Bachilleratos
7. Acreditación de la Unidad- Middle States Commission on Higher Education
8. Licencia: Consejo de Educación de Puerto Rico
9. Programa acreditados- Administración de Empresas, Sistemas de Oficina y Educación, además la Biblioteca.
10. Proyectos especiales- Café Orgánico, Laboratorio de Catación de Café, Yacimientos arqueológicos, COOP de estudiantes para mercadear productos, Alianzas con escuelas elementales para huertos escolares.
11. Acuerdos/Alianzas- Universidad de Guantánamo- Agricultura Sustentable, Gobierno de República Dominicana- Estudiantes de Intercambio, Faculty Resource Network- Mejoramiento profesional de la facultad.
12. Recursos externos- Durante el presente año académico, se han allegado alrededor de \$5 millones en propuestas federales para mejoras a laboratorios y servicio directo al estudiante.



La Rectora expresa que la fuerza propulsora de la economía que representa la UPR se manifiesta desde la Planta Piloto de Ron que hizo posible el desarrollo de Ronas de Puerto Rico en una industria multimillonaria, hasta el estímulo a la economía de una de las regiones más pobres de Puerto Rico que representa la UPR en Utuado. La mayoría de nuestros estudiantes son de primera generación universitaria, el ingreso familiar es de menos de \$15,000 anuales, 90% del estudiantado recibe Beca Pell, 78% provienen de escuelas públicas y aspiran a completar estudios graduados. Por otro lado, la rectora Vargas explica que los principales cambios que ha sufrido la legislación universitaria desde su aprobación en 1966 han sido para posibilitar cambios en su estructura administrativa y su equipo ejecutivo. En el tema de la influencia político-partidista en las decisiones, la deponente expone que ha hecho mucho daño a la UPR y a la autonomía universitaria. La Rectora Vargas expone que le alude a la falta de rendición

de cuentas de los administradores, manejo indebido de los recursos. En el hecho de que los Problemas de retención y graduación de los estudiantes sus índices de ingreso suelen ser los más bajos del sistema universitario, y sus tasas de graduación están por debajo de las de otros recintos con índices de admisión más altos. La deponente presenta una expresión de Michael Crow, presidente de *Arizona State University*, la medida de calidad de una universidad, sobre todo de una universidad pública, no es a quien excluye, sino a quien incluye, y lo que la universidad añade a la preparación y formación de los estudiantes que recibe. El propósito de la autonomía universitaria es que permita que cada unidad dentro de la más amplia libertad pueda analizar y desarrollar su propio perfil institucional para así poder responder a las necesidades particulares de las comunidades a las cuales sirven.



Senado Académico UPR Cayey:

El Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Cayey expresa que hay cuatro asuntos medulares para adelantar unas metas. En primer lugar, cualquier propuesta de transformación de la universidad tiene que partir del reconocimiento de la trayectoria histórica de la UPR como un servicio esencial y motor fundamental para el desarrollo económico y social del país. Por consiguiente, entendemos que de todos los retos mencionados en la R.S. #55, la intromisión político-partidista en los asuntos de la universidad es el problema principal. Luego de ello, y vinculado a lo anterior, requerimos que la autonomía universitaria de la UPR se observe en todas las dimensiones y que, para salvaguardarla, la ley universitaria se eleve a rango constitucional. Por último, exigen una reforma universitaria que surja del seno mismo de la comunidad universitaria, coordinada por sus organismos representativos (no por la legislatura). Estos proponen que la legislatura dé paso a que la Junta Universitaria de la UPR constituya de inmediato una comisión multisectorial para la reforma de la UPR, con representación equitativa de todos los sectores universitarios y de otros sectores del país comprometidos con la educación superior pública.

En este punto, el Senado Académico de la UPR en Cayey expone que la UPR tiene una definición como un órgano de la educación superior, por su obligación de servicio al pueblo de Puerto Rico y por su debida fidelidad a los ideales de una sociedad integralmente democrática.

Por tanto, la Universidad de Puerto Rico tiene como norte en el cumplimiento leal de su misión deberá:

- 
1. Cultivar el amor al conocimiento como vía de libertad a través de la búsqueda y discusión de la verdad, en actitud de respeto al diálogo creador.
 2. Conservar, enriquecer y difundir los valores culturales del pueblo puertorriqueño y fortalecer la conciencia de su unidad en la común empresa de resolver democráticamente sus problemas.
 3. Procurar la formación plena del estudiante, orientado a su responsabilidad como servidor de la comunidad.
 4. Desarrollar a plenitud la riqueza intelectual y espiritual latente en nuestro pueblo, a fin de que los valores de la inteligencia y del espíritu de las personalidades excepcionales que surgen de todos sus sectores sociales, especialmente los menos favorecidos en recursos económicos, puedan ponerse al servicio de la sociedad puertorriqueña.
 5. Colaborar con otros organismos, dentro de las esferas de acción que le son propias, en el estudio de los problemas de Puerto Rico.
 6. Tener presente que, por su carácter de Universidad y por su identificación con los ideales de vida de Puerto Rico, ella está esencialmente vinculada a los valores e intereses de toda la comunidad democrática.

La Universidad de Puerto Rico en Cayey posee una de las tasas más altas de todo el sistema UPR. Las tasas de retención (85%) y graduación (48%) son superiores a las demás universidades comparables de Puerto Rico. Por otro lado, el 75% de los egresados de la UPR en Cayey que solicitan a escuela graduada son admitidos. Por ello, la mediana del ingreso familiar en Puerto Rico es apenas de \$22,796. La UPR en Cayey,

más de un 74% de los estudiantes cualifica para las ayudas económicas (Beca Pell) y la mayoría (59%) proviene de escuela pública. Algunas de las propuestas certificadas:

1. Elevar, a rango constitucional, la autonomía universitaria para así combatir la intervención política-partidista que promueve la corrupción en el uso de los fondos públicos.
2. Que los contratos que firma el gobierno para consultorías no sean discrecionales. Exigir que el gobierno tenga que abrir a subastas los contratos para consultorías y que utilice los servicios de la Universidad como recurso prioritario.
3. Fortalecer la práctica Intramural y otros mecanismos para brindar servicios a entidades públicas o privadas (Orden Ejecutiva 2017-021, para establecer como política pública el promover los acuerdos interagenciales con la Universidad de Puerto Rico).
4. Fortalecer empresas universitarias y su conversión a cooperativas que puedan ofrecer servicios competitivos al entorno geográfico (librerías, imprentas, cafeterías, vivienda. Alquiler de facilidades y espacio fuera de horario lectivo, en especial, fines de semana).
5. Desarrollar mecanismos de alianzas público-privadas para administración y mantenimiento de residencias y otras propiedades universitarias a precios competitivos.
6. Que todas las unidades del sistema UPR adopten la reglamentación aprobada en la UPR en Cayey, que promueve el envío de al menos una propuesta de investigación, creación o servicio a agencias que otorgan fondos externos como requisito para la permanencia (Certificación 24-2015-16, SA, que contiene las Políticas y Procedimientos para el Reclutamiento del Personal Docente de la UPR en Cayey y la carta de modelo de contratación).



7. Expandir programas que ya son excelentes, tienen mucha demanda y cumplen con una labor social, para captar más estudiantes y obtener mayores beneficios de la matrícula.
8. Crear programas académicos en inglés para atraer estudiantes extranjeros.
9. Evaluación formativa con supervisión efectiva y consecuencias para los docentes, incluyendo los permanentes y los catedráticos.
10. Economizar energía eléctrica con transición a tecnologías más costosas efectivas en todo el sistema.
11. Reducción de costos de la Administración Central en salarios administrativos. De igual forma, el Senado Académico, avaló reducir de un 20% los puestos de confianza en la Universidad de Puerto Rico. (Certificación Núm. 35, 2016-17, SA)

Rector Mario Medina:

"The Chancellor Dr. Mario Medina Cabán start his presentation with a disagree with the assertion of lack of accountability on behalf of the University Administrators from the Commonwealth of Puerto Rico Governmental Ethics Office to the UPR-Cayey (Comptroller, Internal Audits). Also, each employee at UPR Cayey is required to accumulate 20 hours of continued education related to integrity and ethics during a two-year period. Including this, at the systemic level, assessment of leadership and governance is mandated by law (Law no. 1, 1966, Section (3) (7)) and procedurally determined under Certification 50 (Board of Trustees, 2004-2005). According to the UPR General Bylaws, the Governing Board must evaluate the President and Chancellors within three years of their incumbency. In terms of the assessment of the Administrative Board and the Academic Senate policies and bylaws lead to the alignment with the most recent systemic regulations.

The preliminary UPR-Cayey budget is submitted to Central Administration for discussion and defense in public hearings before the University Board where the Chancellor summarizes the budget allocation based on the assessment results and strategic planning. Reports submitted to the Academic Senate and Administrative Board is also part of the assessment process. The budget institutional priority is based on the number of students

enrolled, the number of courses and sessions needed, and the number of faculty and non-instructional staff available. Also, the budget takes into account the institution infrastructure, institutional effectiveness indicators and services provided to students. The management of UPR Cayey's budget is a process that adheres to a clear process and that this particular administration had adhered.

The UPR- Cayey administrative structure is very similar to that of the other seven undergraduate units of the UPR system and is illustrated. Accordingly, the UPR-Cayey 2006-2016 Strategic Plan sets the stage for accomplishing the institutional mission, meanwhile defining and identifying priorities, emblematic projects, and critical assessment areas. The 5-year average retention rate is 87.8%. In terms of the graduation rate, the 5-year average is 44.4%. UPR Cayey seeks to increase resources by means of External Funding with the following sources:

- 
1. Reducing administrative costs, leading to a surplus of the Extended University (UnEx) and the Continuing Education and Professional Studies Division (DECEP) as self-sustainable programs, and transforming them into potential sources of added income by the following actions:

- a) Offering elective courses that are not required for degree completion, but rather serve as related educational experience.
- b) Promoting the submission of proposals through the DECEP that impact the public school system, and offer professional development experiences to teachers, while providing additional sources of funding to UPR-Cayey.
- c) Offering college level courses to high school honor students, thus promoting and increasing admission to the UPR-Cayey.

2. Trends in institutional income from research proposals and the Intramural Practice Plan have been assessed, and practices are currently underway that has led to the following actions:

- a) Identification of areas with the largest return on investment (ROI) in which proposal submission should be prioritized and stimulated.

- b) *Development of an internal policy for the redistribution of funds for release time obtained through research grants to the institution's operational fund.*
- c) *Revision of the University Intramural Practice Plan Policy so that the institution can recuperate its investment in these proposals while gaining an added income for operational funds.*
- d) *Revision of the internal distribution of claimed Facilities and Administrative Cost for research proposals to strengthen the institution's operational fund.*

3. *Strengthening of the External Resources Office through the following:*

- a) *Developing an information system for managing proposal-related information more efficiently and integrating post-award operations and services.*
- b) *The Alumni and Development Office has been restructured so that it has a greater presence in students' lives upon their admission to the UPR-Cayey and through their transition to alumni by establishing a closer relationship to the Deanship of Student Affairs.*
- c) *The Chancellor's Synergistic Model for Securing External Funding which included strengthening the interrelationship between the UPR-Cayey and regional municipalities, government agencies, and the private industry in order to identify areas in which the UPR-Cayey can act as a service provide".*

Consejo General de Estudiantes UPR-Cayey:

El Consejo General de Estudiantes de la Universidad de Puerto Rico en Cayey exponen que la Comisión de Educación y Reforma Universitaria no debería ser la que trabaje el proyecto de Reforma Universitaria, ya que contraviene los mismos intereses sobre los cuales indaga en las preguntas que se han planteado para la investigación. Expresan que esto constituye una directa intromisión político-partidista en la formulación de la gobernanza de la UPR. Siguiendo este concepto explican que en la Ley #1 de 1966, según enmendada se establece que las responsabilidades de la Reforma Universitaria las comprende principalmente en una consulta amplia a la Comunidad Universitaria. Estos proponen la creación de una Comisión Multisectorial Independiente para la Reforma Universitaria y sea la encargada de trabajar un proyecto

de ley que se presentará a la Asamblea Legislativa luego de una amplia consulta para el año 2018. Además, indican que, si no se hace de esa manera, se le dejaría en manos inexpertas la formulación de una Reforma Universitaria.

Por otra parte, el Consejo General de Estudiantes de la UPR en Cayey expresan una recapitulación sobre la historia de corrupción de la Universidad: desde el 1910 hasta 1966 se disputa la gobernanza política-partidista de la Universidad por medio de distintas luchas estudiantiles; en el 1966, entra en vigor una Reforma Universitaria que acogió a todos los recintos y colegios bajo el gobierno del Consejo de Educación Superior; en el 1981, bajo la gobernanza de Romero Barceló la administración universitaria dispuso de un aumento en costos de matrícula; 2010, huelga en 10 de los 11 recintos en contra de la eliminación de las exenciones de matrícula, cuota de \$800 anuales y apertura de libros financieros. En cuanto a la inconsistencia a la asignación de fondos bajo la fórmula, estos explicaron que el razonamiento para el establecimiento de un porcentaje fijo es simple: normalizar la asignación presupuestaria, para facilitar la gerencia académica de la Universidad, en beneficio del estudiantado y el país, quienes no vislumbran que cargas fiscales deben ser unas que atenten contra su desarrollo profesional. Expresan también que desde la administración de la Exgobernadora Sila María Calderón hasta el Gobernador Ricardo Rosselló se han presentado atentos en contra del financiamiento público de la Universidad de Puerto Rico y han requerido acciones afirmativas para contrarrestarse. En un punto aparte, la intromisión unilateral de mala planificación del gobierno central, independientemente del partido en poder, ha tenido efectos visibles que ha contravenido en el bien de la UPR y en la capacidad de la misma poder realizar su misión.

El Consejo General de Estudiantes de la UPR en Cayey entiende que existe una dependencia, en lugar de que sea una relación colaborativa entre el Estado y su Universidad de Puerto Rico. Estos expresan desde el estudio sobre el impacto socioeconómico de la UPR al país de (Alameda Lozada, González Martínez. 2017) que

es uno de los sistemas que incentiva el desarrollo económico mediante estas aportaciones:

1. La generación de empleos, unos 164 empleos en sectores adyacentes por cada 100 empleos generados por actividades de la UPR.
2. Contribuciones a Hacienda, \$740 millones en impuestos sobre ingresos e impuestos sobre ventas mercancías y usos incitados por las compras de otros agentes.
3. \$1,607 millones en contribuciones por demanda impulsada de la UPR y sus asociados.
4. \$2.9 millones en impuestos directos.

 Los estudiantes del Consejo General de Estudiantes de la UPR en Cayey proponen adoptar un modelo colaborativo, donde la Universidad recibirá una serie de fondos por concepto de colaboraciones interagenciales con el Gobierno de Puerto Rico.

La Universidad de Puerto Rico en Cayey tiene una capacidad de graduación de 5 de cada 10 estudiantes y en comparación con las instituciones privadas gradúan 3 de cada 10 estudiantes; de los cuales existe un 75% que es admitido a escuelas graduadas. En la UPR en Cayey se ofrecen recursos como el Centro de Apoyo al Estudiante que se le ofrecen servicios de tutorías gratuitas por estudiantes, y para estudiantes universitarios que incentivan a aumentar la tasa de retención. Existen también servicios como el Colectivo Universitario para el Acceso (CUA) a la UPR en la cual se busca promover la capacitación requerida por el estudiantado en su incorporación al ámbito universitario en distintas escuelas en sectores de escasos recursos económicos. La Junta de Gobierno de la UPR presentó la Certificación 50 2014-15 que explica una serie de medidas que buscan aumentar la tasa de retención de un tres a cinco por ciento mediante proyectos de consejería académica, apoyo al estudiante, sistema en línea para atender las necesidades de forma continua. De igual forma, se pretende investigar a fondo los factores influyentes para la transferencia de estudiantes a otras instituciones,

la baja (parcial) y bajo desempeño en ciertos cursos e impulsar proyectos para el acaparamiento del estudiantado internacional ofreciendo cursos en inglés y a distancia.

➤ Universidad de Puerto Rico Recinto de Arecibo



La ponencia de la Rectora de la UPR en Arecibo comienza con unos comentarios analizando la exposición de motivos de la R.S. #55 y concuerda con la misma indicando que sin comenzar la investigación, ya había concluido en que la centralización y la jerarquización es la causa del problema de la UPR. Dentro de la misma, establece que, como alguna solución, hay que enfocarse en cambiar la estructura de gobernanza de la Universidad. Esto es un hecho ya que queda implícito dentro de la R. del S. 55 un esquema conceptual de la Universidad, donde se propicie más participación de las unidades, y de todos sus componentes, en la toma de decisiones, dentro de una estructura administrativa más horizontal que vertical. Incluso, señala que la descentralización redundará en la agilización de los procesos, la flexibilización para innovar la academia y la optimización en el uso de los recursos. En un momento, menciona una preocupación sobre pretender resolver el problema fundamental de la estructura de gobernanza de la Universidad, no se incluyeron otros asuntos que inciden en lo que hay que mejorar, algunos de ellos como: la inversión en la tecnología de avanzada, el avalúo de los procesos, el readiestramiento del personal, entre otros. La rectora expone que el tiempo que se ha dado para contribuir a la investigación, ha sido el peor enemigo para ellos. Expone que hubiese sido mediante una planificación de la investigación, iniciando con una búsqueda amplia y profunda en la literatura sobre estudios científicos relacionados con diferentes modelos de gobernanza, sus bondades y defectos. Luego de haber culminado ese proceso, se utilice la información por las unidades para hacer un tipo de "cross reference" con los modelos que se estudiaron y con eso, delinear una reforma universitaria genuina que se centre en los reclamos de la comunidad universitaria.

El perfil institucional consiste en que la Universidad de Puerto Rico en Arecibo es una unidad autónoma del sistema de educación superior público. Se enfoca en la



producción y difusión del conocimiento a través de la docencia y la investigación en áreas de Artes, Ciencias y Tecnología. De ello, expone que imparte una educación de calidad que propicia la formación integral del estudiante como ciudadano y profesional. Por un lado, la Institución promueve la interacción con la comunidad mediante el ofrecimiento de oportunidades de mejoramiento profesional y educación continua. A su vez, fomenta el enriquecimiento socio-cultural, y el respeto por la pluralidad de los valores de la sociedad contemporánea y el patrimonio cultural puertorriqueño como legado a las futuras generaciones. Esto es parte de la Certificación 2002-03-32, según enmendada por la Certificación 2013-14-13 del Senado Académico de la UPR en Arecibo. Este perfil está alineado con el *Plan Estratégico Institucional 2015-2020: Horizonte 2020* y al *Plan Estratégico 2017-2022: Una Nueva Era de Innovación y Transformación para el Éxito Estudiantil*. La Rectora Interina expresa que esta misión sigue el asunto estratégico de Ambiente Educativo del *Plan Estratégico 2017-2022: Una Nueva Era de Innovación y Transformación para el Éxito Estudiantil* y establece que la UPR debe enriquecer la oferta académica con programas pertinentes, diferenciados y competitivos que respondan al mercado laboral. Además, busca el propósito de fortalecer y transformar los programas académicos, se proyecta de forma prioritaria la oferta de cursos a distancia y la internacionalización de la misión.

La Rectora Interina divulga que la UPR en Arecibo sirve principalmente a la zona norte-central de Puerto Rico. Cuya oferta académica es de 14 programas de bachillerato y tres, a grado asociado. A nivel institucional, la Universidad de Puerto Rico cuenta con una tasa de retención de 83.5% y una tasa de graduación de 48.5%. La cantidad de estudiantes que ostenta la UPR en Arecibo es 3,923. La Rectora Interina menciona que la excelencia de los programas académicos ha sido resaltada con un 87.5% de ellos poseen acreditación profesional. Podemos observar que, en la ponencia, la Rectora Interina explica que el perfil de los estudiantes de Nuevo ingreso refleja un 70% proveniente de la escuela superior pública; 20% es de primera generación; 50% de los estudiantes se

encuentra matriculado en la UPRA por estar cerca de su hogar, más del 70% tiene planes de realizar estudios graduados y más del 50% planifica trabajar mientras estudia.

Por otro lado, expone que durante la visita de reacreditación de la *Middle States Commission on Higher Education* en abril de 2016, los evaluadores afirmaron que la UPR en Arecibo:



"In the course of almost fifty years, the institution has graduated generations upon generations of dedicated students who in turn have gone on to become leading professionals in their fields of expertise. UPRA has consistently met the standards required by the highest accreditation agencies for each major. The self-study document characterizes the UPRA graduate as one whose academic credentials are distinguished in the business and industrial world of the region it serves, opening the doors of opportunity in a competitive job market where only the most competent succeed. The self-study document goes on to say that this impact in the region is due to UPRA's firm commitment to meet and surpass MSCHE standards of educational excellence, attainable due to a committed faculty and administration, counseling and information systems faculty, in addition to the reliable and effective support of its non-teaching workforce.

The college is also the site for some of the most impacting academic and cultural projects. Week in and week out the university is the host for a variety of academic activities, fairs, theater events, prospective student orientations, theme conferences or workshops, field trips, varsity/inter-varsity sports events, art exhibitions, musical cantatas, competitions and science related projects. The number of community, educational or business-related organizations and special interest groups that choose the campus as their meeting place of choice belies the size of the campus and its midsize student enrollment."

Durante el tiempo de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico (Junta de Gobierno, hoy día) autoriza a las unidades del Sistema UPR que mediante la Certificación 75 1992-93, solicitar la creación de cuentas rotatorias (auto-liquidables) que permiten allegar fondos. La UPR en Arecibo se estableció un mecanismo para manejar cuentas en la División de Educación Continua y Estudios Profesionales (DECEP), en la

tienda universitaria La Boca del Lobo y con los servicios de fotocopiadoras ubicadas en la Biblioteca. Las mismas generan ingresos que pasan directamente a los fondos de la Universidad de Puerto Rico en Arecibo y tiene que ser mediante una disposición reglamentaria auto-liquidables. Se pretende crear varias iniciativas para establecer nuevas cuentas rotatorias para atender y manejar los ingresos que provienen de: 1. Servicios de Imprenta y Tecnología Educativa, 2. Servicios que ofrece el Programa de Tecnología Veterinaria y 3. Ingresos por Servicios médicos mediante facturación a los planes médicos por los servicios ofrecidos al personal y estudiantes. La Universidad contiene una política vigente de práctica Intramural de servicios profesionales.



La Universidad de Puerto Rico en Arecibo posee un mecanismo de incentivo económico institucional para promover que la facultad traiga propuestas con fondos externos. Ello se reglamenta mediante la Certificación 2015-16-48 aprobada por la Junta Administrativa de la UPRA. Por medio de financiamiento con fondos externos actualmente existen varios proyectos de la UPR en Arecibo. La UPR en Arecibo está desarrollando un proyecto para establecer una cooperativa universitaria la cual tendrá participación amplia de todos los sectores de la comunidad universitaria para administrar un concesionario de venta de café y “snacks” en el nuevo edificio que se está construyendo (*Learning Commons*) y sería parte de los servicios que ofrece la Biblioteca. La Rectora Interina entiende que las Alianzas Publico Privadas pueden explorarse para allegarle aún más fondos externos a la universidad y hacerla más autosustentable.

La Rectora Interina expresa que en la Ley Núm. 1 de 20 de enero de 1966 expone la autonomía académica y administrativa y citamos: “La Universidad de Puerto Rico constituirá un sistema orgánico de educación superior, compuesto por las siguientes unidades institucionales y las que en el futuro se crearen, las cuales funcionarán con autonomía académica y administrativa dentro de las normas que dispone este Capítulo y las que se fijen en el reglamento de la Universidad o resoluciones del Consejo... (Sección 603 de la Ley #1, Supra.) En el 1998, la Ley 100 de 7 de agosto de 1998 enmendó la Ley #1 de 1966 a fin de otorgarles autonomía académica y administrativa a los

Colegios Regionales de la Universidad de Puerto Rico. En su ponencia, habla sobre el caso Rivera Santana v. UPR (105 DPR 701) y expresa que esa autonomía académica y administrativa que les es reconocida a los recintos y a las unidades institucionales está enmarcada en el Estado de Derecho que crea a la Universidad y por el Reglamento que hace operacional el propósito legislativo. Explica el Reglamento General que contiene en la Declaración de Principios la manera en que habré de hacer operacional la intención legislativa de crear un sistema orgánico de educación superior tales como:

- 
1. Que la Universidad de Puerto Rico es un órgano de educación superior.
 2. Que es depositaria de las más altas aspiraciones del pueblo puertorriqueño.
 3. Que tiene como misión particular activamente en la búsqueda y difusión de la verdad; en la conservación, enriquecimiento y desarrollo de la riqueza intelectual y espiritual latente en nuestro pueblo, así como el estudio de los grandes problemas que lo aquejan.
 4. Una de las tareas más importantes de nuestra Universidad es estudiar objetivamente todas las proyecciones para el desarrollo futuro de nuestro pueblo, a fin de que las decisiones que democráticamente se tomen, sean las más correctas.
 5. La Universidad de Puerto Rico es una sola entidad.
 6. La autonomía funcional de las unidades institucionales reconoce que se da dentro de un marco de uniformidad, articulación y solidaridad.

Por otra parte, menciona que la autonomía académica y administrativa que surge del ordenamiento universitario define una relación de naturaleza compleja y dinámica entre unidades y sistema. Por ello, se creó para *“buscar el conocimiento dentro de un ambiente en que impere una abarcadora libertad para el análisis; permitir a las unidades, que constituyen la Universidad, desarrollar su propio perfil institucional y responder, a través de sus ofrecimientos, a las necesidades particulares de las comunidades a las que dan servicios, para así cumplir con el propósito universitario de constituir y continuar dando vida a la inversión más*

grande realizada en la historia de este país para su desarrollo y modernización: La Universidad de Puerto Rico."

Por su parte, menciona que el presupuesto de la UPR en Arecibo en el 2014-15, 2015-16 y 2016-17 es de \$33, 860,755, \$33, 622,330, y \$33, 622,330, respectivamente. Explica con detalles el presupuesto de cada año. Por otro lado, la matrícula de la Universidad de Puerto Rico en Arecibo en un promedio de 6 años es 3,423 estudiantes.

Dra. Martha Quiñones:



La profesora y candidata a Presidenta de la UPR, la Dra. Martha Quiñones comienza su ponencia explicando que la Reforma Universitaria debe ser un proyecto de planificación integral que recoja el sentir de la comunidad universitaria, que surjan del debate de ideas, del diálogo continuo con todos los sectores universitarios y la comunidad externa. También expresa que es un proyecto a largo plazo que se gesta desde adentro por la comunidad universitaria y defina la agenda de país. Por su parte, menciona que debe ser un proyecto que defina la UPR- Democrática y participativa con un Co-Gobierno, donde la comunidad universitaria comparta el poder de forma horizontal y que respete la autonomía universitaria. Esta entiende que debe ser un proyecto de planificación que descentraliza el Sistema Universitario, para otorgar a cada recinto su autonomía administrativa, académica y fiscal para que articulen un proyecto por región que los defina y se integre a la Universidad de Puerto Rico. La Dra. Quiñones menciona sobre defender la autonomía universitaria, como esa independencia política, administrativa y fiscal de la universidad pública de factores externos. En cuanto a la gerencia académica menciona que debe ser un proceso democrático, donde en cada recinto se vote por los que van a administrar, los decanos, los rectores y la presidencia. La misma expone que los gerentes académicos deben ser personas de confianza de la comunidad universitaria y si no cumple con la misma, se le pide el residenciamiento. Por otra parte, explica sobre la gobernanza, y como ejemplo utiliza el Co-Gobierno que es la nueva forma de articular la democracia participativa

compartiendo el poder entre estudiantes, profesores, investigadores y personal no docente que participan, dialoguen y discutan los asuntos de la Universidad, definen el problema, buscan soluciones y hacen recomendaciones para mejorar la calidad de la enseñanza y la convivencia en la comunidad universitaria, además de integrar la comunidad externa.

➤ Universidad de Puerto Rico Recinto de Ponce

Senado Académico UPR Ponce:



El Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Ponce comienza su ponencia dando un trasfondo histórico sobre la UPR en Ponce. La Universidad de Puerto Rico en Ponce fue establecida el 23 de agosto de 1970, posee el 87.55% de sus programas académicos acreditados. Los programas académicos que ofrece la UPR en Ponce son 12 Bachilleratos, 4 Grados Asociados y 52 Programas de Traslados Articulados. Por su parte, los estudiantes de la UPR en Ponce provienen en su mayoría de escuelas públicas. El perfil de los estudiantes de nuevo ingreso, podemos mencionar que se observa un 78% de los estudiantes encuestados escogieron la UPR en Ponce como primera alternativa. El 83% de los estudiantes de la UPR en Ponce no se hospeda por ser residentes de la región, 67% de los padres de estudiantes no poseen como mínimo un grado de bachillerato, 68% provienen de escuelas públicas y 48% residen entre Guayama y Sabana Grande.

El Senado Académico de la UPR en Ponce presenta unos puntos sobre la solicitud que le hiciera la Comisión de Educación y Reforma Universitaria:

1. *La intromisión político-partidista en los acuerdos de la universidad es un problema fundamental que ha sido rechazado consistentemente por la comunidad universitaria.*
2. *El plan fiscal del país y de la UPR debe planificarse conforme a información fidedigna y legítima sobre la deuda pública. Esto requiere que se audite la deuda.*
3. *La comunidad de la UPR exige participación en las propuestas para optimizar el uso de sus recursos basados en criterios de eficiencia, eficacia, eliminación de burocracia y*

necesidades académicas e institucionales. Estamos en contra de recortes presupuestarios que respondan a intereses ajenos no justificados y que atenten contra la visión, misión, autonomía y acreditación de los once recintos de la UPR.

4. *Una reforma universitaria tiene que partir del reconocimiento de la trayectoria histórica de la UPR como un bien público, un proveedor de un servicio esencial y motor fundamental para el desarrollo económico, y social del país y que garantice el acceso a una educación de calidad especialmente a los menos favorecidos en recursos económicos, según se establece en los Objetivos de la ley de la UPR (Ley #1 del 20 de enero de 1966, según enmendada, Artículo 2, 4). Esto requiere la asignación de un presupuesto robusto que le permita cumplir con esta función indispensable.*
5. *El Senado de la UPR en Ponce presenta su posición sobre la Reforma Universitaria a través de la Certificación 2013-2014-65, de la cual se incluye una copia.*



Comité de Reforma Universitaria (CRU 2.0):

Los estudiantes deponentes comienzan su ponencia explicando que para reformar la Universidad se enfocaron en los siguientes principios:

- Accesibilidad a la educación,
- Autonomía de recintos,
- Autonomía fiscal del sistema universitario,
- Libertad de Cátedra,
- Garantía de oferta académica,
- Pacto social con el pueblo puertorriqueño.

Los deponentes entienden que el procedimiento para elaborar una reforma multisectorial requiere de manera esencial, la plena representación de los distintos sectores de la universidad. Porque según expone el Artículo 3.2 de la Ley de la Universidad de Puerto Rico, la Reforma Universitaria debe ser una consulta a la comunidad universitaria por parte de la Junta de Gobierno. Por otro lado, explican que la autonomía universitaria comprende la capacidad que tiene la Universidad Pública de guiarse mediante normas y órganos de gobierno propio, incluyendo la libertad de

cátedra. Los mismos exponen que la Comisión permanente del Senado de Puerto Rico de Educación y Reforma Universitaria solicita que se desista inmediatamente en la intervención de los procesos de reforma del sistema universitario público.

Rectora Interina UPR Ponce:



La Rectora Interina de la Universidad de Puerto Rico en Ponce comienza la ponencia con un trasfondo institucional para constar para récord el mismo. Por su parte, menciona algunos aspectos sobresalientes de la Universidad de Puerto Rico en Ponce. Para la deponente, es fundamental fortalecer la misión de servicio de la UPR al país y reafirmar la educación universitaria pública como un servicio esencial para el desarrollo económico del país y para la transformación y la movilidad social. Por otro lado, explica que la estructura administrativa sistémica facilita el proceso de aprendizaje, la investigación y fomenta el mejoramiento continuo. Además ofrece un ejercicio de explicación sobre los componentes de la gerencia académica del Sistema de la Universidad de Puerto Rico.

Por otra parte, la Dra. Doris Torres Negrón expresa que la UPR en Ponce tiene una estructura organizacional bien definida con líneas claras de organización y autoridad para facilitar su eficacia y eficiencia. Por su parte, menciona todo lo relacionado a la cultura organizacional de la Universidad de Puerto Rico en Ponce contiene un conjunto de valores entre los cuales sobresalen la laboriosidad, la tolerancia, la responsabilidad y el respeto mutuo. Incluso, expone que el ambiente dentro de la Universidad de Puerto Rico en Ponce es uno de diálogo, sinceridad, sensibilidad, orden y respeto a políticas, reglamentos y procesos, los cuales propician la consecución de los objetivos, la misión y la visión de la institución a la par que proveen los espacios necesarios para atender las diferencias de opinión o perspectivas que puedan existir.

➤ Universidad de Puerto Rico Recinto de Humacao:

El deponente Rector Interino comienza su ponencia explicando que en la Ley Número 1 del 20 de enero de 1966, la Universidad de Puerto Rico está claramente definida como una corporación pública en la estructura gubernamental del país. Por ello, como portaestandarte educativo público, la UPR tiene una *“obligación de servicio al pueblo de Puerto Rico...”* y el deber de ser fiel *“a los ideales de una sociedad integralmente democrática”*. El profesor José Encarnación expone que esa visión es consistente con la perspectiva de que la educación de los ciudadanos(as) es tanto un derecho individual como una responsabilidad colectiva, que ocupa un espacio central en el esfuerzo y en la proyección de futuro del país. Ese principio es importante en cualquier esfuerzo de reforma que se vislumbre desarrollar. Por su parte, el deponente entiende que *“En principio, a este centenario proyecto público reconocido y respetado mundialmente, lo une su comunidad en la firme convicción Constitucional de “el afán por la educación; “la fe en la justicia; la devoción por la vida esforzada, laboriosa y pacífica; la fidelidad a los valores del ser humano por encima de posiciones sociales, diferencias raciales e intereses económicos; y la esperanza de un mundo mejor basado en estos principios”*. En segundo lugar, nos une también el entendimiento del concepto *“Universidad”* enmarcado en la idea de la cultura occidental, pero también de alcance global, de *“una institución autónoma que, de manera crítica, produce y transmite la cultura por medio de la investigación y de la enseñanza”* (CH.M.U.,1986). Nos une además el planteamiento ético de la autonomía universitaria, ese que implica que ante necesidades o posibilidades de las sociedades del mundo, y de la perseverancia del ser humano por encontrarse con la verdad, una Universidad tiene que disponer del espacio para que su comunidad emprenda con actitud colaborativa y de resolución ante su circunstancia para superar sus retos, sus problemas. Los asuntos universitarios son universitarios. Esto es garantizar a su docencia, además del fundamento de la Libertad de Cátedra, *independencia moral, científica y artística frente cualquier fuerza de orientación política, económica e ideológica* (CH.M.U, 1986).”

El Rector Interino expresa que la UPR no debe andar reclamando autonomía, debe ser el gobierno y la ciudadanía quienes reclamen espacio para que el país se asegure que su Universidad es respetada en su autonomía, porque eso es consistente con los más elementales preceptos democráticos de un pueblo que valora la educación, si ese es el fin. Incluso, explica que en Cayey, se formuló una Comisión Multi-Campus que enmarca algunas premisas tales como:

- 
1. La educación es un derecho fundamental de los seres humanos y de los pueblos del mundo, por tanto, la Universidad de Puerto Rico debe ser declarada “servicio esencial” para el país.
 2. La Universidad de Puerto Rico representa un pilar del contrato social de Puerto Rico, por tanto, el gobierno y su legislatura deben conservar su carácter público.
 3. La Universidad no es responsable de la deuda pública del país y es una de las instituciones gubernamentales que, sin dejar de cumplir sus objetivos y servicios, ha sido consecuente con sus responsabilidades de pago, por tanto, se debe auditar la deuda de Puerto Rico.
 4. La Universidad de Puerto Rico para cumplir con su misión necesita evitar la intromisión de fuerzas político partidista, económico o ideológico, por tanto, cualquier esfuerzo de reforma debe enmarcarse en el principio de autonomía universitaria.

El mismo entiende que reformar la Universidad es reformar el pueblo de Puerto Rico. Cueste o no aceptarlo a algunos, el país hila fino, muy fino, cuando se trata de la Universidad porque a pesar de sus limitaciones es una institución vigorosa. Su producto no sólo anda disperso por todo el país, sino por el mundo, no necesariamente siguiendo instrucciones, sino impartíéndolas. En UPR se preparan líderes competentes que multiplican la inversión del pueblo con su progreso educativo. Por su parte, el rector interino explica que el perfil de la Universidad de Puerto Rico en Humacao desvela que es una institución pública subgraduada clasificada como *Bachelor/Diverse: Baccalaureate Colleges-Diverse Fields*, según la Carnegie Foundation for the Advancement



of Teaching. Cuenta con la licencia del Consejo de Educación de Puerto Rico (CEPR) desde 1997, renovada en 2007 (Certificación Núm. 2007-097). Desde 1965, UPRH ha sido acreditada consistentemente por la Middle States Commission on Higher Education. Su más reciente acreditación fue en el 2011. En otro punto, los recursos humanos de la Institución laboran cerca de 350 empleados no docentes. El sector docente refleja que más del 50% son mujeres. La mitad de la facultad posee un grado doctoral. Además, el 35% ostenta el rango de Catedrático, el 20% de Catedrático Asociado, 21% de Catedrático Auxiliar y el 24% de Instructor. Por otro lado, el Dr. Encarnación expone que la matrícula total de la UPRH se acerca a cuatro mil estudiantes, 7%. De estos, el (97%) se clasifica en los programas regulares (40% Ciencias Naturales, el 35% Ciencias Administrativas y 21% Artes). El resto de los estudiantes está ubicado en programas de traslado articulado. Del total de la población estudiantil un 64% de la matrícula de los programas regulares es de sexo femenino, casi 90% reside en la región de servicio la UPRH, el 70% proviene de escuelas públicas y el 24% de los estudiantes de nuevo ingreso es de primera generación de universitarios en su familia. Además, el 7.7% está reconocido(a) como estudiante con algún impedimento. En cuanto a las tasas de graduación, expresa que la UPRH gradúa el 47% de sus estudiantes en 6 años o menos, una distancia porcentual de cerca de 25 puntos porcentuales en contraste con la institución privada más cercana. De hecho, el Consejo de Educación de Puerto Rico, ha observado que a nivel subgraduado, la tasa de UPR es un 80% más alta que el promedio del resto de las Universidades de Puerto Rico. Por su parte, presenta que en los últimos años la UPR en Humacao ha visto su presupuesto diezmarse significativamente. De cerca de 55 millones de dólares en 2007-2008, hoy el presupuesto alcanza 46.7 millones de dólares. Eso representa cerca de 9 millones de dólares menos que paulatinamente se han reducido de la inversión educativa que se hace en el sureste de Puerto Rico. Esto equivale a una reducción del 20% de su presupuesto en una década.

Por último, el rector entiende que le solicita el respaldo a la Comisión de Educación y Reforma Universitaria para *“que se constituya, de inmediato, una Comisión*

Multisectorial para la transformación de la UPR, separada de (pero reconocida por) la rama legislativa (y esta Comisión), con representación equitativa –a determinarse por cada sector– de todos los sectores universitarios de la UPR y de sectores diversos del país. La Comisión encaminará una auténtica, informada y justa Reforma Universitaria desde los universitarios y a partir de los mejores intereses ciudadanos y del bien común.” Como se ha establecido, la Comisión tendría un plazo de un año para:

1. establecer procesos de democracia participativa abiertos y transparentes para elaborar la Reforma Universitaria.
2. diseñar un presupuesto sensible, acorde con la Reforma Universitaria elaborada
3. presentar formalmente la Reforma Universitaria a toda la comunidad universitaria y al país.



Asociación de Docentes de la Universidad de Puerto Rico en Humacao (ADUPRH):

El profesor Wilson Ruiz de la Universidad de Puerto Rico en Humacao comienza su ponencia explicando que desde la fundación de la Universidad de Puerto Rico (UPR) no ha habido una verdadera reforma de la Universidad. La Ley 1 de 1966, conocida como la ley de la UPR, no representó en sí misma una reforma universitaria ya que su propósito principal fue dotar a la Universidad de una nueva estructura legal. No obstante, no se puede negar que una ley orgánica es una de las partes esenciales de una reforma universitaria. A lo largo de todos estos cincuenta y un (51) años, la comunidad universitaria del Sistema UPR ha mantenido la posición consensuada de la necesidad de una revisión profunda de la ley universitaria, aun cuando esta revisión no represente o no conduzca a una reforma cabal de la Universidad. Incluso, también menciona que, la comunidad universitaria ha reiterado su rechazo enérgico a la intromisión político partidista en los asuntos de la Universidad. Además, el nombramiento de miembros del órgano rector de la Universidad, de altos puestos en la Oficina del Presidente (incluyendo al presidente), rectores y funcionarios de la rectoría, hasta puestos de

decanos, son movidos por esa intromisión de políticos afiliados al partido que regenta el gobierno de turno. No es casual que mucha de la mediocridad, la centralización desmedida en la toma de decisiones, la burocracia excesiva, y otras malas prácticas de la clase administrativa de la Universidad, incluso cierto grado de corrupción, son consustanciales a esta realidad objetiva.

El deponente le solicita a la Comisión de Educación y Reforma Universitaria del Senado de Puerto Rico y a su presidente, el senador Abel Nazario Quiñones, que se abstenga por el momento de proponer cambios a la ley universitaria o proponer una nueva ley orgánica para la Universidad, y que permita a la comunidad universitaria del Sistema UPR el actuar en primera instancia sobre este medular asunto. Menciona también que esta petición es cónsona con otro de los acuerdos consensuados de la comunidad universitaria durante los pasados veinticuatro (24) años, a saber: cualquier revisión de la ley o reforma universitaria que se presente a la Asamblea Legislativa debe emanar de su seno, del consenso de sus organismos deliberativos y, sobre todo, debe fundamentarse en los principios de autonomía (fiscal, académica y administrativa), en la democratización y descentralización de los procesos de toma de decisiones en todos sus niveles.

Por su parte, el mismo presenta la idea de la creación de una Comisión Independiente de Reforma Universitaria, con total autonomía e independencia jurídica y legal, con la función principal de auscultar a la comunidad universitaria, así como todos sus organismos deliberativos, y presentar un proyecto de reforma de la universidad en un término no mayor doce (12) meses. La comisión, que tendría representación de los tres sectores que componen la comunidad universitaria (estudiantes, docentes, y no docentes), estaría integrada por: cuatros (4) miembros entre la representación de la mayoría y minoría de ambos cuerpos legislativos, y once (11) representantes del sistema de la UPR nombrados por el Gobernador de una lista de universitarios elaborada por la Junta Universitaria de la UPR. En o antes del próximo

lunes 29 de mayo la ADUPRH le enviará a la Comisión un borrador de un proyecto legislativo para la creación de dicha Comisión Independiente de Reforma Universitaria.

Consejo General de Estudiantes de la UPR en Humacao:



La Presidenta del Consejo General de Estudiantes, la estudiante Ileana Ayala comienza su ponencia explicando que la Universidad de Puerto Rico en Humacao se inauguró en el 1962. Expone que la Universidad de Puerto Rico en Humacao tiene como una de sus finalidades principales “proveer acceso a la Universidad de Puerto Rico a estudiantes de la región oriental de la isla”. Por tanto, la deponente expone que los municipios aledaños tales como: San Lorenzo, Las Piedras, Juncos, Vieques, Culebra, Maunabo, Humacao, Patillas, Yabucoa, Caguas, Gurabo, Naguabo, Ceiba, Fajardo, Luquillo y Río Grande son los principales receptores de servicios por parte de la Unidad. Por su parte, explica el perfil del estudiante nuevo ingreso 2015, en la matrícula total de 990 estudiantes, destacado en un 68% son provenientes de escuelas públicas y las féminas, el sexo prominente entre las edades de 18 años o menos. También un 35% cuenta con un promedio de ingresos anuales menor de \$15,000. El porcentaje mayor de 80% son elegibles para la otorgación de las Becas Federales.

La deponente explica que la influencia político-partidista ha sembrado un precedente en la Universidad de Puerto Rico. Los estudiantes de la UPR en Humacao reconocen que los intereses políticos-partidistas son cambiantes, y en ocasiones no favorecen a la educación superior como ente principal del desarrollo de cualquier país o territorio, impidiendo así el cumplimiento de la misión, visión y objetivos de una institución. Además, sugiere que los Senados Académicos de la Universidad de Puerto Rico establezcan procesos evaluativos que abarquen todo el desempeño administrativo, no por parte del supervisor inmediato, sino, de la comunidad universitaria. Explica también que la determinación sobre el manejo indebido de recursos públicos recaerá en la fiducia de la Oficina del Contralor o la Oficina de Ética Gubernamental. Por otra parte, entiende que no existe disfuncionalidad de los órganos de gobiernos universitarios, pues estos se rigen mediante bases que se ramifican en una misión y visión a seguir. En

otro punto, la inconsistencia de los fondos por concepto de la fórmula, elevar a rango Constitucional la “Ley 1 1966 de la Universidad de Puerto Rico” con sus enmiendas.

➤ **Universidad de Puerto Rico Recinto de Aguadilla**

Rectora Interina UPR Aguadilla:



La Universidad de Puerto Rico en Aguadilla tiene 45 años de existencia y desde el 1999 es una unidad autónoma del Sistema de la Universidad de Puerto Rico por medio de una certificación de la Junta de Síndicos (ahora, Junta de Gobierno) de la Universidad de Puerto Rico. Actualmente posee una matrícula total de 3,396 estudiantes y el 85% (que representan 2,887) de esos estudiantes se encuentran matriculados a distintos programas de Bachillerato. Tienen un área en los cuales le sirven a varios pueblos tales como: Aguada, Aguadilla, Añasco, Isabela, Quebradillas, Moca, Rincón y San Sebastián. El por ciento de estudiantes de nuevo ingreso es de más del 50% es de primera generación de universitarios. La UPR en Aguadilla posee un 85% de estudiantes que reciben la ayuda económica de la Beca Pell y el 84% provienen de la escuela pública. Podemos observar que, según la ponencia de la Rectora de la UPR en Aguadilla, el nivel de demanda, solicitudes y matrícula ha aumentado cada año, por los pasados 5 años. Otro dato de la matrícula de la UPR en Aguadilla es que comprende un 99% de habla hispana, en el cual 55% son mujeres y el 45% son hombres.

En síntesis, la misión de la Universidad de Puerto Rico en Aguadilla es ofrecer alternativas de estudio en artes, ciencias, tecnologías y disciplinas empresariales. Por tanto, entrelaza en contribuir al mejoramiento y desarrollo de la sociedad por medio de actividades de creación, investigación y servicio comunitario. La oferta académica que ofrece la UPR en Aguadilla contempla programas conducentes a grados asociados, bachilleratos, traslados articulados, certificaciones profesionales, adiestramientos y mejoramiento personal. La UPR en Aguadilla tiene una visión tal cual es ser ejemplo de excelencia académica y organizacional, entre instituciones similares, enfocándose en el aprendizaje y éxito de los estudiantes y comprometidos con el desarrollo de destrezas

de pensamiento crítico, responsabilidad social, comunicación y liderazgo que capaciten a los egresados a ser ciudadanos que aporten al desarrollo creativo y colectivo de ideas, que generen soluciones a problemas en beneficio del país, en especial de la región noroeste.

Por consiguiente, la UPR en Aguadilla conserva la licencia del Consejo de Educación de Puerto Rico y se acreditó por la Middle States Commission on Higher Education desde el 1974. Esta unidad del Sistema UPR contiene programas académicos que están acreditados por agencias de acreditación profesional tales como: 1. Accreditation Board for Engineering and Technology, Inc. (ABET), 2. Accreditation Council for Business Schools and Programs (ACBSP), 3. National Council for Accreditation of Teacher Education-Council for the Accreditation of Educator Preparation (NCATE-CAEP), 4. Association of College & Research Libraries (ACRL) y 5. International Association for Counseling Services (IACS). Esto evidencia la importancia de la UPR en Aguadilla para el servicio a la región noroeste del país.

Según la ponencia de la rectora interina, la UPR en Aguadilla tiene en promedio, un porcentaje de retención de 84% y una tasa de graduación de 42% y en los últimos 5 años han otorgado un total de 1,679 grados académicos. Esto representa un nivel superior a las instituciones privadas del país en el área de servicio sobre las tasas de retención y graduación que ofrece la UPR en Aguadilla de entre un 72% y 30%, respectivamente. La UPR en Aguadilla tiene un programa conocido como la Universidad Nocturna y en promedio de los últimos 6 años se han matriculado 989 estudiantes y ese programa sirve para añadirle fondos a la UPR en Aguadilla.

En el aspecto fiscal, podemos esbozar que la rectora interina expuso que, en los últimos 10 años académicos, el presupuesto de la UPR en Aguadilla ha promediado en los \$22 millones de dólares. La dependencia excesiva del Gobierno ha creado una zona de comodidad en la gerencia administrativa y hace que la Universidad no busque la manera de generar fondos alternos para sustentar el gasto económico de la UPR, esto se

ve ante la vulnerabilidad cuando el Gobierno de Puerto Rico enfrenta problemas económicos, la UPR también se afecta.

La influencia político partidista es un factor para la dificultad de la toma de decisiones en la UPR y los cambios en la gerencia académica y administrativa afectan el logro del Plan Estratégico 2017-2022 y afectan los proyectos en continuidad en la comunidad universitaria. Por otro lado, la centralización y la burocracia excesiva limitan la autonomía universitaria para que los recintos subgraduados puedan generar ingresos alternos. Dentro de la ponencia, menciona que la UPR como sistema debe ser proactiva en la búsqueda de iniciativas, alianzas, proyectos, corporaciones, propuestas que no solo generen nuevos ingresos, sino, sirvan para la creación de nuevo conocimiento y aporten a los problemas de Puerto Rico.



➤ **Universidad de Puerto Rico Recinto de Carolina**

Rector UPR Carolina:

La Universidad de Puerto Rico en Carolina fue fundada en el 1974 y es la única en el sistema que tiene una oferta académica en cuatrimestres. La UPR en Carolina cuenta con diez departamentos académicos y una Escuela de Administración de Hoteles y Restaurantes, que es única en el sistema de educación pública superior. La matrícula del campus es de aproximadamente 3,300 estudiantes. El Rector Moisés Orengo entiende que en el ordenamiento se tienen que salvaguardar para evitar la influencia político partidista y considerar los méritos académicos y profesionales de los individuos. Por otro lado, expone que existen distintos métodos de rendición de cuentas por parte de los administradores universitarios tales como: informes en el Senado Académico como la Junta Administrativa, informes en las reuniones de facultad, informes anuales, procesos de auditoría interna, procesos de auditoría de la Oficina del Contralor de Puerto Rico e Informe Financiero ante la Oficina de Ética Gubernamental. En el tema del manejo indebido de los recursos expresa que es importante la transparencia, y que en la administración de los recursos públicos no hay espacio para

manejo indebido y para ello, existen controles internos para detectarlo y/o denunciarlo. Por lo expuesto, el Rector entiende que en el gobierno universitario hay procesos que pueden ser más eficientes y ágiles. La revisión de los reglamentos y políticas pudiera establecer los tiempos límites para alguna acción determinada y las consecuencias no tomarla en el tiempo estipulado.



En cuanto a la asignación de la fórmula, expone que se ha cambiado la base sobre la cual se calcula el porcentaje designado del Fondo General a la Universidad, además ha experimentado congelaciones que han mantenido la cantidad de fondos asignados al mismo nivel sin tomar en cuenta los cambios en el Fondo General. “Las virtudes de la fórmula superan sus defectos y proporcionan al proyecto de educación pública universitario una estabilidad que es de gran valía” expresó el Rector Orengo en su ponencia. Para el modelo de financiación de la Universidad de Puerto Rico entiende que debe incluir acciones para que sea sustentable y pueda generar mayor cantidad de fondos públicos. El rector entiende que la centralización es producto de la falta de colaboración, la malinterpretación de roles, el liderato autocrático, el micro manejo de procesos y la falta de delegación efectiva. Por su parte, comenta que para combatir la burocracia excesiva, hay que simplificar procesos, se debe eliminar redundancia y disminuir la cantidad de aprobaciones. En cuanto al Fondo Dotal, el Dr. Orengo expresa que el mismo constituye una herramienta de fortalecimiento académico y programático para la Universidad por lo que se fortalece con su efectiva divulgación y promoción. También menciona que existe otro mecanismo para fortalecer el fisco de la UPR llamado Fundación de la UPR. Por el aspecto fiscal, el rector expone que la transparencia en el uso de los fondos públicos y en su administración es vital para mantener credibilidad y confianza. Menciona un mecanismo que puede ser utilizado como rendición de cuentas y es institucionalizar los informes trimestrales de gastos como método recurrente para el manejo eficiente de los fondos del Estado.

Por su parte, entiende que la innovación y creación son elementos de sustentabilidad y autosuficiencia que la universidad debe maximizar. Expone también



que aparte de las patentes, existe el licenciamiento de propiedad intelectual como un campo a explorarse, al igual que capacitar a los docentes y estudiantes para desarrollar estas iniciativas y proveerles incentivos que sean para allegar fondos adicionales a las arcas de la Universidad de Puerto Rico. Uno de los recursos como la implantación efectiva de la creación de corporaciones universitarias rentables y auto-liquidables debe ser intensificado. El Dr. Orengo entiende que la misión de la Universidad para el desarrollo del capital humano se puede encaminar a través de la investigación. Menciona 3 tipos de investigación, tales como: investigación científica, investigación educativa y la investigación-acción que pueden ser viable para que los docentes sirvan de mentores ante los estudiantes y la comunidad en general. Para el caso de los costos de matrícula, entiende que se debe explorar distintos modelos que garanticen el acceso de las poblaciones más desventajadas socio-económicamente a la Universidad de Puerto Rico. En otro tema, expone que el modelo de las Alianzas Público Privadas Participativas se puede analizar su viabilidad para proyectos de infraestructura que, de otra forma, no tengan el financiamiento para realizarse. Uno de los mecanismos que menciona el Rector es contemplar el uso de renta participativa y distribución de dividendos para la Universidad.

➤ **Universidad de Puerto Rico Recinto de Bayamón**

Dr. Arturo Avilés Catedrático UPR Bayamón:

El Dr. Avilés comienza su ponencia con un breve resumen histórico de la Universidad de Puerto Rico en Bayamón. Expresa que la misión de la Universidad de Puerto Rico será preparar seres capacitados para funcionar a la altura de los tiempos, en una comunidad que ahora es global. Por lo tanto, que la misma debe estimular la labor creativa, innovación, investigación y desarrollo y graduar las personas que en un futuro dirigirán a Puerto Rico para competir en la economía. Inclusive, menciona que para que esto ocurra se debe reorganizar la Universidad y a manera de reconocer que se atienda de manera integrada y responsable las bases económicas, financieras, administrativas y académicas para la implementación de un plan integrado que reduzca gradualmente su

dependencia en fondos que provienen del gobierno de Puerto Rico y se estimule la diversificación de sus fuentes de financiamiento. El catedrático expone que la Universidad debe garantizar el orden y la disciplina, lograr un ambiente académico que cumpla con el fin educativo de la institución, proteger el derecho a estudiar de los estudiantes que deseen hacerlo, permitir que el pueblo tenga acceso al cúmulo de recursos que provee la Universidad de Puerto Rico y procurar la integridad y eficiencia institucional de nuestro sistema docente. Por otro lado, expresa que la Universidad deberá desarrollar medidas financieras de ingresos, fiscalización, reducción de gastos.



El también candidato a Presidente de la UPR, presenta que se debe promover una Reforma Universitaria que disponga reafirmar y robustecer su autonomía fiscal y crecimiento. Por otra parte, explica que podrá colaborar en consorcios y/o alianzas estratégicas con entidades y universidades públicas y privadas dentro y fuera de Puerto Rico. En el tema de la autonomía universitaria, expresa que la misma es la expresión limitada de régimen administrativo que posee la Universidad de Puerto Rico, tiene la responsabilidad pública en la gestión administrativa y fiscal de la educación superior para el pueblo de Puerto Rico. Establece que para cada Recinto tendrá autonomía para que pueda desarrollar iniciativas locales sin menoscabo de la articulación que debe existir entre todos los Recintos y Unidades. Para la misma, el catedrático propone que los ingresos y gastos operacionales deberán provenir de los Recintos o Unidades que supervisan, harán aportaciones al Sistema de Retiro y el pago de la deuda ya adquirida mediante sus ingresos de matrícula. Por otro lado, los servicios administrativos se proponen que operen con recursos de "Tecnología en Línea". Por último, el profesor Avilés propone que los programas académicos de las Unidades deberán destacarse por la pertinencia y particularidad al mercado laboral, su relación con las necesidades del área de mercado que sirven cada una de ellas y será el sello de identidad de cada unidad institucional.

Senado Académico UPR Bayamón:

La ponencia del Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Bayamón surge de la Certificación 52 2016-17 en que expresa que la UPR en Bayamón es un bien público que desde su fundación ha contribuido al desarrollo económico, social y cultural de Puerto Rico. Concuerdan en que uno de los problemas de la gobernanza de la Universidad es la influencia político-partidista en las decisiones universitarias. Por su parte, el Senado Académico de la UPR-Bayamón favorece la autonomía académica, administrativa y fiscal de la UPR. Mediante una postura sobre la autonomía fiscal, reclaman más participación de la comunidad universitaria en las propuestas para optimizar el uso de sus recursos basado en criterios de eficiencia, eficacia, eliminación de burocracia y necesidades administrativas e institucionales. Se pronuncian en contra de los recortes en el presupuesto de la Universidad. Los componentes del Senado Académico entienden que hay una necesidad de una reforma integral de la Universidad y que la misma venga desde la comunidad universitaria. La Universidad de Puerto Rico en Bayamón cuenta con aproximadamente 5,000 estudiantes, se convierte en la tercera unidad con matrícula más alta del sistema UPR. Exponen que la misión de la UPR en Bayamón es estimular y apoyar el desarrollo personal e intelectual de un estudiantado competente en las ciencias, artes, tecnología, investigación y en la generación de nuevos saberes; fundamentado todo en la ética y el compromiso social. En cuanto a su visión, expresan que es ser la institución líder en nuestra región y contribuir al desarrollo sostenible del país.

Podemos indicar que el Senado Académico de la UPR en Bayamón tiene como meta; promover el desarrollo del pensamiento crítico que le permita a los educandos emitir juicios y toma de decisiones responsables, así como adaptarse a los cambios y aceptarlos como nuevos retos, promover el aprecio y la integración de la dimensión ética. Por ello, el Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Bayamón se reafirma en la necesidad de despolitizar la gerencia universitaria y rechaza contundentemente la intromisión político-partidista en los asuntos de la Universidad.

La Universidad de Puerto Rico en Bayamón entiende que las personas nominadas a la Junta de Gobierno deben ser electas por los universitarios y confirmadas por el voto electrónico de la comunidad universitaria. Por otro lado, entienden que los gerentes académicos deben ser elegidos de acuerdo con su competencia académica y no por su compromiso político.

Rectora Interina UPR Bayamón:



La Rectora Interina Dra. Carmen M. Skerrett Llanos comienza su ponencia con un trasfondo histórico de la Universidad de Puerto Rico en Bayamón y que se estableció en agosto de 1971 como un colegio comunitario. En el 1998, se convierte en una unidad autónoma dentro del Sistema de la Universidad de Puerto Rico. La deponente presenta la misión de la UPR en Bayamón como “estimular y apoyar el desarrollo personal e intelectual de un estudiantado competente en las ciencias, las artes, la tecnología, la investigación y la generación de nuevos saberes; fundamentado todo en la ética y el compromiso social.” La unidad de UPR-Bayamón fue la pionera en traer la modalidad de los traslados articulados y ahora cuenta con 29 programas. La Dra. Skerrett presentó los datos sobre la matrícula que es 100% hispana. El porcentaje de la matrícula por género es de 50.8% son féminas y el 49.2% es masculino. El 70% de los estudiantes matriculados en la UPR-Bayamón reciben la Beca Pell.

Por otro lado, la profesora Skerrett expuso los porcentajes de retención en el cual representa un 88% y una tasa de graduación de 39%. Analizando el tema de los fondos externos, la administración de la UPR en Bayamón ha asignado consistentemente parte del presupuesto como fondos semillas para el desarrollo amplio de la investigación en la que los docentes y el estudiantado participan activamente. Por los últimos 10 años académicos, la UPR en Bayamón ha tenido un promedio en su presupuesto cerca de \$40 millones. Como toda entidad del Gobierno de Puerto Rico, han tenido que hacer ajustes y los mayores ajustes son en recursos humanos, donde se han congelado plazas, eliminados pasos por mérito y retrasados ascensos docentes, entre otros ajustes.

Como parte de lo que busca la R. del S. #55 es la influencia político partidista en las decisiones universitarias, la rectora interina entiende que esto es el mayor de los males que enfrenta el sistema UPR. La rectora interina entiende que los cambios en la gobernanza universitaria provienen de los cambios de gobierno cada ciclo eleccionario. Para ello, resume algunas de las maneras en las cuales la influencia político partidista ha afectado negativamente el desempeño de la institución tales como:

- 
1. Los proyectos y planes de desarrollo de la institución se afectan negativamente. En la mayoría de las ocasiones no se les da continuidad a los trabajos iniciados.
 2. Crea incertidumbre en las metas a largo plazo aún con planes estratégicos ya desarrollados.
 3. El factor político partidista mantiene polarizada buena parte de la empleomanía docente y no docente, causando que la magnitud de la contribución de muchos varíe marcadamente dependiendo del partido que está en el poder.
 4. Llegan a posiciones de liderazgo personas sin la experiencia necesaria para que asumirla.
 5. El personal en posición de liderazgo cambia con demasiada frecuencia haciendo que el conocimiento adquirido y destrezas desarrolladas no se aprovechen de forma máxima por la institución.
 6. El frecuente cambio de los administradores y los cambios de los planes que surgen con estos planes crea una cultura organizacional inestable.
 7. Se crean ciclos en los que los partidos políticos toman la administración universitaria y los diferentes sectores toman por presión a los partidos políticos para avanzar sus peticiones y demandas o retrasar las decisiones que debe tomar la universidad para ajustarse a las necesidades y demandas de los tiempos. Estos ciclos tienen por resultado tomar de rehén el desempeño y desarrollo de la universidad haciéndola altamente susceptible a huelgas y paros.

Por su parte, la rectora interina entiende que la rendición de cuentas de la Universidad en el aspecto fiscal, como en cuanto a la consecución de logros a través de

su plan estratégico ya que entrelazadas entre ellas evidencia la efectividad y eficiencia en el uso de los fondos públicos. La Dra. Skerrett explica que en el presupuesto de la UPR en Bayamón más del 85% es utilizado en nómina y beneficios marginales. Actualmente, se mantiene una reorganización administrativa con las unidades de Carolina y Rio Piedras que incluye las dependencias de finanzas, presupuesto y recursos humanos para enero de 2018.

➤ Universidad de Puerto Rico Recinto de Rio Piedras

Profesor Luis Ferrao:



El profesor Luis Ferrao comienza su ponencia explicando el origen del concepto de autonomía universitaria que se origina en Hispanoamérica, a raíz del movimiento de reforma iniciado en Córdoba, Argentina en el 1918. Luego de esta fecha, en distintos países latinoamericanos y las coyunturas que respondían a las especificaciones de cada país, el reclamo de autonomía universitaria fue una de las reivindicaciones principales perpetuadas por los movimientos estudiantiles, por el claustro universitario y en no pocos casos, por líderes políticos que se sumaron al reclamo autonomista. A lo largo del siglo XX, trajo consigo la idea que las universidades públicas no podían permitir la injerencia del poder político estatal en sus decisiones. Con ello, la búsqueda de la capacidad de autogobernarse y elegir sus autoridades sin presiones o presencia de funcionarios políticos o del Gobierno estatal, fue un hecho inherente de la autonomía que se concibió por los precursores hispanoamericanos.

Como parte de esta autonomía universitaria, en la mayoría de los países hispanoamericanos las universidades son autónomas tanto en el nombre, como en los artículos constitucionales o decretos especiales que así lo garantizan. Es por lo último expresado que marca una característica propia de toda universidad autónoma hispanoamericana: la autonomía universitaria en Hispanoamérica existe porque la misma fue autorizada y refrendada mediante leyes o decretos ex profeso, e incluso algunos casos está garantizado por rango constitucional. Podemos indicar que, la

autonomía universitaria en estos países tiene un rango de ley superior y específico, que garantiza su vigencia. El autor presenta varios ejemplos como la Universidad Autónoma de Santo Domingo que su autonomía quedó conferida mediante la Ley 5778 del 26 de octubre de 1961; en el caso de la UNAM fue la Ley Orgánica de 1929 refrendada por el presidente del país; e incluso en el caso de Nicaragua (la UNAN) la autonomía adquiere estatuto constitucional en 1966, objetivo que se logró en un *interregnum* de la dinastía de los Somoza.



Por otra parte, el Dr. Ferrao expresa que la UPR tiene mucha diferencia con estas universidades hispanoamericanas en cuanto al término de autonomía universitaria. Dentro de la Ley #1 de 1966 expone el término de autonomía que apenas se menciona una vez, y esto en la declaración de propósito de la Ley de la UPR, cuando se afirma que la Ley tiene como propósito “reafirmar y robustecer su autonomía...”. El término autonomía apenas se vuelve a mencionar en el texto de la Ley #1 de 1966, aunque en una enmienda posterior relativa a la entonces llamada “Junta de Síndicos” (inciso 3 del Artículo 3 “Junta de Síndicos de la UPR”) se infiere sin mencionar explícitamente el concepto de Autonomía según originalmente concebida. El profesor, dice que la UPR no posee una ley que defina completamente su autonomía; su llamada autonomía se menciona *en passant*, sin poseer el sentido que sí existe en muchas universidades hispanoamericanas. La Ley #1 de 1966 en realidad lo que recalca es el carácter de corporación pública de nuestro primer centro universitario.

Como un dato, la autonomía universitaria fue el resultado histórico de largas luchas y reivindicaciones, muchas de ellas sangrientas. Podemos mencionar que en la República Dominicana el estatuto autonómico de la UASD se aprobó justamente después del ajusticiamiento del tirano Trujillo en 1961. En México la autonomía universitaria se alcanza luego de terminada tanto la Revolución Mexicana (1910-1920) como ya casi finalizada la no menos sangrienta pero sí menos conocida Guerra de los Cristeros en 1929. El profesor Ferrao se cuestiona que quizás por ello la autonomía universitaria según concebida y aplicada en muchos de los países de Hispanoamérica

no encuentra paralelos en las universidades públicas norteamericanas y tampoco en la mayoría de las universidades europeas.



Para ilustrar lo discutido anteriormente, el deponente trae dos ejemplos como es el caso de Francia y California. En Francia, donde el director de la *École Normale Supérieure* (el equivalente al Harvard del sistema universitario público francés con 13 premios Nobel a su haber y fundada en 1826) es nombrado directamente por el Presidente del país cada cinco años. Más aún, el Rector de la Academia de París y sus 13 universidades también es designado por el Presidente de la República, aunque cada universidad puede elegir a su respectivo Presidente. (En el sistema francés, el Rector tiene un poder y un radio de acción distinto al de los presidentes universitarios, y el puesto de Rector en Francia difiere notablemente de lo que es un Rector en la UPR). En el caso francés cabe destacar, que la tradición centralista en el servicio público (de origen borbónico y napoleónico) en gran medida ha moldeado este sistema, en el cual directores y rectores universitarios responden al poder presidencial. Por otro lado, el caso de la Universidad de California expresa que este sistema universitario es el más grande y prestigioso de las universidades estatales norteamericanas (y además posee el mayor número de premios Nobel: 62) está gobernada por un *Board of Regents* (Junta de Regentes) que incluye, entre otros, al Gobernador y Vice Gobernador del Estado, al *Speaker* de la Legislatura estatal y al Superintendente de Instrucción como miembros ex officio. Con cada elección estatal, cambia la composición de la Junta gobernante de su universidad.

Esto como una reflexión del profesor expresa que, la idea que un Presidente del país pueda nombrar directamente al rector o director universitario es completamente contraria a la idea original de autonomía universitaria hispanoamericana donde esta existe, entre otras razones, para marcar distancia precisamente con respecto al poder político gubernamental (Francia). Por consiguiente, la presencia directa de altas figuras políticas en la junta que gobierna dicha universidad sería y es inconcebible en el contexto universitario Latinoamericano. Además, en California con cada elección

estatal cambia la composición de parte de la Junta de su sistema universitario. Todo lo cual, claro está, no ha afectado en nada la acreditación ni el enorme prestigio mundial que posee dicha universidad (California). El autor dice que, en ambos casos, Francia y el Estado de California, el principal poder político ejecutivo del estado tiene injerencia directa en la administración del sistema universitario estatal. Y ello, no menoscaba ni afecta en nada, ni la gobernanza, ni mucho menos el prestigio de dichas universidades.

Por último, el profesor Ferrao expresa que los miembros de la Junta de Gobierno deben ser representativa, diversa e inclusiva y que los posibles miembros deben contribuir a allegarle fondos a la Universidad de Puerto Rico. Y como modo de ejemplo expone que como ocurre en la mayoría de las Juntas o Boards de la mayoría de las universidades en EEUU, en la Junta de la UPR se necesitan personas exitosas profesional y financieramente, preferiblemente egresados de la UPR, que tengan un compromiso cabal con la meta de recaudar fondos externos y cooperar en la implantación de una agresiva campaña para incrementar significativamente el fondo dotal universitario.

Comité de Reforma Universitaria UPR-Río Piedras (CRU 2.0):

Esto es un grupo de estudiantes que andan en busca de una reforma universitaria creada desde la comunidad universitaria. Mencionan que la Universidad de Puerto Rico ha servido como el principal vehículo para promover la movilidad social en nuestro país. Los deponentes exponen que su exigencia emana de uno de los pilares y principios fundamentales para la gobernanza de la Universidad como lo es la Autonomía Universitaria. Expresan también que el espacio de dialogo y el cuestionamiento constante que se logra por los esfuerzos para preservar un ambiente donde los discursos político-partidistas no sean los que transformen el salón de clases, si no que el pensamiento crítico pueda ser el motor principal para el quehacer académico. Esto va hacia un ente en que la política institucional no debe ser trastocada por los tecnicismos unilaterales de la ley, ni por ideales o intereses temporeros de los partidos. Expresan uno de los estándares principales para recibir la acreditación de la

Middle State Commission on Higher Education es que la institución debe ser administrada de manera que le permita realizar su misión y objetivos de modo que beneficie a la institución, a sus estudiantes y a los demás sectores que la constituyen.



Siguiendo el concepto de autonomía universitaria, exponen que esto comprende la capacidad para auto-gobernarse, establecer las normas para su funcionamiento cabal y lograr el cumplimiento de su misión. En cuanto a la función de producción de conocimiento, la autonomía se caracteriza, entre otros, por la libertad de cátedra, independencia filosófica, libertad para enseñar, divulgar e investigar. Se fomenta el espacio para el desarrollo de la ciencia y el análisis crítico, donde haya un ambiente de apertura, debate y tolerancia que promueva el diálogo, la crítica y la reflexión. Contiene consigo una misión social de creación de conocimientos y formación académica de alta calidad al servicio de la sociedad, incluyendo el desarrollo del país. En conclusión, la autonomía evita las intervenciones indebidas y presiones político-partidistas.

Los deponentes expresan una indignación sobre la politización que se ha sumergido la Universidad. Los mismos se indignan por la jerarquización de la estructura, por una falta de representación y autonomía que han tenido miembros universitarios. Expresaron su indignación sobre los recortes al presupuesto de la UPR y que, según su juicio, vuelve la educación en una tipo bancaria. Por otro lado, se indignan por la falta de compromiso por parte del gobierno con la Universidad, al fomentar parámetros de exclusión. Ellos entienden que, en años anteriores, la tasa de admisión había sido mayor y ello sin menoscabar la calidad de enseñanza que se ofrece en la Universidad de Puerto Rico. Expresan los valores que ha caracterizado la Universidad de Puerto Rico al país y que se ha mantenido cumpliendo con su misión de enriquecer al país, dándole valor al patrimonio cultural puertorriqueño. Los deponentes exponen un resumen de los distintos programas al país que ofrece la Universidad, aportes al desarrollo económico y logros de la UPR a la patria.

Los estudiantes del Comité de Reforma Universitaria expresan lo que buscan en 12 factores que se expresan a continuación:

- 
1. Reafirmar la función formativa de la UPR para producir nuevos actores del conocimiento.
 2. Reafirmar el pacto social del gobierno de Puerto Rico con la educación universitaria.
 3. Reafirmar la autonomía universitaria en todas sus dimensiones protegiéndola de los vaivenes político-partidistas.
 4. Reafirmar la misión de investigación y creación en todas las áreas del saber.
 5. Garantizar y ampliar al país el acceso a una educación universitaria pública, de calidad, que sea sensible a los derechos humanos y las diferentes comunidades vulnerables como lo es la comunidad con diversidad funcional.
 6. Garantizar que se incorpore el estudio de perspectiva de género en los cursos generales de la Universidad reconociendo la existencia y aportación del Programa de Estudios de la Mujer y el Género.
 7. Fortalecer la capacidad de anticipar problemas y proponer alternativas.
 8. Igualdad de representación de los diferentes sectores en las instancias de la gobernanza universitaria.
 9. Reafirmar la libertad de cátedra y su carácter crítico en relación dialógica con el estudiantado.
 10. Garantizar un gobierno universitario democrático, horizontal y participativo de todas sus unidades donde se reconoce e incorpora la disidencia en las decisiones.
 11. Promover una administración universitaria que fomente la participación democrática, horizontal, participativa, transparente y descentralizada.
 12. Ampliar y fortalecer los servicios y alianzas con diversos sectores de la sociedad.

Es por ello, que lo antes expuesto, los deponentes le solicitan a la comisión que se comprometa a respetar los compromisos hechos de:

1. Que sea la Comunidad quien cree la reforma universitaria

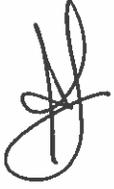
2. Que sea una comisión independiente y multisectorial, no subordinada a la institución, ni a los intereses político-partidistas, la que genere la reforma universitaria.
3. Que sea la comunidad universitaria quien cree la comisión que creará el proyecto de reforma universitaria y que nos sea la Comisión de Educación y Reforma Universitaria quien determine la composición y estructura de dicha comisión.

Senado Académico UPR-Río Piedras:



El Senado Académico del Recinto de Río Piedras de la UPR expresa que concuerda con la iniciativa del Senado de Puerto Rico en cuanto a la urgente necesidad de adelantar un proceso de revisión acerca de la operación de la Universidad de Puerto Rico como fundamento que conduzca a un proceso objetivo de reforma universitaria. En cuanto, este proceso se ha llevado desde la Universidad en varias ocasiones, pero se ha mantenido dilatado como consecuencia de los cambios en las políticas del gobierno de Puerto Rico. El Senado Académico ve la iniciativa, la posibilidad de trabajar conjuntamente una nueva legislación, en tanto la misma se dé con una verdadera y amplia participación democrática, y que logre incluir a los sectores de la sociedad civil que se encuentran interesados y comprometidos con aportar a la educación superior pública, de calidad y accesible que Puerto Rico requiere. Los deponentes proponen que se mantenga en pausa el proceso de investigación propuesto por la R. del S. 55, y se le provea a la comunidad universitaria un espacio para construir de inmediato una Comisión Universitaria Multisectorial para la Reforma de la Universidad de Puerto Rico. Según exponen, el trabajo de dicha comisión será elaborar un anteproyecto de reforma universitaria que será sometido a la Legislatura para que se convierta mediante las acciones legislativas y administrativas pertinentes en la nueva Ley de la Universidad de Puerto Rico.

A modo de preámbulo, el Senado Académico enmarca varias respuestas a las preguntas enviadas para la R. del S. 55 en los siguientes 7 principios:

- 
1. El rechazo a acciones unilaterales de imponer reformas a la institución por parte de la Legislatura y/u otros sectores externos a la Universidad de Puerto Rico, que no comprendan la participación deliberativa/activa de los universitarios. Exigimos por ello que, concordante con el principio de autonomía, todo proceso de reforma surja del seno mismo de nuestra comunidad universitaria, con procesos que aseguren amplia representación y participación de los sectores universitarios, y que incluya a otros sectores de la sociedad civil interesados y comprometidos con una educación pública de calidad y accesible para todos en Puerto Rico.
 2. La defensa de la educación pública y asequible como servicio esencial y de importancia crítica para Puerto Rico.
 3. La búsqueda permanente de la excelencia académica en la Universidad de Puerto Rico.
 4. La defensa de la autonomía universitaria de la Universidad de Puerto Rico en todas las dimensiones (académica, administrativa y fiscal), como un principio inalienable que asegura las libertades esenciales derivadas de la Primera Enmienda de la Constitución de los Estados Unidos, que establece que las universidades cuentan con las libertades para decidir por sí mismos y conforme a sus propios criterios académicos, quien enseñará y a quien, que se enseñará y cómo.
 5. La defensa de un presupuesto robusto y de la implementación de sanas prácticas financieras que le permita a la Universidad cumplir con las funciones que le han sido asignadas por el pueblo de Puerto Rico. Como se contiene en el espíritu y letra de la Ley Universitaria de 1966, la salvaguarda de esta misión solo puede alcanzarse en la medida que la universidad posea un presupuesto apropiado y no sujeto a vaivenes políticos.
 6. La necesidad de establecer principios de avalúo permanente que, como una consecuencia propia del principio de autonomía, se traduzcan en los cambios necesarios para mejorar los procedimientos y estructuras de la institución

mediante acciones que emerjan de la propia comunidad universitaria. Una reforma universitaria tiene que partir del reconocimiento de la trayectoria histórica de la UPR como un bien público y motor fundamental para el desarrollo económico y social del país.

7. La necesidad de establecer sanas prácticas de colaboración entre el Estado y la Universidad, que se enmarquen en la defensa de la institución de las intromisiones político-partidistas que condicionen las prioridades institucionales a los lineamientos de las ideologías en intereses partidistas. La injerencia político-partidista en los asuntos de la universidad es un problema fundamental que ha sido rechazado consistentemente por la comunidad universitaria.



El Senado Académico explica que han reclamado por décadas junto a otros senados académicos del sistema y diversos sectores de la comunidad universitaria que ya es tiempo de hacer una reforma integral a la Ley de la Universidad de Puerto Rico. Ellos entienden que la intromisión político-partidista en los asuntos de la Universidad es un problema fundamental que causa gran parte de los problemas que aquejan el Sistema UPR. Menciona que la Middle States Commission on Higher Education tiene una política sobre intromisión política en la Universidad. Por otra parte, el Estándar VII de acreditación de la MSCHE establece que los miembros de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico no deben responder a influencias ni presiones políticas ni financieras externas. Dentro de su ponencia, el Senado Académico expresa que, en 114 años, la Ley Universitaria ha sido enmendada en 43 ocasiones y se han aprobado 3 reformas universitarias (1923, 1942 y 1966). Luego de ello, expone una explicación comprensiva sobre las reformas universitarias a lo largo de la historia de la Universidad.

Los deponentes comienzan a expresarse sobre la Ley #2 de 20 de enero de 1966, según enmendada y explica que se destinan actualmente a la Universidad de Puerto Rico una cantidad equivalente al 9.6% del promedio del monto total de las rentas

anuales ingresadas al Fondo General del Tesoro Estatal en los dos años económicos inmediatamente anteriores al año económico corriente y de lo ingresado en cualesquiera fondos especiales creados mediante legislación a partir del 1ro de julio de 1993, que se nutran de recursos generados por imposiciones contributivas. Mencionan también que esta fórmula ha sido objeto de violaciones por concepto de reducción en la base de fondos.



Los mismos mencionan que la infraestructura de gobierno que se ha desarrollado progresivamente desde las Vicepresidencias, concuerda en que existe una necesidad administrativa/gerencial producto de la naturaleza atomizada en el origen del Sistema UPR. Ya que, estas oficinas se han convertido en instrumentos, que limitan a los Recintos en aras de buscar la uniformidad entre componentes que resultan en muchos casos inherentemente diferentes. El Senado Académico de Río Piedras entiende que sería necesario cualquier revisión estructural del sistema que surja del seno de la comunidad universitaria, el que se evalúe el rol de la Presidencia y la Administración Central, su vulnerabilidad a las decisiones de los gobiernos de turno y su discrecionalidad en los procesos de las unidades. Por los niveles de retención y graduación de los estudiantes, la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras reconoce que mejorar las destrezas de estudio de los estudiantes de nuevo ingreso es esencial. Las tasas de retención se pueden comparar favorablemente con instituciones similares de Estados Unidos. La tasa de retención en un promedio de 10 años según indica la Figura 1 en la ponencia es de 89.6%. Por otra parte, las tasas de graduación fluctúan en un promedio de 5 años según la Figura 2 de la ponencia es de 48.4%.

Los deponentes expresan varias sugerencias sobre la gerencia académica, gobernanza y administración de la Universidad. En el área de la administración estos presentan 4 áreas fundamentales a estudiarse y revisarse tales como:

1. Avalúo: Enfatiza en la necesidad de desarrollar e implementar mecanismos efectivos para evaluar las gestiones, y asegurar la transparencia de las mismas.

2. Fondos Externos: Apunta hacia las estrategias para allegar fondos externos a la institución mediante el apoyo a la práctica intramural, y el desarrollo de estrategias académicas que promuevan programas con modalidades alternas/creativas de horarios y presencia que permitan captar poblaciones estudiantiles actualmente no atendidas y allegar recursos a la institución.
3. Gerencia: Afianzar la autonomía presupuestaria en el Recinto, y desarrollar estudios de reingeniería de los procesos actuales. También se señala el importante tema de la regularización de la estructura de contratación y plazas en el Recinto.
4. Relaciones interinstitucionales: Fortalecer las relaciones con otras instituciones, para el desarrollo de programas y actividades de docencia e investigación.

 Por el tema de la Gerencia Académica presentan estas tres alternativas de reforma para este concepto:

1. Actualización de programas: atemperar los programas del Recinto a las necesidades actuales y futuras de Puerto Rico, y otras esferas geográficas.
2. Modalidades de oferta académica: Implementar modalidades innovadoras en el proceso de enseñanza y aprendizaje, tanto desde el punto de vista de tecnologías educativas, como modalidades de enseñanza y alianzas con otras instituciones y la industria.
3. Racionalización de la oferta académica: Evaluar las ofertas académicas actuales, para identificar áreas donde mediante alianzas inter facultativas pueda optimizarse la oferta de cursos, así como el potencial para el desarrollo de concentraciones y opciones de grado innovadoras.

En el área de la Gerencia de Investigación se le recomienda que:

1. Agilizar las estructuras administrativas para la gestión de investigaciones en el Recinto, así como fortalecer las estructuras de apoyo para la búsqueda de fondos de investigación.

2. Establecer vínculos sólidos entre los programas de investigación en curso en el Recinto, y las actividades de docencia, a fin de mejor posicionar la oferta del Recinto.
3. Contribuir a hacer más atractivo los programas a estudiantes e investigadores dentro y fuera de Puerto Rico.

Para mejorar la Gobernanza de la Universidad de Puerto Rico, el Senado Académico de Río Piedras expresa que hay que fortalecer el poder decisonal de las facultades, creando mayores espacios para la participación efectiva de los distintos componentes de la comunidad, mediante la sistematización del avalúo institucional, la transparencia en las estructuras organizacionales, y el incremento en la participación de la comunidad de la institución en la toma de decisiones en el Recinto.



En cuanto a los costos de matrícula y cuotas estudiantiles expresan que hay que observar el perfil socioeconómico de los estudiantes actuales y las familias puertorriqueñas. Existen datos censales que exponen en que Puerto Rico, en comparación con otros estados de los Estados Unidos, contiene un índice GINI de 0.559, por tanto, es la jurisdicción de mayor desigualdad. La mediana de ingreso en el hogar en el 2014 fue de \$18,928 y en el 2015 de \$18,626. Podemos observar que entre un 68% y un 70% del estudiantado participa de alguna ayuda económica. En el año 2016-17, el costo por crédito subgraduado es de \$57. Anualmente, el costo aumenta \$2 para cumplir con la Certificación Núm. 133 2015-16 de la Junta de Gobierno. Los costos de estudio de la Universidad de Puerto Rico, según se calculan por el Departamento de Educación Federal ascienden a \$14,851 y si el estudiante no tiene que asumir costos de hospedaje, asciende a \$11,675. El Senado Académico entiende que las propuestas de posibles ahorros deben ser concentradas en la eficiencia y eficacia administrativa y la reducción de burocracia.

Los deponentes establecen que hay otros aspectos que se deben considerar, mencionan siete de ellos, tales como:

- 
1. Apoyar activamente las iniciativas del ejecutivo de Puerto Rico, que habían sido sugeridas históricamente por la comunidad universitaria, en tanto allegar fondos a la Universidad mediante la contratación de servicios a nuestra institución.
 2. Fortalecer las alianzas de investigación y la consecución de recursos externos para la generación de tecnologías y conocimiento.
 3. Diversificar la oferta académica para atender poblaciones actualmente no cubiertas por el sistema, mediante modalidades digitales, horarios alternativos y nuevas modalidades de enseñanza-aprendizaje.
 4. Apoyar y fortalecer alianzas con la industria privada.
 5. Racionalizar el uso de los recursos físicos y servicios en la institución.
 6. Optimizar los procesos de subasta y compra de bienes y servicios. Existen diversas leyes en Puerto Rico que van dirigidas a regular a todas “las agencias públicas e instrumentalidades y municipios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico” y que afectan al presupuesto de la UPR. Cuando se legisla para limitar las opciones de los tipos de productos que las agencias públicas pueden/tienen que comprar, se afecta el presupuesto de la UPR.
 7. Fortalecer los sistemas de información, para dinamizar el acceso a data del Recinto que permita la toma de decisiones basadas en evidencia.

Licenciado Luis Aníbal Avilés:

El deponente comienza su ponencia comentando acerca de la gobernanza y autonomía universitaria. Explicando conceptos como la administración de la Universidad de Puerto Rico (UPR), es excesivamente centralizada. Incluso, podría decirse que su estructura jerárquica es de corte piramidal o, como prefiero llamarla, vertical. Esta distribución vertical no necesariamente parte de la Ley Universitaria, pero sí emana de su Reglamento. También explica que los reclamos constantes de autonomía en los recintos, les obligan a ponderar todos los aspectos gerenciales sistémicos de la UPR, incluyendo su estructura de gobernanza. Además, resulta imperativo pues, rediseñar la estructura de gobernanza del sistema y convertirla en un modelo más

horizontal y cooperativo. Para ello, indudablemente debe revisarse el Reglamento de la UPR. El profesor Avilés entiende que se debe estudiar a profundidad este asunto y sugerir enmiendas al Reglamento que redunden en un modelo de regulación flexible donde, en primer lugar, se cataloguen todas las reglas y certificaciones adoptadas bajo el Reglamento, para eliminar todas las que resulten superfluas, y codificar y publicar las restantes de manera efectiva y transparente. En segundo lugar, el Reglamento debe adoptar el modelo de “nueva regulación” y fundar reglamentos matrices que encarnen la visión general de la Junta de Gobierno, seguidos de reglamentos subsidiarios, dirigidos a asuntos específicos o que brinden atención particular a las necesidades de los Recintos.



El profesor Luis Aníbal Avilés expone en el tema de las finanzas del sistema en general, el restablecimiento del 9.6% de los dineros del Fondo General del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el presupuesto de la UPR, no es garantía de que sus finanzas sean sostenibles. El profesor expone un patrón de gastos incontenidos de la Universidad, generará cada año déficits mayores que no podrán ser cubiertos por ingresos recurrentes. A corto plazo, es menester aumentar los ingresos recurrentes del sistema, sin instaurar un aumento en la matrícula, hasta que Puerto Rico salga de la recesión que le aqueja desde el 2006. Además de la búsqueda agresiva de fondos externos que discutiremos en breve, propone estimular un aumento en el número de estudiantes dentro del sistema, puesto que la matrícula ha mermado considerablemente en los últimos años. Para el tema en el recorte de los gastos, el mismo propone como necesario reducir las expensas en electricidad promoviendo agresivamente los contratos de eficiencia energética (EPCs); la instalación, en todas las unidades, de sistemas solares fotovoltaicos de medición neta; y la integración de los estándares LEED más altos, en el diseño, construcción y remodelación de la obra edificada. Menciona también que las finanzas del Sistema se afectan en gran medida por los procesos burocráticos que rigen el día a día de la Universidad. Es importante realizar una reingeniería de todos los esquemas operacionales (presupuesto, recursos humanos, servicios estudiantiles, etc.) y

que ello surja de las propias unidades concernidas de manera que los empleados se apoderen de la matriz de cambio. Como resultado de lo anterior, se eliminarán procesos, pasos y duplicidad de trámites, lo cual redundará en optimización de los recursos humanos y de apoyo, y creará economías que allegarán recursos adicionales al Sistema. El deponente propone también que se utilice para inculcar un sistema de métricas o *benchmarks* que permitan atar el proceso presupuestario a una lógica basada en la productividad de distintas unidades, en vez de necesidades recurrentes (más un escalador por obligaciones futuras), como se hace al presente.



Por otro lado, menciona sobre el fondo dotal, y entiende que la Universidad debe establecer metas agresivas en cuanto a su fondo dotal, y duplicar o triplicar el mismo en el próximo decenio. Por tanto, esta debe ser una de las tareas principales del nuevo Presidente de la Universidad. Explica que la misma necesita un fondo dotal billonario, no millonario y para lograr esta meta, es necesaria una campaña capital de alcance mundial, que cuente con los recursos de consultoría necesarios para lograr ese cometido. Por otra parte, explica que la maximización de los fondos externos y otras fuentes alternas de ingreso para el sistema, debe continuar como el norte de la Institución. No obstante, no se debe olvidar que las líneas de investigación, para las que existen fondos externos, las determinan las agencias que les proveen sustento, de acuerdo con las políticas de investigación que éstas formulan. Estas políticas responden a las prioridades de investigación del país que establecen las agencias de fondos externos. El deponente entiende y plantea, el fortalecimiento de la administración y gerencia de fondos externos en los Recintos de Rio Piedras, Mayagüez y Ciencias Médicas, y la creación de una oficina de administración de fondos externos a nivel Central, para apoyar los esfuerzos de investigación de los demás Recintos. Esto se logrará adiestrando y reclutando personal con destrezas especializadas (que, por cierto, deben enseñar en las facultades de administración de empresas del Sistema UPR), no escatimando en recursos tecnológicos que faciliten el uso de estos fondos, y creando, de ser necesario, un régimen administrativo especial para gestionar las compras y

adquisiciones. Explica también que la Universidad debe fomentar el desarrollo, protección y comercialización de propiedad intelectual generada en sus centros de investigación. El modo correcto de hacerlo consiste en dos pasos: 1) aumentar la cartera de patentes de la Universidad y 2) aumentar el número de licencias de esas patentes.



El mismo entiende que es absolutamente necesario que la Universidad reclute matrícula activamente en las escuelas públicas, para desenterrar el talento escondido y darle la oportunidad real de completar su bachillerato y transformar su vida personal, a la vez que se impactan las vidas de las comunidades que le formaron. El profesor Avilés explica que: “Los orientadores de las escuelas públicas actualmente no recomiendan el ingreso a la UPR, en el grado máximo que deben hacerlo. La UPR no puede costear el lujo de dormirse en sus laureles, por lo que necesita una campaña agresiva de mercadeo (la marca UPR) y reclutar así a todos los estudiantes de escuela pública que el Sistema pueda absorber. Por esto, es necesario vincular a la Universidad con las escuelas públicas, desde el nivel elemental al superior, para colaborar en el desarrollo de las destrezas necesarios para la retención escolar y la inserción exitosa en el mundo universitario.”

Un dato importante que menciona el profesor Avilés es que los estudiantes deben culminar sus bachilleratos con las destrezas necesarias para expresar su español, a nivel oral y escrito, de la forma más competente posible. Igualmente, una herramienta profesional indispensable es el aprendizaje del idioma inglés al nivel más profundo o viable bajo las escalas de inglés como segundo idioma. Por tanto, el deponente expresa que el desarrollo de las destrezas empresariales y los métodos cuantitativos deben inculcarse en todos los programas sub-graduados. Del mismo modo, las escuelas de administración de empresas deben fomentar tendencias humanistas como el estudio de idiomas, tales como el chino mandarín o el portugués: el primero, la lengua hablada en la segunda potencia económica del mundo; y el segundo, el idioma de la economía emergente más importante en el hemisferio americano. Un tema importante que menciona el profesor Avilés es que *“La educación a distancia y su nueva acepción como*



massive online open courses, presupone una red de telecomunicaciones robusta. Para ello propongo establecer una alianza con la Autoridad de Energía Eléctrica y que ésta dedique varias de las fibras ópticas en el anillo que bordea la Isla para que sean de uso exclusivo de la Universidad. De esta manera puede numentarse el ancho de banda para erigir un sistema VoIP de telefonía, Internet de alta velocidad y un sistema de video conferencia que conecte a todos los Recintos y con presencia en cada una de sus Facultades. De esa manera, nuestros predios educativos diversificarán su oferta académica brindando cursos a distancia, que se enseñen presencialmente en otros Recintos. Finalmente, todas las oficinas de los Rectores estarían comunicadas con la oficina del Presidente, así las reuniones entre ambos serán más periódicas. Para ofrecer una buena educación a distancia es imperativo crear un acervo de contenido. Debemos explorar la posibilidad de grabar la mayor parte de los cursos que ofrecen los Recintos. Este proceso debe crearse y estandarizarse a nivel del Sistema. Además de lo anterior, deben proveerse los recursos audiovisuales necesarios para lograr el acopio y la Universidad debe decidir, en consulta amplia con los Recintos, la plataforma preferida para distribuir el acervo. Existen varias plataformas de bajo costo como la plataforma Moodle, que han logrado una amplia aceptación a nivel internacional. Además, hay que estar atentos al surgimiento de nuevas compañías que se abren camino en el mundo de los MOOCs tales como EdX, Coursera y otras. Es imprescindible comenzar relaciones con representantes de estas compañías y seguir de manera dinámica la evolución de este concepto.”

➤ **Universidad de Puerto Rico Administración Central**

El grupo de deponentes comenzó su ponencia mencionando que la misión principal de la UPR es alcanzar objetivos tales como:

- Transmitir e incrementar el saber por medio de las ciencias y las artes, poniendo este conocimiento al servicio de la comunidad a través de sus profesores, investigadores, otro personal universitario, estudiantes y egresados.
- Contribuir al desarrollo, cultivo y disfrute de los valores estéticos y éticos de la cultura.

Por parte de los deponentes, expone que la Universidad debe cumplir con ciertos criterios de su misión:

- Cultivar el amor al conocimiento como vía de libertad a través de la búsqueda y de discusión de la verdad, en actitud de respeto al dialogo creador.
- Conservar, enriquecer y difundir los valores culturales del pueblo puertorriqueño y fortalecer la conciencia de su unidad en la común empresa de resolver democráticamente sus problemas.
- Procurar la formación integral del estudiante.
- Desarrollar a plenitud la riqueza intelectual y cultural latente en nuestro pueblo, a fin de que los valores de la inteligencia y el espíritu de las personalidades excepcionales que surgen en todos sus sectores sociales, especialmente los menos favorecidos en recursos económicos, pueden ponerse al servicio de la sociedad puertorriqueña.
- Colaborar con los organismos, dentro de las esferas de acción que le son propias, en el estudio de los problemas de Puerto Rico y estar a la vanguardia en la búsqueda de soluciones efectivas a los mismos.
- Tener presente que por su carácter de Universidad y por su identificación con los ideales de vida de Puerto Rico, está esencialmente vinculada a los valores e intereses de todas las comunidades democráticas.

Los mismos expresan que para el 2017, la UPR alcanzó niveles en investigación científica entre 5,147 instituciones a nivel mundial: #1 en PR y el Caribe, #11 en Latinoamérica, #202 en las Américas y #490 en el mundo. En el año 2016 la UPR tenía una matrícula total de 65,924 estudiantes dentro de las once unidades. De la que comprenden 55,425 estudiantes subgraduados y el 71% (Específicamente, 39,137 estudiantes) reciben Beca Pell. Los estudiantes de nuevo ingreso son 12,245 los seleccionados de entre 17,796 solicitantes. Los mismos exponen que el 59% del total de estudiantes de nuevo ingreso provienen de la escuela pública. El sistema de la Universidad de Puerto Rico contiene una tasa de retención de 85.5% y la tasa de

graduación promedio en el Cohorte 2009 es de 40%. La Universidad de Puerto Rico ofrece 694 programas académicos y de los que contiene una facultad docente de 4,887 profesores.

Estos presentan un resumen de las fuentes principales de fondos para la Universidad de Puerto Rico para el año fiscal 2016-17.

Fuentes de Ingresos		Porcentajes
A. Gobierno de Puerto Rico:		
1. Fórmula (Según establece la Ley #2 de 1966)	\$ 833,929,000.00	73%
2. Apropriaciones adicionales para servicios esenciales provistos a Puerto Rico por dependencias de la Universidad	\$ 38,500,000.00	3%
3. Ganancias según Ley de Juegos de Azar (2005) para cubrir gastos operacionales y el servicio a la deuda	\$ 62,000,000.00	5%
Total de aportaciones del Gobierno de Puerto Rico	\$ 934,429,000.00	82%
B. Matrícula y cuotas	\$ 96,500,000.00	8%
C. Fondos de investigación directos	\$ 95,000,000.00	8%
Fondos de investigación indirectos	\$ 15,500,000.00	1%
D. Ingreso neto generado por servicios	\$ 4,600,000.00	0%
Total de Fondos Propios	\$ 211,600,000.00	18%
Total de ingresos de la Universidad de Puerto Rico	\$ 1,146,029,000.00	100%

Los deponentes explican que las funciones y responsabilidades de la gerencia académica corresponden al ordenamiento jerárquico y vertical de la Universidad en la toma de decisiones, distribución de recursos, mecanismos de rendir cuentas y flujo de datos e información sobre la operación de la institución. Además, la UPR se tiene que analizar como un sistema único que necesita una organización gerencial hecha para responder a sus necesidades particulares. La Administración es la responsable de obtener y distribuir los recursos que la Universidad necesita para mantener la calidad y



productividad de los profesores y estudiantes. Por ese lado, mencionan que los recursos que las universidades de estudios graduados e investigación necesitan para ser exitosas son escasos y, por lo tanto, se requiere competir continuamente por: estudiantes de alta calidad, profesores/investigadores de reputación internacional, donativos y fondos externos para sostener las investigaciones, y por recursos para sostener el ecosistema de investigación que nutre y facilita la productividad intelectual. En la Administración Central, contiene como su principal oficial ejecutivo al Presidente quien, bajo la dirección de la Junta de Gobierno, armonizar las iniciativas de los funcionarios y organismos del sistema y también toma iniciativas propias para adelantar el crecimiento de la institución. Por su parte, explican que el Presidente representa oficialmente a la Universidad de Puerto Rico local e internacionalmente y junto a la asesoría de la Junta Universitaria, este funcionario coordina y supervisa, trabajando hacia la integración del sistema.

Coalición Universitaria por el Progreso:

Los estudiantes deponentes miembros de la Coalición Universitaria por el Progreso comienzan su ponencia expresando la necesidad de reformar el sistema universitario público. Para ello, utilizan dos flancos, principalmente. 1. El disloque y la desproporción entre el actual modelo administrativo según la *Ley de la Universidad de Puerto Rico del 1966 según enmendada* y la realidad práctica del sistema. 2. El carácter de emergencia de atemperar la institución fiscal y presupuestariamente ante la inminencia de una reducción de las aportaciones del estado sugerido por la Junta de Supervisión Fiscal. Presentan que el artículo 1 de la Ley Núm. 1 del 20 de enero de 1966 establece, específicamente, que “La Universidad de Puerto Rico continuará siendo una corporación pública”. Es de conocimiento de todos que la gran diferencia entre una corporación pública y una agencia pública es que la corporación tiene la capacidad de generar ingresos mediante los servicios que brinda para atender sus propios mecanismos de gastos, aliviar la carga presupuestaria del fondo general y ser bujía de crecimiento y desarrollo económico. Por otro lado, una agencia no posee esas

cualidades, sino que la naturaleza de los servicios que brinda no constituye forma de allegar fondos directamente, lo cual las hace dependientes de la asignación del gobierno.

Exponen que según el Memorial de Presupuesto de la Universidad de Puerto Rico del año fiscal 2016-2017, la institución (a nivel de sistema) cuenta con un presupuesto del Fondo General de \$1,011 millones. Exactamente, el 89.1% de ese presupuesto es asignado por el gobierno (Fórmula y Ley de Juegos de Azar) y el 10.9% proviene de lo que la institución puede producir para sus gastos. A su vez, la intervención de los intereses de los partidos políticos en los asuntos de la universidad menoscaba la calidad de los ofrecimientos académicos, de los procesos administrativos y, por justa causa, de la calidad de la institución en general. Esta es, sin lugar a duda, una de las mayores preocupaciones que los diversos sectores han expuesto ante esta comisión. Por su parte, entienden que la intervención político-partidista, ya sea directa o indirecta, no puede tener cabida en la creación de este nuevo modelo administrativo del sistema de educación superior pública.

➤ **Unión Pro-Acceso:**

Los deponentes comienzan su ponencia exponiendo su composición y un breve resumen de los hallazgos para esta investigación. Por consiguiente, expresan que es importante recalcar que hay una diferencia entre la política y la politiquería. Traen como concepto general el dato en que la Universidad de Puerto Rico es la Universidad del Estado y es financiada casi en su totalidad por el mismo. A su vez, dicen que es deber del Estado confirmar que la UPR utilice sus fondos de manera sensata y elocuente, y que la UPR cumpla con su rol social para el desarrollo económico del país. Por otra parte, explican que en las determinaciones a nivel operacional no debe haber necesidad de algún político estar involucrado en la misma. La politiquería en todos los sectores de la Universidad ha contribuido a que no se maneje adecuadamente los recursos de la Institución. Por su parte, entienden que los componentes universitarios son pieza clave para llevar la voz de varios sectores, pero en ocasiones han perdido su

finalidad por la burocracia del sistema. Por este problema, presentan que los organismos del gobierno universitario se convierten en deficientes cuando se enfocan más en recibir información, que ejecutar la acción y la burocracia en los procesos no permite que propuestas de desarrollo de la Universidad se puedan trabajar con la rapidez necesaria, y se coloca a la UPR en desventaja ante sus competidores.

Estos explican que la UPR depende casi en su totalidad de los fondos que le asigna el Estado para continuar sus operaciones. Por su parte, mencionan ejemplos de 2 Recintos como el Recinto de Ciencias Médicas y el Recinto Universitario de Mayagüez. El RCM de la Universidad de Puerto Rico es el único recinto que se encuentra en la cercanía de la definición de un recinto auto-sustentable. Por otro lado, el Recinto Universitario de Mayagüez es uno de los recintos que tiene la capacidad de ser transformado a auto-sustentable.



Dr. Jorge Giovannetti:

El deponente profesor Jorge Giovannetti comienza su ponencia explicando su experiencia en los ambientes universitarios y académicos para aportar a una reforma de la Universidad de Puerto Rico. Por su parte, menciona que una de las ironías de trabajar en la UPR es la cantidad de tiempo que se invierte tratando de trabajar, quiere decir, tratando de crear las condiciones óptimas para poder hacer aquello para lo que fueron reclutados. Su deseo de que la institución funcione adecuadamente ha terminado robándole el tiempo de sus investigaciones, tiempo que ha dedicado a pensar sobre la UPR que se debe tener. Llevándolo a hacerse a sí mismo tres preguntas tales como:

- ¿Queremos una UPR que sea competitiva local e internacionalmente en la producción de conocimiento?
- ¿Queremos una UPR que se mantenga como en el primer centro docente e investigativo del Caribe?
- ¿Queremos una UPR que sirva como el puente entre el mundo Anglosajón y el mundo Iberoamericano?

Por su parte, se hace la pregunta de que si la contestación a las preguntas anteriores, hay un asunto fundamental que la Comisión de Educación y Reforma Universitaria necesita atender: las condiciones de trabajo en la UPR. El deponente divide el tema en dos frentes:

- Condiciones institucionales y administrativas de trabajo
- Condiciones de trabajo académico



El profesor Giovannetti explica que cualquier esfuerzo de reforma universitaria debe estar encaminado a cambiar aspectos fundamentales de las condiciones de trabajo para hacer de la UPR una institución más competitiva, de vanguardia y pertinente. También, el deponente expone que las condiciones institucionales y administrativas de trabajo en la UPR son impactadas más directamente por los oficiales ejecutivos de la institución y sus subalternos en los recintos. Además de ello, la selección, nombramiento, y/o confirmación de los oficiales y ejecutivos está de una u otra forma determinada por la Junta de Gobierno de la UPR, que a su vez depende del buen juicio del Gobernador y de los Senadores que dan consejo y consentimiento. El profesor entiende que hay un vínculo directo entre cómo las decisiones legislativas de este cuerpo pueden influenciar el desarrollo de un ambiente adecuado para el desarrollo efectivo de la UPR. Por otra parte, menciona el primer asunto es eficiencia administrativa y expone que la UPR necesita una evaluación completa de sus procesos administrativos que esencialmente hacen que los proyectos no se realicen, o se demoren demasiado en su implantación. Explica también que la ineficiencia y disfuncionalidad operacional tiene a su vez diversos efectos en los docentes que van desde la frustración y el inmovilismo, hasta la saturación del personal universitario. Por otro lado, expone el asunto de la supervisión, ya que la Universidad de Puerto Rico no cuenta con una cultura adecuada de supervisión, y cuando ha tenido los mecanismos, no ha contado con personal que tenga la voluntad política de implementarlos.

PARes:



La deponente y profesora Maruja García Padilla, comienza su ponencia exponiendo que reclama la necesidad de una reforma universitaria propuesta por universitarios y en correspondencia con los intereses y necesidades del pueblo de Puerto Rico, y en especial de aquellos sectores más desventajados de nuestra sociedad. Por su parte, expresa sobre un modelo alternativo de gobernanza y organización, y para denunciar, una vez más, los recortes a los que se está sometiendo nuestra institución. La profesora denuncia sobre la defensa de la autonomía para la Universidad, libre de injerencias político-partidistas, y subrayar el lugar que esa autonomía ocupa en la construcción de un modelo económico a largo plazo que permita superar la situación actual. Por su parte, menciona que la reforma universitaria que se diseñe e implemente en Puerto Rico debe responder a la visión de la Universidad como bien público cuyo bien funcionamiento es una responsabilidad que el Estado tiene hacia la sociedad puertorriqueña del presente y el futuro.

En el ámbito de la Autonomía Universitaria que desde los orígenes de las universidades y a lo largo de las múltiples transformaciones que ha experimentado la institución, la autonomía universitaria, que garantiza el flujo libre de las ideas. Esta idea es esencialmente la libertad de enseñar, investigar y difundir la cultura. Explica que el modelo de gobernanza de la UPR se encuentra falto de transparencia, vertical, poco democrático y poco participativo. Esta entiende que es fundamental que el modelo organizacional y de gobernanza que resulte de esta reforma garantice que la institución sea autónoma en tres sentidos: de la Universidad frente a intereses externos; de los recintos frente a la administración central; y al interior de cada recinto, sus facultades y departamentos.

Asociación de Supervisores y Gerenciales:

Los deponentes expresaron lo que compone la organización y como fue creada la misma. Primero, esta se compone por empleados gerenciales y supervisores no

docentes exentos, que ocupan puestos con clasificaciones que, por la naturaleza de sus funciones, están excluidos de la Hermandad de Empleados Exentos No Docentes (HEEND) y otras organizaciones de carácter sindical. Por ello, exponen que la comunidad universitaria ha perdido confianza en los procesos de consulta para elegir a la Gerencia Académica a nivel central e individual de cada unidad. Por lo siguiente, la selección de estas personas debe estar atada a una elección democrática y participativa del sector al que brindará su servicio en la Universidad. Estos proponen 3 asuntos a discutirse con relación a la Gobernanza:

- Se propone enmienda al Artículo 3 Inciso B de la Ley de la Universidad de Puerto Rico, Ley #1 del 20 de enero de 1966, según enmendada.

1. *La Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico estará compuesta por exceptuando a los dos estudiantes, a los dos profesores y al Secretario de Educación; los demás miembros de la Junta de Gobierno serán nombrados de la siguiente forma: dos personas nombradas por el Gobernador, con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico; y seis miembros electos mediante un proceso de nominación y ratificación de la comunidad universitaria. Estos miembros deben ser expertos en Finanzas, Economía, Investigación y Desarrollo. Recursos Humanos y Teconología.*

- La alta gerencia de la UPR ha impartido directrices para la reorganización de las funciones administrativas, acogiendo las recomendaciones del informe de *Association of Governing Boards of Universities and Colleges (AGB)* en cuanto a la creación de "HUBS" administrativos en Mayagüez, Río Piedras y Cayey. Esta directriz está siendo implantada en clara violación al Artículo 4 de la Ley de la UPR sobre su Organización. Las funciones administrativas a ser consolidadas son Recursos Humanos, Finanzas y Presupuesto. Esta reorganización afectaría la Gobernanza de la Universidad ya que se eliminaría la estructura de Rectores y Decanos de los Recintos de Aguadilla, Utuado, Arecibo, Ponce, Cayey, Humacao, Carolina y Bayamón.

- Los procesos de consulta para la elección de los Rectores y Decanos surjan de todos los sectores que componen la Universidad, procurando que las autoridades nominadoras y sus decanos trabajen conforme al voto de confianza que le ha extendido la comunidad de su recinto. De igual manera, la Junta de Gobierno y Presidencia, deben ratificar dicha elección. El término de estos nombramientos tendrá vigencia de un mínimo de cinco años, sujeto a evaluación periódica por parte de la comunidad.

Búhos en Lucha UPR Humacao:



Los deponentes son estudiantes de la Universidad de Puerto Rico en Humacao y comienzan su ponencia exponiendo un preámbulo sobre la reforma universitaria y avalar una reforma de la Universidad que parta de las fortalezas que tiene la institución, aseguran que serán tan democráticos como sea posible. Además, explican que el servicio de la Universidad de Puerto Rico es por la sociedad y para la sociedad. Los mismos entienden que la UPR tiene como deber, ser accesible para todos e ir actualizándose al unísono con la sociedad para mantener currículos y visiones que vayan en acorde al día a día, y que motiven a los estudiantes para que se mantengan siendo parte del desarrollo de Puerto Rico. Por otro lado, mencionan que la Universidad de Puerto Rico ha recibido una influencia político-partidista constante. Los puestos de confianza se prestan para tomar decisiones cegadas por ideales políticos que no responden del todo al bien de la Universidad y la sociedad. Por su parte, mencionan que una cultura que involucre la administración de cuentas permitiría que sectores de la Universidad con experiencia puedan tener análisis crítico y proveer sugerencias con el fin de mejorar el manejo del presupuesto en cada recinto y/o unidad. En el aspecto del manejo de los recursos de la Universidad de Puerto Rico, exigen que se clasifique como servicio esencial a la educación superior pública, con las debidas protecciones legales que la ley PROMESA otorga a las corporaciones cobijadas bajo esta premisa.

En cuanto a la inconsistencia respecto a la asignación de fondos bajo la fórmula, estos entienden que para que no ocurran estas debilidades pues la educación superior pública sea elevada a rango constitucional. Por otra parte, mencionan que la Universidad de Puerto Rico es la Universidad del Estado, pero no implica que la institución deba depender completamente de fondos estatales y/o federales. Estos aspiran a que se implementen métodos de estudio y trabajo en los cuales se industrialice a la Universidad, para poder utilizar el capital humano de una manera en que incremente el flujo económico del país y de la institución. Los deponentes entienden que es inminente realizar estas tres actividades:



1. Llevar a cabo el *Simposio Nacional de Reforma Universitaria*. Este se haría durante tres días del mes, en tres áreas de Puerto Rico: Mayagüez, Ponce y San Juan. Aquí participaría toda persona que desee asistir y su propósito sería informar contestando lo siguiente: ¿Qué es la reforma universitaria, ¿cuál es su importancia y cuáles son pasos a seguir para poder realizar la reforma?
2. Llevar a cabo una Asamblea Multi-Sectorial en cada recinto. Estas elegirán *Mesa de Ideas Multisectorial (MIM)* que tome en cuenta la pertenencia del recinto para la región, que reciba retroalimentación de distintos grupos, y que promueva amplia participación. Esta mesa estará compuesta por tres personas de los siguientes sectores: Sector docente, no docente y del estudiantado, y en adición, dos personas de la comunidad externa. Cada uno de estos miembros será electo mediante *voto secreto, libre y directo*. La MIM se encargará de llevar las ideas recopiladas por los distintos sectores sobre el tema de la reforma Universitaria y se comprometerá a hacerlo llegar a la *Comisión Multi-Sectorial Independiente de Reforma Universitaria*.
3. La *Mesa de Ideas Multisectorial* elegirá los integrantes de la *Comisión Independiente Multisectorial de Reforma Universitaria (CMIRU-UPR)*. Estará

compuesta por 5 miembros de cada sector (empleados docentes, no docentes y estudiantes) y 4 miembros de la comunidad exterior. Serán elegidos por la *Mesa de Ideas Multisectorial* mediante *voto secreto, libre y directo*. Esta comisión recopilará todas las propuestas e ideas de las mesas en cada recinto, se encargará de recopilar todos los puntos de consenso y en las partes que haya diferencias, estas se le harán llegar a la MIM para que sea evaluado y tomen decisiones al respecto.

Escuela de Farmacia:



Comparece ante la Comisión de Educación y Reforma Universitaria la Decana de la Escuela de Farmacia y comienza su ponencia explicando un contexto histórico sobre la Escuela de Farmacia de la Universidad de Puerto Rico. La misma, se fundó el 22 de septiembre de 1913 como el Colegio de Farmacia en el Recinto de Río Piedras. Por su parte, la Escuela de Farmacia de la UPR es la institución académica más antigua en Puerto Rico dedicada a formar profesionales de la salud. La misma se une en el 1926 como miembro de la *American Association of Colleges of Pharmacy* y en el año académico 1950-51 su programa académico es acreditado por *Accreditation Council for Pharmacy Education* (ACPE). La Escuela cuenta con una plantilla de personal de 40 docentes y 23 empleados no docentes. Por su parte, la Facultad de la Escuela de Farmacia desde el 2012, hasta el presente, ha obtenido \$3, 366,855.00 de subvención para sus proyectos de investigación y patentes. Otros servicios que ofrece la Escuela de Farmacia lo son la Clínica de Manejo de Terapia de Medicamentos, División de Educación Continua y Estudios Profesionales, Museo de Farmacia y Jardín de Plantas Medicinales, Centro de Información de Medicamentos e Investigación (CIMI) y el Instituto Latinoamericano de Educación en Salud (ILACS).

Escuela de Salud Pública:

El decano de la Escuela Graduada de Salud Pública comienza su ponencia con una introducción de lo que es la Escuela Graduada de Salud Pública del Recinto de



Ciencias Médicas. Por su parte, menciona que es una de las primeras escuelas graduadas de Salud Pública en las Américas. Esta Escuela Graduada de Salud Pública del Recinto de Ciencias Médicas comenzó en el año 1941 cuando se inició la formación académica-profesional en Salud Pública en Puerto Rico. Luego de esto, explica los contrastes y diferencias que existen entre los programas de Medicina y la Salud Pública. La Escuela Graduada de Salud Pública cuenta con alrededor de 500 estudiantes, 81 facultativos a tiempo completo o parcial y 58 colaboradores de apoyo administrativo. El presupuesto consolidado de la Escuela Graduada de Salud Pública asciende a \$18, 877,433 y se dividen en dos renglones: Fondos provenientes del Fondo General y recursos externos gestionados por la facultad de la Escuela. Al 30 de junio de 2016, la partida asignada del Fondo General ascendió a \$9, 087,201 (48%) del presupuesto anual. Por otro lado, los fondos generados por la facultad ascienden a \$9, 790,232 (52%) del presupuesto consolidado.

RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN

1. Crear la Comisión Multisectorial para la Reforma Universitaria de la Universidad de Puerto Rico, quienes deben presentar a la Asamblea Legislativa antes del 31 de diciembre de 2018 un borrador de propuesta de Reforma Universitaria siguiendo los siguientes lineamientos:

a. Poner en marcha un proceso de cambio acorde con las demandas universitarias del momento.

b. Promover la reflexión plural y participativa de todos los sectores de la Universidad.

c. Captar el interés, convocar, informar y movilizar a todas las esferas académicas para definir la nueva institucionalidad.

d. Ampliar el marco de consenso histórico que suelen definir los resortes institucionales.

e. La disposición a propiciar el transito del actual sistema UPR generalista al modelo de Recintos UPR especializados, capaces de desplegar estrategias de internacionalización.

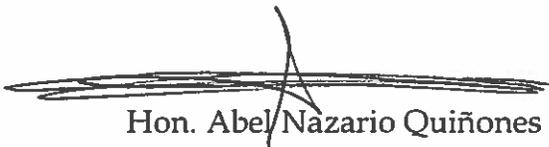
2. Desarrollar un sistema de información accesible, útil, actualizado y confiable, como mecanismo amplio de transformación académica y administrativa de los diferentes recintos de la UPR.

3. Impulsar el desarrollo de incentivos mediante programas, proyectos, instrumentos y mecanismos necesarios que fomenten la innovación Pedagógica, la investigación, la calidad y la excelencia de la Universidad de Puerto Rico.

4. Recomendamos crear un comité permanente con la tarea de evaluar el estado de la educación superior en Puerto Rico, que asesore al gobierno en materia de financiamiento educativo e inserte al Sector Privado en el mismo para ver la demanda de las diferentes carreras en el mercado de empleo.

La Comisión de Educación y Reforma Universitaria del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, presenta este Primer Informe Parcial con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones y solicita a este Alto Cuerpo reciba el mismo.

Respetuosamente sometido,



Hon. Abel Nazario Quiñones
Presidente
Comisión de Educación y
Reforma Universitaria

**TEXTO APROBADO EN VOTACION FINAL POR EL SENADO
(1DE MARZO DE 2017)**

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

1^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 55

23 de enero de 2017

Presentada por el señor *Nazario Quiñones*

Coautor el señor Ríos Santiago

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Educación y Reforma Universitaria del Senado de Puerto Rico realizar una amplia investigación sobre la situación fiscal, operacional, administrativa, académica de la Universidad de Puerto Rico, y el cumplimiento de las normas reglamentarias y legales aplicables por parte de dicho centro educativo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Universidad de Puerto Rico es el primer centro docente de Puerto Rico. La creciente centralización y jerarquización de la estructura operativa universitaria genera una distorsión en los procesos de gestión interna de los Recintos y dificulta la instalación de mecanismos que garanticen la transparencia y la rendición de cuentas a la sociedad. Necesitamos estudiar cómo diseñar mecanismos para fortalecer la toma de decisiones en la base del proceso educativo. Debemos analizar los efectos, si alguno, de un proceso de descentralización que logre agilidad en la gestión, flexibilice el sistema para innovar académicamente y optimice el uso de los recursos públicos que se le asignan a la Universidad de Puerto Rico.

Esta investigación debe incluir, sin limitarse, a lo siguiente:

1. Análisis de los siguientes documentos:
 - a. Declaración de los participantes del simposio de reformas de la UPR (2014);
 - b. Proceso para residenciar gerentes académicos en la UPR, iniciativa del Dr. Carlos Pabón Ortiz (2013);
 - c. Informe del Comité AD-HOC para evaluar las prerrogativas y funciones de los senados académicos (2008);

- d. Iniciativa del Dr. Efraín González Tejera para un nuevo reglamento general tras consultar a todas las unidades del sistema (2008);
 - e. Anteproyecto de Ley Orgánica de la Universidad de Puerto Rico (2002) de la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura del Senado de Puerto Rico;
 - f. Anteproyecto de Ley Orgánica de la UPR de la Comisión para la Iniciativa Universitaria (1999-2001);
 - g. Propuesta de Ley Universitaria- Iniciativa de la Junta Estudiantil Nacional (1998);
 - h. Anteproyecto de Ley de la Universidad de Puerto Rico- Iniciativa del sector Clausal de la Junta Universitaria (1995);
 - i. Informe final AD-HOC de Autonomía del Senado Académico del Recinto Universitario de Mayagüez (1992);
 - j. Estudio y análisis de la trayectoria histórica del RUM y la situación actual (1991);
 - k. Informe del Comité AD-HOC de Autonomía del Senado Académico del Recinto Universitario de Mayagüez (2014);
 - l. Informe del Comité para la Revisión del Método y Condiciones para Establecer los Cargos de Matrícula (2015);
 - m. (Re)formando la Universidad de Puerto Rico (2012);
 - n. Building a Sustainable University System: A Program Change for the University of Puerto Rico (2016)
 - o. Informe del Comité de Eficiencia Fiscal (2010);
 - p. Informe del Comité Asesor de Financiación Institucional (2007);
 - q. Cualquier estudio encomendado por la Universidad de Puerto Rico en todos los Recintos sobre autonomía universitaria.
2. Transcurridas décadas desde la aprobación de la Ley de 2 de enero de 1966, según enmendada, mejor conocida como Ley de la Universidad de Puerto Rico, existe insatisfacción con diversos aspectos del funcionamiento, la administración y la conceptualización del Sistema Universitario de la Universidad de Puerto Rico. Entre los planteamientos se encuentran los siguientes:
- a. Influencia político partidista en las decisiones,
 - b. Falta de rendición de cuentas de los administradores universitarios,
 - c. Manejo indebido de los recursos,
 - d. Disfuncionalidad de los órganos de gobierno universitario,
 - e. Inconsistencia en respecto a la asignación de fondos bajo la fórmula,
 - f. Dependencia excesiva del Gobierno,
 - g. Ausencia de participación efectiva de la comunidad universitaria,
 - h. Pobre cultura organizacional,
 - i. Centralización y burocracia excesiva,
 - j. Problemas de retención y graduación de los estudiantes,
 - k. Susceptibilidad del sistema al cierre de facilidades por motivo de conflictos huelgarios, entre otros.

3. La Comisión de Educación y Reforma Universitaria debe investigar, estudiar, analizar y promover la participación de todos los componentes del sector universitario sobre estos temas.
4. El rol de la universidad y su misión.
5. La gerencia académica, gobernanza y administración.
6. El fondo dotal como fuente de ingreso, créditos contributivos, donativos y programa de arbitraje comercial del Fondo.
7. El aspecto fiscal de la UPR. Para esto se debe investigar y analizar un periodo de 20 años fiscales de la Universidad y de cada Recinto, incluyendo pero sin limitarse, a: Presupuestos Anuales, Reportes Anuales Auditados, Estados Financieros Auditados, Informes emitidos por la Oficina del Contralor de Puerto Rico, y las auditorías internas y externas realizadas.
8. La posibilidad de crear alianzas con el sector privado para la comercialización de toda propiedad intelectual en la UPR (patentes, derechos de autor, marcas, nombre de edificios y estructuras).
9. La posibilidad de la creación de corporaciones universitarias rentables, auto-liquidables.
10. Cómo aprovechar los estudios, el peritaje y/o consultoría que lleva a cabo la facultad para el gobierno, el sector privado y las comunidades con fuente de ingreso por la UPR.
11. El ofrecimiento de Programas de Desarrollo Profesional, certificaciones profesionales y cursos en línea como fuente de ingreso.
12. Buscar alternativas para ofrecer incentivos e infraestructura para profesores que obtengan donativos o fondos externos para la investigación.
13. Los costos de matrícula, cuotas estudiantiles y buscar alternativas que permitan mejorar la situación fiscal de la universidad.
14. Cómo se podrían desarrollar Alianzas Público Privadas Participativas para la construcción y administración de edificios (dormitorios, cafeterías, estacionamientos, el Hospital Regional de la UPR en Carolina, etc.).
15. Evaluar la posición de los diferentes recintos de la UPR en la lista del Center for World University Rankings (CWUR).
16. Los alcances al presente de la llamada autonomía:
 - a. Docente o académica
 - b. Orgánica
 - c. Administrativa

d. Financiera o Económica

17. Dimensiones o vertientes de la autonomía universitaria desde una óptica jurídica.
18. Autonomía universitaria y la jurisprudencia del Tribunal Supremo.
19. Buscar alternativas para:
- a. Reducir y establecer claramente límites al presupuesto y a las estructuras centrales de gobernanza de la Universidad de Puerto Rico.
 - b. Modificar los procesos de consideración y aprobación de políticas institucionales y enmiendas al Reglamento de la Universidad de Puerto Rico para que sean más participativas.
 - c. Modificar los procesos de nombramientos e introducir la evaluación periódica de los dirigentes de la universidad por sus respectivos constituyentes.
 - d. Incluir en la Ley de la Universidad de Puerto Rico un proceso de Residenciamiento de Gerentes Académicos.
 - e. Promover una cultura de evaluación y rendición de cuentas a todos los niveles, tanto en lo que concierne al personal docente como en lo que concierne al personal de apoyo y al personal administrativo.
20. Fomentar la colaboración entre los diferentes Recintos de la Universidad de Puerto Rico y la región donde se encuentran.

Esta investigación debe ser extensa y abarcadora, debe incluir todos los sectores y componentes de la Universidad de Puerto Rico y todos sus Recintos.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Educación y Reforma Universitaria del Senado de
- 2 Puerto Rico realizar una amplia investigación sobre la situación fiscal, operacional,
- 3 administrativa, académica de la Universidad de Puerto Rico, y el cumplimiento de las normas
- 4 reglamentarias y legales aplicables por parte de dicho centro educativo.
- 5 Sección 2.- La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y
- 6 recomendaciones que estime pertinentes, incluyendo las acciones legislativas y
- 7 administrativas que deban adoptarse en relación al asunto objeto de este estudio, dentro de los
- 8 noventa (90) días después de la aprobación de esta Resolución.
- 9 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

ORIGINAL


RECIBIDO NOU27'17 PM5:58

18^{va} Asamblea
Legislativa

GOBIERNO DE PUERTO RICO

2^{da} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 111

Informe Final

 de noviembre de 2017

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura, previo estudio y consideración del R. del S. 111, presenta a este Alto Cuerpo Legislativo el Informe Final con sus hallazgos y recomendaciones.

ALCANCE DE LA MEDIDA

 La Resolución del Senado Núm. 111, ordena a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar la más exhaustiva investigación sobre el funcionamiento de los servicios prestados por la Autoridad Metropolitana de Autobuses (AMA) y las razones por las cuales no se están ofreciendo servicios los domingos.

HALLAZGOS

Para la presente Resolución se le solicitó a la AMA presentar sus comentarios en cuanto a la Resolución del Senado 111. El 25 de mayo de 2017 dicha agencia cumplió con lo solicitado y nos hizo entrega de su escrito junto a una serie de anejos. Luego del estudio y análisis de los documentos presentados, procedemos a realizar el Informe Final correspondiente. Entre los documentos examinados se encuentran el Análisis de Costo para Operar el día Domingo, la Resolución Núm. 2015-08 del Departamento de Transportación y Obras Públicas del día 15 de julio de 2015, el Plan de Servicio ATI-2015, cartas y correos electrónicos entre *Federal Transit Administration* y la Autoridad de Transporte Integrado de Puerto Rico.

De los documentos examinados surge cuando se propusieron los cambios al sistema y el por qué de los mismos.

Expresa la AMA en su escrito:

“Mediante Resolución firmada por el entonces Secretario de Transportación y Obras Públicas, el Ingeniero Miguel A. Torres Díaz, efectivo el 15 de julio de 2015, se ordena la reorganización y designación de rutas fijas de autobuses y establecer los horarios de servicio de autobuses y lanchas de transporte colectivo.”

“Según se desprende en la resolución, la reestructuración y suspensión de servicio se produce luego de celebrar vistas públicas, encabezadas por un Comité de Reorganización del Servicio de Rutas Fijas de la Autoridad Metropolitana de Autobuses, dirigido por el Sr. Alberto M. Figueroa Medina (Entonces Presidente y Gerente General de AMA-Director Ejecutivo de ATI), el Ingeniero Carlos Y. Martínez Marrero, Vicepresidente de Programación Intermodal de AMA, y el Sr. Carlos Del Valle Serrano, Vicepresidente de Servicios Generales Intermodal de AMA.”

“De conformidad con los expedientes que obran en los archivos de la AMA, la reestructuración confrontó seria oposición.”

Se expresa también en dicho escrito que:



“Según certifica la Sra. Raquel González Rivera, empleada encargada de pautar los itinerarios de ruta de autobuses en el Área de Programación Intermodal de AMA, el Plan de Servicio ATI-2015 se implementó el 31 de agosto de 2015. El mismo incluye la operación de rutas fijas, la eliminación del servicio de Ruta Regular y el programa Llame y Viaje los domingos, la eliminación de rutas que anteriormente prestaban servicio al Centro Médico de Puerto Rico y la Administración de Servicios Médicos de Puerto Rico (ASEM), al igual que la concesión de rutas anteriormente operadas por la AMA a la compañía First Transit y a los Portadores Públicos. También se transfiere la operación dominical del servicio del Programa Llame y Viaje a la compañía First Transit. Además, y según anejado en la certificación emitida por la Señora González Rivera, la reestructuración y cambios realizados a consecuencia del Plan de Servicio ATI-2015, propició una investigación por incumplimiento al Título VI de Derechos Civiles Federal, liderada por el Sr. Carlos González, Oficial de Derechos Civiles, Región IV, de la Oficina de Derechos Civiles de la Agencia Federal de Transporte, FTA por sus siglas en inglés”

La FTA expresó que:

“Un dato importante en lo pertinente a la propuesta de cortar los servicios los domingos: la AMA no ha demostrado que ha hecho una evaluación exhaustiva del impacto, opinión pública y sobre la eficiencia operacional y de costos. Adicional a las consideraciones de un análisis de equidad, le advertimos que un recorte en el servicio sin las debidas vistas públicas, seguramente, resultará en una violación al 49 USC 5307 –Public Participation Requirements.”

Luego de todos los procesos, el Plan de Servicio ATI-2015 fue puesto en vigor y en la actualidad es el plan operacional que se encuentra vigente en la AMA.

Retomando el escrito antes mencionado, al cual hemos estado haciendo referencia, finalmente se expresa en el Análisis de Costos Operacionales del día Domingo:

“Hasta el 30 de agosto de 2015, el servicio de transportación colectiva de Ruta Regular consistía de 37 rutas, operadas de lunes a domingo. Posteriormente, fue modificado con la eliminación de 14 rutas y la operación del servicio dominical.”

“A fines de ofrecer datos conducentes a demostrar los costos necesarios para restablecer el servicio, se estima que la operación de 23 rutas requiere 34 autobuses y 85 conductores en dos turnos de trabajo. Además, se precisa de 22 empleados para la supervisión, apoyo y el monitoreo de las operaciones.

“En lo pertinente al Servicio Llame y Viaje a personas con necesidades especiales, se requieren ocho (8) autobuses en dos turnos (am y pm), al igual que dos (2) empleados de apoyo para la asignación de viajes y supervisión.”

“Preliminarmente, el restablecimiento de ambos servicios los domingos, el de Ruta Regular y el del Programa Llame y Viaje, asciende a un costo de NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL, DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DOLARES (\$951,259.00).”



CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Esta Comisión concluye lo siguiente:

1. Debido al estado financiero actual del Gobierno de Puerto Rico, no es prudente retomar los servicios de la ruta regular y Servicio de Llame y Viaje los domingos.

Sin embargo, y con el fin de constatar la efectividad tanto financiera como en servicio de dichos cambios, esta Comisión recomienda que:

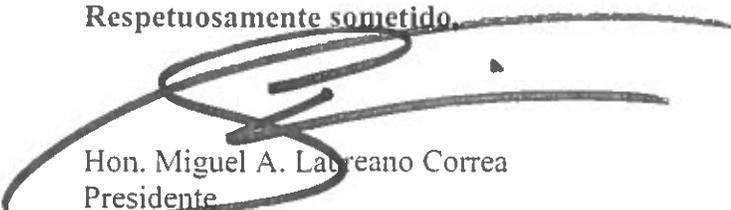
2. La AMA prepare un informe y tabla detallada sobre el costo operacional del Servicio de Llame y Viaje de los domingos desde la fecha en que First Transit comenzó a ofrecer los mismos en 2015 hasta el presente y los compare con los costos operacionales de la AMA del Servicio Llame y Viaje de los domingos para los años 2013, 2014 y 2015 (hasta la fecha en que se transfieren los servicios a First Transit).
3. Que se realice un estudio de satisfacción de los usuarios con la compañía privada que está ofreciendo el servicio que incluya aspectos tales como satisfacción en general, servicio, puntualidad, tarifas, etc. Solicitarle a la compañía tomas acciones correctivas de ser necesarias y asegurarse de la eficiencia de las mismas.

Por lo cual le recomendamos a este Alto Cuerpo Legislativo que:

1. Se envíe copia de este informe a la Autoridad Metropolitana de Autobuses y al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas en aras de acoger las recomendaciones realizadas por esta comisión con la intención de ofrecer un mejor servicio de transportación pública a nuestros ciudadanos.

La Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomienda a este Honorable Alto Cuerpo dar por terminada la investigación ordenada en virtud de la Resolución del Senado 111, y presenta este Primer Final, con sus hallazgos, conclusión y recomendaciones, y solicita a este Honorable Alto Cuerpo que reciba el mismo.

Respetuosamente sometido.



Hon. Miguel A. LaBreano Correa
Presidente

Comisión de Innovación, Telecomunicaciones,
Urbanismo e Infraestructura

**TEXTO APROBADO EN VOTACION FINAL POR EL SENADO
(28 DE MARZO DE 2017)**

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18 va. Asamblea
Legislativa

1 ra. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 111

17 de febrero de 2017

Presentada por el señor *Laureano Correa*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico realizar la más exhaustiva investigación sobre el funcionamiento de los servicios prestados por la Autoridad Metropolitana de Autobuses (AMA) y las razones por las cuales no se están ofreciendo servicios los domingos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El transporte en autobuses de la AMA es el método principal de transportación colectiva de Puerto Rico. Por décadas, éste ha servido como método de transportación para muchos puertorriqueños que a diario utilizan los servicios. La Autoridad Metropolitana de Autobuses (AMA) a partir del 1ro de agosto de 2015 dio comienzo a una reestructuración en sus operaciones, trastocando así las rutas, los días de servicio y sus horarios. Esto sin duda provocó una gran confusión entre los usuarios del sistema y a su vez dejó desprovisto a los ciudadanos del servicio de transporte colectivo los domingos.

Recientemente el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Ricardo A. Rosselló Nevares, firmó la Ley 4-2017, conocida como “*Ley de Transformación y Flexibilidad Laboral*”, que entre otras cosas, deroga la Ley de Cierre, lo que permite a los comercios operar más horas los domingos sin limitaciones.

Por otro lado, recientemente son más los ciudadanos que se quejan públicamente de que no tienen transportación para sus citas médicas en el Hospital Universitario de Puerto Rico, ubicado en el Centro Médico. Esto se debe a que la Autoridad Metropolitana de Autobuses dejó de operar en las únicas rutas aledañas al Centro Médico de Puerto Rico y a la Administración de Servicios Médicos de Puerto Rico (ASEM).

Es por esto que el Senado de Puerto Rico entiende pertinente investigar el funcionamiento de los servicios prestados por la Autoridad Metropolitana de Autobuses (AMA) y las razones por las cuales no se están ofreciendo servicios los domingos.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e
2 Infraestructura del Senado de Puerto Rico realizar la más exhaustiva investigación sobre el
3 funcionamiento de los servicios prestados por la Autoridad Metropolitana de Autobuses
4 (AMA) y las razones por las cuales no se están ofreciendo servicios los domingos.

5 Sección 2.- La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y
6 recomendaciones dentro de noventa (90) días después de la aprobación de esta Resolución.

7 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
8 aprobación.

ORIGINAL

18^{va} Asamblea
Legislativa

2^{da} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. DEL S. 155

PRIMER INFORME PARCIAL

10 de diciembre de 2017

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Seguridad Pública previo estudio e investigación en torno a la Resolución del Senado Núm. 155, presenta a este Honorable Cuerpo el Primer Informe Parcial con hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado Núm. 155, ordena a la Comisión de Seguridad Pública realizar una investigación abarcadora sobre; las medidas de seguridad existentes en los sistemas de información del Gobierno de Puerto Rico con el fin de evitar que sean atacados por un "Hacker" o afectados por algún virus informático en las agencias y corporaciones públicas que exponga información vital de los ciudadanos y del gobierno.

De la exposición de motivos de la Resolución del Senado Núm. 155 se desprende que el 7 de marzo de 2017 un "Hacker" realizó un ataque informático a el sistema de información de Hacienda. Durante este ataque se solicitó el pago de criptomonedas a cambio de restablecer el sistema. Como consecuencia de esta agresión virtual el portal de Hacienda se tardó varios días en poder reestablecerse y la agencia dejo de devengar alrededor de \$20 millones. El virus localizado dentro del sistema de información de Hacienda afectó los sistemas de planillas, lotería, colecturía y colecturía virtual.¹

Tal y como dicta la Exposición de Motivos: "El proteger la data y la información del gobierno y la de nuestros ciudadanos que usan a diario este y otros servicios en línea dentro de la red gubernamental debe ser de alta prioridad para todos." El ataque reportado el 7 de marzo de

¹ "Hacker" pudo haber provocado falla en Hacienda <http://www.primerahora.com/noticias/gobierno-politica/nota/hackerpudohaberprovocadofallaenhacienda-1210397/>

NEW

Del mismo modo, el Artículo 1.16 de la Ley 20 dispone que la Oficina de Manejo de Información de Seguridad brindara vasto acceso a la totalidad de la bases de datos de las agencias locales que sean aptas a las funciones del Departamento de Seguridad Publica. De manera similar, brindara acceso a las bases de datos de agencias federales de seguridad, a las bases de datos de organismos internacionales de seguridad y cualquiera otra que vaya a tenor con dicha ley. Por otra parte, el Departamento de Transportación y Obras Publicas y el Departamento de Corrección y Rehabilitación deben proveerle a la Oficina de Manejo de Información de Seguridad acceso a todos sus recursos de inteligencia, informática y bases de datos. Se establece que la Oficina de Manejo de Información de Seguridad manejara los siguientes sistemas de información y bases de datos:

“

1. Sistema DAVID+
2. Registro Criminal Integrado (RCI)
3. Registro de Armas de Fuego
4. Sistema 9-1-1
5. Centro de Fusión (Fussion Center)
6. Sistema Autoexpreso
7. Sistemas de Inteligencia, Informática y Bases de Datos de DCR
8. Sistemas de Credenciales
9. Sistemas de Información Geográfica (GIS). ”

DEPARTAMENTO DE HACIENDA

Por su parte la Subsecretaria del **Departamento de Hacienda**, Lcda. Roxana Cruz Rivera, refleja en su Memorial Explicativo que el Departamento de Hacienda ha verificado y renovado las reglas y políticas en los dispositivos de seguridad, de tal manera que se responda con el debido bloqueo de ataques. Igualmente, han modificado las alertas en el sistema de monitoreo, para poder manifestar esfuerzos de ataque y que se responda de manera correspondiente. Por otra parte, el Departamento ha prohibido e intervenido en el uso de USB y CD ROM en las computadoras, a la misma vez, que busca reformar el plan de trabajo en relación

7 de N


Hon. Henry Neumann Zayas
Presidente
Comisión de Seguridad Pública

**TEXTO APROBADO EN VOTACION FINAL POR EL SENADO
(8 DE MAYO DE 2017)**

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea
Legislativa

1ra. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 155

8 de marzo de 2017

Presentada por el señor *Neumann Zayas*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación abarcadora sobre las medidas de seguridad existentes en los sistemas de información del Gobierno de Puerto Rico, con el fin de evitar que sean atacados por un “Hacker” o afectados por algún virus informático en las agencias y corporaciones públicas que exponga información vital de los ciudadanos y del Gobierno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La seguridad de los sistemas de información del Gobierno de Puerto Rico es una prioridad para todos. Durante la mañana del 7 de marzo de 2017, se reportó públicamente un incidente sobre el ataque informático por parte de un “Hacker” quien pidió un pago de criptomonedas (bitcoins) a cambio de restablecer el sistema de información del Departamento de Hacienda. Dicho incidente provocó que el virus plantado por el “Hacker” tardara días para que el sistema vuelva a operar a su máxima capacidad. Este hecho se originó en una computadora del sistema de archivos de la misma agencia, haciendo vulnerables la data de nuestros ciudadanos y del Gobierno.

El proteger la data y la información del Gobierno y la de nuestros ciudadanos que usan a diario éste y otros servicios en línea dentro de la red gubernamental debe ser de alta prioridad para todos. Los efectos directos e indirectos para dicha situación generan fallas técnicas, las cuales han afectado el servicio a los contribuyentes en momentos donde se tramitan la radicación de las planillas, entre

otros servicios diarios que genera dicha agencia, además de afectar los recaudos de millones de dólares que ingresan diariamente a través del sistema.

Expuesto lo anterior, y reconociendo la importancia sobre la seguridad de la información de nuestros ciudadanos y las serias preocupaciones sobre las medidas de seguridad en los sistemas de información existentes en las agencias del Gobierno, es importante procurar los estándares y niveles de seguridad dirigidos por los actuales *Chief Information Officers* (CIO) mediante acciones reguladas y de cumplimientos necesarios que requieren los sistemas hoy día.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico,
2 realizar una investigación abarcadora sobre las medidas de seguridad existentes en los sistemas
3 de información del Gobierno de Puerto Rico con el fin de evitar que sean atacados por un
4 “Hacker” o afectados por algún virus informático en las agencias y corporaciones públicas que
5 exponga información vital de los ciudadanos y del Gobierno.

6 Sección 2.- La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y
7 recomendaciones, dentro de noventa (90) días después de la aprobación de esta Resolución.

8 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

ORIGINAL

RECIBIDO DIC 1'17 PM 5:31
TRAMITES Y RECORDS SENADO P R

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

2^{da} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. DEL S. 168

PRIMER INFORME FINAL

1 de diciembre de 2017

AL SENADO DE PUERTO RICO

eca
La Comisión de Banca, Comercio y Cooperativismo del Senado de Puerto Rico, previo estudio y análisis de la información requerida por la R. del S. 168, presenta su primer informe final, conteniendo los hallazgos, conclusión y recomendaciones de esta Honorable Comisión sobre la obligatoriedad de comprar un Seguro por Incapacidad, impuesto por la Ley 3-2013 y los términos contractuales que la Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura mantienen con la aseguradora seleccionada y la aprobación de pensiones por incapacidad.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 168 ordena a la Comisión de Banca, Comercio y Cooperativismo del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre la obligatoriedad de comprar un Seguro por Incapacidad, impuesto por la Ley 3-2013, toda vez que el servidor público no tiene el derecho a seleccionar la aseguradora de su preferencia; investigar los términos contractuales que la Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura mantienen con la aseguradora seleccionada e investigar la calidad de servicio de la aseguradora, así como la aprobación de pensiones por incapacidad.

METODOLOGÍA PARA LA INVESTIGACIÓN

En virtud de la antes mencionada Resolución, la Comisión de Banca, Comercio y Cooperativismo del Senado de Puerto Rico, solicitó ponencias a la Administración de Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura, al Departamento del

Trabajo, al Frente Unido de Policías Organizados (FUPO), al Sindicato de Policías Puertorriqueños, a la Corporación Nacional de Policías (CONAPOL) y la Corporación de Policías y Seguridad (COPS). Además, se citó a una Vista Ejecutiva a cada una de estas agencias y organizaciones.

A continuación, la Comisión de Banca, Comercio y Cooperativismo del Senado de Puerto Rico ofrece sus hallazgos, conclusión y recomendaciones.

HALLAZGOS

ADMINISTRACIÓN DE LOS SISTEMAS DE RETIRO DE LOS EMPLEADOS DEL GOBIERNO Y LA JUDICATURA

En su ponencia firmada por el administrador, el Lcdo. Luis M. Collazo Rodríguez, la Administración indica y citamos:

“La Administración es la entidad responsable de administrar los fondos del fideicomiso del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico y la Judicatura. El fondo de este fideicomiso se utiliza en provecho de los miembros participantes de los Sistemas, sus dependientes y beneficiarios.”

“Mediante la aprobación de la Ley Núm. 3-2013, se enmendó la Ley Núm. 447 del 15 de mayo de 1951, según enmendada, para establecer el sistema de retiro y beneficios. El Artículo 5-112 de la Ley 3-2013, estableció un programa de seguro por incapacidad compulsorio para todos los participantes del Sistema de Retiro de empleados de Gobierno. Esta enmienda sustituyó el programa de anualidades o pensión por incapacidad bajo la Ley Núm. 447, supra, cuya participación del empleado era voluntaria, a un programa de seguro por incapacidad que todo empleado que fuese parte de la matrícula del sistema de Retiro de Empleado del Gobierno al 1 de julio de 2013 y los que ingresaran con posterioridad a esta fecha, están en la obligación de participar.”

“...aun cuando no tenemos objeción a la libre selección del seguro de incapacidad propuesto en este Proyecto [R. del S. 168], entendemos que existen otros factores vinculados a los criterios de tarificación y suscripción de este seguro

que deben ser tomados en cuenta en atención al bienestar de los empleados del Sistema de Retiro de Empleado del Gobierno."

"La administración de los Sistemas de Retiro solicitó, para el año 2012, propuestas a trece (13) compañías de seguro para el seguro de incapacidad a largo plazo para los empleados que participaban del sistema 2000. Esto representa aproximadamente 55,500 empleados o vidas aseguradas, de ellas solo cinco (5) ofrecieron cotización."

"Es menester señalar que existe poca receptividad y/o disposición de las compañías aseguradoras a asumir dicho riesgo."

"En este tipo de póliza, la composición del grupo incide en el costo directo de la prima. [...] Por lo que el fraccionamiento de pólizas afecta directamente la obtención de mejores precios y mejores coberturas para algunos empleados, especialmente, policías, bomberos u otros empleos que son clasificados como empleados de alto riesgo."

ger.
"...desde que se implementó la Ley 3-2013, el productor de seguros lleva a cabo anualmente un proceso de Request for Proposal (RFP). Mediante dicho proceso, el corredor de seguros invita a participar a todas las aseguradoras para que ofrezcan beneficios a los empleados del Sistema."

"...todas las aseguradoras que quieran competir tienen la oportunidad de así hacerlo mediante el proceso de "RFP". De hecho, es preciso establecer y mencionar que el corredor de seguros no se opone a que exista más de una compañía aseguradora. Dicha determinación no afectaría ni al corredor de seguros ni a las aseguradoras. No obstante, los que si se verían afectados serían los empleados públicos ya que al diluir el volumen de empleados asegurados entre las distintas aseguradoras se elevará inevitablemente y considerablemente el costo de las primas. Este dato puede ser fácilmente corroborado y constatado con cualquier actuario."

SINDICATO DE POLICÍAS PUERTORRIQUEÑOS

En su ponencia firmada por su presidente, el agente Ismael Rivera Román, el Sindicato establece que para ellos la R. del S. 168 tiene mucha importancia pues es un tema que les afecta directamente y ha sido una de sus mayores luchas en pro de los policías.

Indican y citamos:

“Al presente nuestra experiencia con algunos compañeros incapacitados, es el alto nivel de preocupación ya que son totalmente indigentes, tanto los estatales como municipales, pero especialmente los policías estatales que además de estos males, no pagan seguro social.”

“Lo que recibe el Policía es un programa de beneficios por incapacidad, el cual proveerá una anualidad temporera en caso de incapacidad total y permanente dependiendo de lo acumulado en el híbrido, y un pago nominal por una aseguradora privada, según lo establecido en las enmiendas de la Ley 3 de 2013, que obliga a los Policías a costear de su bolsillo un seguro de incapacidad con una compañía privada de selección por el patrono, violando el principio de la libre selección y que NO brinda una cubierta protectora a estos servidores públicos que están en constante riesgo de sufrir serias lesiones.”

gar.
“Es importante señalar que las enmiendas de la mencionada Ley 3 tuvieron como consecuencia la eliminación de la aportación del Estado a la pensión por retiro por incapacidad y sustituida por un seguro privado de incapacidad. En otras palabras, en la práctica lo que está sucediendo es que el Estado le ha impuesto a los policías un seguro privado y compulsorio, ofrecido por la compañía METLIFE en sustitución del seguro de incapacidad que existía anterior a la Ley 3 y resaltamos la palabra “COMPULSORIO”, porque es un descuento mensual de la prima de dicho seguro del sueldo de los policías, sin la autorización expresa de los mismos, actuación contraria al derecho de los empleados, en este caso los policías al uso y manejo del dinero que devengan por sus servicios, según establecido en la Ley 17 del 17 de abril de 1931, conocida como la Ley de Pagos de Salarios. De hecho, entendemos que este mal llamando descuento es una incautación ilegal del sueldo. Todos conocemos que la Ley 3 no tuvo ningún efecto para salvaguardar el Sistema de Retiro, al punto que hoy en día nos encontramos ante un proceso conocido como Pay As You Go, que implemento la actual administración para evitar que los retirados del Gobierno se quedaran sin sus pensiones.”

“Mantener un descuento para un seguro de incapacidad como fue establecido por la Ley 3 es inconcebible y una falta de respeto al trabajo que realizan los policías.”

“Ante situaciones de violencia que se viven todos los días y que es obligación legal y moral de cada Policía Estatal o Municipal, independientemente si esta en horas

de servicio o fuera de estas, el intervenir ente eventos delictivos en su presencia y el no tener una protección en casos de incapacidad afecta su instinto de intervención."

CORPORACIÓN DE POLICÍAS Y SEGURIDAD (COPS)

La Corporación de Policías y Seguridad (COPS), representada por su presidente, Carlos Morales Rodríguez indica en su ponencia y citamos:

"No se ve con buenos ojos, imponer una carga a un funcionario y este no poder determinar si su dinero se está usando en lo que el necesitaba o lo que resulta indispensable conforme a su función. El policía está expuesto diariamente a accidentes en el desempeño de sus funciones. Producto de esto, en el trámite de la búsqueda de un remedio inicial el Fondo del Seguro del Estado determina cual es el curso a seguir. Una vez el tratamiento es un permanente y el Policía no puede regresar a su empleo, es aquí donde entra en el panorama el seguro de incapacidad."

Ret.
"Nosotros entendemos que no solo se hace necesario que el propio Policía pueda determinar cuál es el mejor seguro de incapacidad que debe, si no que su aportación pueda utilizarse como un instrumento financiero en su momento, si no es usado por este."

"Otro tema importante, se trata del pago del Seguro Social por los miembros de la Policía de Puerto Rico. Entendemos que debe incluirse en esta Resolución la viabilidad de que el Policía pueda acogerse a estos beneficios."

FRENTE UNIDO DE POLICÍAS ORGANIZADOS (FUPO)

FUPO a través de su presidente, Diego Figueroa Torres indicó en su ponencia y citamos:

"La R. del S. 168 es oportunidad para obtener una respuesta apropiada para subsanar el nefasto resultado que produjo sobre los servidores públicos la aprobación de la Ley 3 del 4 de abril de 2013, que enmendó la ley del Sistema de Retiro de los empleados públicos. Mediante esta ley se reformo el Sistema de Retiro del gobierno para cambiar el mismo a uno de contribución definida, se aumentó la edad mínima para retirarse y reducir los beneficios concedidos a los retirados por virtud de las leyes especiales, amparadas en la idea que iba a solventar dicho sistema con tales acciones."

“Es fácil deducir y comprender que esta ley trastoca el norte de la vida de miles de servidores públicos, que se afectarían porque tienen que pagar por un seguro de incapacidad impuesto por el Administrador del Sistema de Retiro, donde no tienen alternativa de escoger la compañía de su preferencia no conocen los términos y condiciones a las que están sujetos sus intereses en caso de quedar incapacitado. Todo esto realizado en forma arbitraria, sin que se le haya consultado, ni si quiera se le tomó en consideración para efectuar estos cambios tan fundamentales, que le afectarían de manera sustancial.”

“No es menos cierto que lo actuado y cubierto en la ley 3 aprobada Supra, plasma unos interrogantes mayores en el Puerto Rico de hoy al amparo de los cambios propuestos por las enmiendas que han sido objetos por la ley que creo el Sistema de Retiro. Al momento de estos ser nombrados y de asumir sus responsabilidades para el pueblo de Puerto Rico, existía una base contractual totalmente distinta, que le propiciaba un retiro digno y seguro a los cuales estaban comprometidos en el Sistema de Retiro, sobre la base contractual existente de estos funcionarios al momento de su ingreso al servicio público; con estos cambios resurgentes de estas enmiendas a la ley 3 y otras aprobados se han visto sumamente afectados.”

EX. Es importante señalar que el Concilio Nacional de Policías (CONAPOL) pidió ser excluido de participar de la R. del S. 168, asegurando que ya el Tribunal de Apelaciones de Puerto Rico se expresó en torno al Seguro por Incapacidad, mientras que el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos (DTRH) se excusó de participar a través de ponencia o comparecencia pues entienden que no tienen nada que aportar sobre el tema en discusión en la R. del S. 168.

VISTA EJECUTIVA

El 1 de noviembre de 2017, la Comisión de Banca, Comercio y Cooperativismo del Senado de Puerto Rico celebró una vista ejecutiva a la que comparecieron el Lcdo. Luis M. Collazo Rodríguez, Administrador de la Administración de los Sistemas de Retiro acompañado por la Lcda. Anais Rodríguez y por el Lcdo. José Calderón; el agente Ismael Rivera Román, Presidente de Junta de Directores del Sindicato de Policías Puertorriqueños; y Carlos Morales Rodríguez, Presidente de la Corporación de Policías y Seguridad (COPS).

Durante su deposición, el Lcdo. Luis M. Collazo Rodríguez, Administrador de la Administración de los Sistemas de Retiro no pudo precisar si hay alguna relación

profesional actual entre el pasado administrador de los Sistemas de Retiro, Héctor Mayol Hoffman, quien dirigía la agencia cuando se aprobó la Ley 3-2013 y Conde Insurance, compañía corredora que manejo el Seguro por Incapacidad en primera instancia (2013-2016).

Actualmente el seguro por incapacidad es manejado por Fedelta Insurance.

Se estableció que como parte del Seguro por Incapacidad se les retiene a los empleados públicos el .25 por ciento si se acogen al plan básico. Si escogen el plan mejorado, la retención varía dependiendo de la edad, como se detalla a continuación:

Edad	Retención (%)
Menos de 35	.372
35-39	.657
40-44	.915
45-49	1.082
50-54	1.180
55-59	1.234
60-64	1.013
64 en adelante	.689

Explicó el Lcdo. Collazo Rodríguez que actualmente solo están acogidos al plan mejorado unos mil cien (1,100) empleados públicos.

Se detalló que los beneficios bajo el Seguro por Incapacidad son los mismos para todos los empleados de gobierno sin importar si son de alto riesgo o no. Aunque hizo énfasis en que en el caso de los policías y empleados de alto riesgo se mantiene vigente la Ley 127 del 27 de junio de 1958 que les permite retiro por incapacidad. Para obtener esta última se requiere hacer la solicitud y que un comité evalúe la misma para determinar si procede o no. Para determinar si procede debe cumplir con al menos uno de cinco requisitos establecidos por reglamento. Explica que estos fondos para la Ley 127 del 27 de junio de 1958 salen completamente del Sistema de Retiro pues no hay aportación del empleado en ese caso.

Sobre la Ley 127, el Lcdo. Collazo Rodríguez explicó que en el artículo 7.3 del Reglamento explica que en el caso de los policías la incapacidad tiene que cumplir con uno de los requisitos establecidos en el artículo 7.2 y que de aprobarse la incapacidad recibiría una retribución similar al 100% de lo que recibe al momento de la separación del servicio, si es de nuevo ingreso recibiría un 80%.

Sobre el Seguro por Incapacidad, el Lcdo. Collazo Rodríguez defendió que solo se mantenga una compañía pues insiste en que la razón principal es que se consigue un mejor costo para los empleados, aunque reconoce que en el caso de los policías y empleados de alto riesgo si debería haber unos beneficios mayores. Detalló que en la actualidad los beneficios son los siguientes:

Plan Básico	Plan Mejorado
40% del salario hasta un máximo de \$2,250 mensuales por cinco (5) años.	60% del salario hasta un máximo de \$5,000 mensuales hasta que el empleado cumpla los 65 años.

El Lcdo. Collado Rodríguez admitió que actualmente los empleados no tienen representación a la hora de negociar la aseguradora o los beneficios.

Por su parte, el Agente Ismael Rivera Román, Presidente del Sindicato de Policías Puertorriqueños alegó que actualmente no se cumple con los beneficios por el Seguro de Incapacidad y tampoco bajo la Ley 127.

Ante el señalamiento, el Lcdo. Collazo Rodríguez indica que esa negación de beneficios podría deberse a incumplimientos con los requisitos entre los que se encuentra que el policía haya sido atacado al evitar la comisión de un delito o al detener a alguien conectado con la comisión de un delito, entre otros. Así también debe presentar evidencia de incapacidad.

Explicó que normalmente el proceso inicia con una vista para determinar la incapacidad y que luego entonces se procede a verificar si cumple o no con los requisitos de ley 127.

Admitió que determinar la incapacidad puede tomar desde 6 meses hasta 2 o 3 años si se entra en proceso de apelación tras una negación.

Detalló que como personal de alto riesgo se identifican a los Policías, Bomberos, Cuerpo de Vigilantes, Personal Correccional y de Administración de Instituciones Juveniles, Policías Municipales, Guardia Nacional, Agentes de Rentas Internas y Agentes del NIE; y que cada uno tiene requisitos específicos para ser elegible a la Ley 127. Estos funcionarios, según el Lcdo. Collazo Rodríguez son establecidos mediante la Ley Orgánica de su agencia.

El Sindicato de Policías indicó que los empleados públicos no deberían tener los mismos beneficios sin importar su labor y aseguró que en el caso de los policías, están dispuestos a pagar más si se les mejoran los beneficios que recibirían mediante el seguro en caso de incapacidad. Afirmó que actualmente no se sienten cubiertos por el Seguro de Incapacidad y recomendó que se abra un periodo de libre selección para que los policías puedan escoger su aseguradora y sus beneficios, y que al finalizar ese periodo el policía que no lo haya hecho entonces sea cubierto por el Seguro de Incapacidad negociado por la Administración de los Sistemas de Retiro.

El Sindicato de Policías reclamó, además, que se haga a un lado la figura del corredor de seguros. Asegura que sin esa figura sería un proceso más limpio. No obstante, esta figura es requerida por el actual Código de Seguros de Puerto Rico. De hecho, quedó establecido que es el Departamento de Hacienda quien certifica estos corredores y los asigna.

REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SISTEMAS DE RETIRO

En información provista posterior a la Vista Ejecutiva y a la entrega de su ponencia, la Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura indicó que cuando inició el Seguro por Incapacidad con el corredor de seguros Conde Insurance, la matrícula de asegurados era de ciento treinta y cinco mil ochocientos diecinueve (135,819) participantes. Actualmente, con el corredor de seguros Fedelta Insurance la matrícula de empleados asciende a ciento diecinueve mil setecientos ocho (119,708) asegurados.

Además, se indicó que desde el 2013 se han recibido veintitres (23) solicitudes de beneficios al amparo de la Ley 127 del 27 de junio de 1958, de las cuales se han aprobado seis (6). De esas solicitudes diecisiete (17) son de trabajadores que formaban parte de lo

que ahora es el Departamento de Seguridad y Protección Pública, el resto eran empleados del Departamento de Corrección y Rehabilitación.

CONCLUSIÓN

Esta Honorable Comisión entiende que el Seguro por Incapacidad de los empleados públicos es un requerimiento establecido por la Ley 3-2013 que se ha estado cumpliendo a cabalidad.

Sin embargo, eso no quiere decir que lo establecido en el estatuto sea justo para los empleados públicos o que lo negociado cumpla con lo que realmente necesitan los trabajadores.

De la evaluación del proceso que se ha estado siguiendo hasta ahora se desprende que los beneficios obtenidos en la póliza grupal que se negoció para todos los empleados públicos no es necesariamente la más conveniente para todos. Lo negociado no ofrece beneficios justos de acuerdo a la labor que se realiza, entendiéndose que hay empleados de alto riesgo y esenciales en el gobierno que obtendrían los mismos beneficios que empleados que no son de alto riesgo ni esenciales.

rech. Es por esa razón que no debe verse descartarse trabajar enmiendas a la ley que permitan agrupar los empleados por su categoría y que permita que se negocien beneficios de acuerdo al tipo de labor que se realiza.

Aunque la razón principal que se ha esbozado para no hacer estos cambios es que elevarían el costo del seguro por incapacidad para el empleado, no es menos cierto que si un trabajador en estos momentos está pagando por un seguro que no le satisface, probablemente no tendrá reparos en aportar una pequeña cantidad más si a la larga tiene una mejor protección y entiende que lo que recibe es del valor justo por su dinero.

Otro detalle surgido durante esta investigación es que la negociación del Seguro por Incapacidad se hace sin ningún tipo de consulta a los beneficiados del mismo, que son los empleados del gobierno. Es importante buscar alternativas para que la voz y las necesidades de los trabajadores, que a la larga serán los que paguen el seguro, sean escuchadas y consideradas durante esa negociación.

En conclusión, la Comisión de Banca, Comercio y Cooperativismo del Senado de Puerto Rico entiende que el tener un seguro por incapacidad después de las enmiendas hechas a los beneficios por retiro es importante y necesario, sin embargo, lo establecido mediante la Ley 3-2013 necesita sufrir enmiendas a fin de que pueda ser afinada la selección de la aseguradora y la negociación de los beneficios, a fin de que estos puedan cumplir con las necesidades de los empleados.

RECOMENDACIONES

La Comisión de Banca, Comercio y Cooperativismo del Senado, previo análisis e investigación sobre el Seguro de Incapacidad y la Ley 3-2013 recomienda enmiendas a este estatuto a los siguientes fines:

- (1) Permitir mayor flexibilidad a la hora de comprar el Seguro por Incapacidad, puede usarse como modelo la selección del Plan Médico.
- (2) Incluir representación de los empleados en el comité que negocia los beneficios del Seguro por Incapacidad.
- (3) Negociar dos diferentes cubiertas dependiendo de la clasificación de empleados, sin son de Alto Riesgo o No Alto Riesgo.

Además, deben trabajarse enmiendas a la Ley Orgánica de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno a fin de que:

- (1) Evaluar los empleados clasificados como de Alto Riesgo para, de ser necesario, incluir otros puestos dentro de ese renglón.

La Comisión de Banca, Comercio y Cooperativismo del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomienda a este Honorable Alto Cuerpo dar por terminada la investigación ordenada en virtud de la **Resolución del Senado 168**, y presenta este Primer Informe Final, con sus hallazgos, conclusión y recomendaciones, y solicita a este Honorable Alto Cuerpo que reciba el mismo.

Respetuosamente sometido,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'ECR', with a small dot above the 'i'.

Eric Correa Rivera

Presidente

Comisión de Banca, Comercio y Cooperativismo

**TEXTO APROBADO EN VOTACION FINAL POR EL SENADO
(28 DE JUNIO DE 2017)**

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 168

13 de marzo de 2017

Presentada por el señor *Cruz Santiago*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Banca, Comercio y Cooperativismo del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre la obligatoriedad de comprar un Seguro por Incapacidad, impuesto por la Ley 3-2013, toda vez que el servidor público no tiene el derecho a seleccionar la aseguradora de su preferencia; investigar los términos contractuales que la Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura mantienen con la aseguradora seleccionada e investigar la calidad de servicio de la aseguradora, así como la aprobación de pensiones por incapacidad.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 4 de abril de 2013 se aprobó la Ley que enmendó el Sistema de Retiro de los Empleados Públicos. Dicha acción reformó el Sistema de Retiro del Gobierno para cambiar el mismo a uno de contribución definida, aumentar la edad mínima para retirarse y reducir los beneficios concedidos a los retirados por virtud de leyes especiales, para solventar dicho sistema. A su vez, según el Artículo 5-112 de dicha ley, el Administrador establecería un programa de beneficios por incapacidad el cual proveería una anualidad temporera en caso de incapacidad. Los beneficios por incapacidad podrían ser provistos a través de uno o más contratos de seguro por incapacidad con una o más compañías de seguro autorizadas a hacer negocios en Puerto Rico por el Comisionado de Seguros de Puerto Rico. Todos los participantes del Programa que sean empleados se acogerán al programa de beneficio por incapacidad en la manera y forma que establezca el Administrador. Esto se estableció de forma compulsoria para todos los empleados públicos.

Una vez más, las actuaciones de la administración pasada del Gobierno de Puerto Rico trastocaron la vida de miles de servidores públicos. Al día de hoy, nuestros servidores públicos que vieron sus años de servicio transgredidos, tienen que pagar un seguro de incapacidad impuesto por el Administrador de los Sistemas de Retiro. No tienen la alternativa de escoger la compañía de su preferencia ni conocer si efectivamente le respondería a sus mejores intereses en caso de quedar incapacitados.

Es por esta razón, que es imperioso que este Senado ausculte sobre la obligatoriedad impuesta a los empleados públicos de pagar un seguro por incapacidad, sin tener la oportunidad de poder escoger el que mejor cumpla con sus necesidades y expectativas. A su vez, investigar los términos contractuales y los criterios que se utilizan a la hora de escoger la compañía de seguro.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Banca, Comercio y Cooperativismo del Senado
2 de Puerto Rico realizar una investigación sobre la obligatoriedad de comprar un Seguro por
3 Incapacidad, impuesto por la Ley 3-2013, toda vez que el servidor público no tiene el derecho a
4 seleccionar la aseguradora de su preferencia; investigar los términos contractuales que la
5 Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura
6 mantienen con la aseguradora seleccionada e investigar la calidad de servicio de la aseguradora,
7 así como la aprobación de pensiones por incapacidad.

8 Sección 2.- La Comisión rendirá un informe final, con sus hallazgos, conclusiones y
9 recomendaciones, dentro de noventa (90) días después de la aprobación de esta Resolución.

10 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

ORIGINAL

RECIBIDO DIC10'17 PM3:16
CCT
TRAMITES Y RECORDS SENADO P R

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

2^{da} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

10 de diciembre de 2017

Informe Parcial sobre la R. del S. 225

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra **Comisión de Salud**, somete a este Alto Cuerpo el **Informe PARCIAL** sobre la Resolución del Senado 225, con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Wup
El propósito de esta medida es ordenar a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación abarcadora en torno a si el Departamento de Salud está:

- a. cumpliendo con su deber de promover la salud y prevenir las enfermedades, de conformidad a lo dispuesto en la Ley Núm. 72-1993, según enmendada, conocida como "Ley de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico";
- b. Determinar si el Departamento de Salud tiene la facultad para delegarle dicho deber a las aseguradoras y
- c. Determinar si las aseguradoras están obligadas a promover la salud en virtud de su relación contractual con ASES, de estarlo si están cumpliendo con dicha obligación.

HALLAZGOS

Esta Comisión recibió memoriales explicativos del Departamento de Salud, Oficina del Comisionado de Seguros (OCS), Colegio de Médicos Cirujanos, MMM, Inc., Molina Healthcare, Triple S Salud, Inc., los cuales se exponen a continuación;

1. **Departamento de Salud.** En el memorial sometido el Departamento de Salud explica e indica la forma y manera que ha trabajado la promoción de la salud y prevención de enfermedades. En su memorial indica que conforme a el Programa Medicaid/CHIP es un seguro médico que requiere se provean unos servicios preventivos, según lo establece la regulación federal y el "State Plan". Es por ello que cuando la Administración de Seguros de Salud (ASES) contrata con una aseguradora, se incluye en el contrato estos servicios.

Examinado su memorial, el Departamento de Salud no explica el motivo principal de la resolución de determinar si está cumpliendo con su deber de promover la salud y prevenir las enfermedades de conformidad a lo dispuesto en la Ley Núm. 72-1993. Descansa su memorial en que se incluye dicha cláusula por motivo del Plan de Salud federal. No obstante guarda silencio en otros aspectos de la resolución tales como si el Departamento de Salud tiene la facultad para delegarle dicho deber a las aseguradoras y si las aseguradoras están obligadas a promover la salud en virtud de su relación contractual con ASES, de estarlo si están cumpliendo con dicha obligación.

Indican y reconocen en su memorial que el Departamento de Salud es el ente responsable de la promoción y prevención de la salud para toda la población en Puerto Rico, no únicamente a aquellos beneficiarios del Plan de Salud del Gobierno.

Proceden a explicar que, la Orden Administrativa Número 179 del 15 de enero de 2003, del Departamento de Salud, crea la Secretaria Auxiliar para la Promoción de la Salud (SAPS), siendo ratificada con la Orden Administrativa Número 240 del 4 de septiembre de 2008, que establece la actual estructura organizacional de la agencia.

En la actualidad, la SAPS cuenta con una plantilla de 77 empleados con clasificación, regular y transitorio, además de contratistas. El mismo está distribuido en los siguientes programas y divisiones:

División para el Control y Prevención de Enfermedades Crónicas

o Programa de Asma

• Proyecto VIAS

o Programa para Prevención de Cáncer

o Programa para Control y Prevención de Diabetes

• Programa de Automanejo

o Programa de Geriatria

ANUS

- Centro y Registro de Casos de la Enfermedad de Alzheimer
- División de Control de Tabaco y Salud Oral
 - o Programa de Control de Tabaco
 - o Programa de Salud Oral
- Programa de Promoción y Educación
- Programa de Salud y Bienestar
- Unidad de Epidemiología y Evaluación
- Internado de Dietética

Se ofrecen servicios desde nivel central (región metro) y las regiones de Arecibo, Aguadilla- Mayagüez, Ponce y Caguas. En las regiones de Fajardo y Bayamón no hay personal designado. Entre los principales servicios que se ofrecen se encuentra:

- la promoción de estilos de vida saludable y control de enfermedades crónicas a través de intervenciones educativas a nivel comunitario;
- el fomento de ambientes laborables saludables mediante intervenciones clínicas y educativas;
- la promoción de políticas de salud a nivel municipal, principalmente para garantizar espacios libres de humo; y • el establecimiento de acuerdos de colaboración y alianzas intersectoriales que permiten la expansión de los servicios de la SAPS a poblaciones y audiencias particulares.

Continúan informando que anualmente, el Departamento de Salud a través de la SASP, ofrece servicios a más de 50,000 personas a nivel Isla. Además de ser apoyo en la oferta del Departamento en todas sus gestas a nivel comunitario, interagencial y de política pública. El trabajo realizado por la SAPS durante los pasados 14 años, evidencia como el Departamento de Salud cumple con su deber ministerial de promover estilos de vida saludables y con esto prevenir las enfermedades crónicas y sus complicaciones. Cabe señalar que el 70% de las fondos que sustentan las iniciativas de promoción de la salud provienen de las siguientes fuentes de financiamiento federal:

- Public Health and Health Services Block Grant
- Puerto Rico Public Health Actions to Prevent and Control Diabetes, Tobacco Use, Heart Disease, and Associated Chronic Disease Risk Factors and Improve Health

- Puerto Rico Comprehensive Asthma Control Through Evidence-based Strategies and Public Health-Health Care Collaboration
- Puerto Rico Tobacco Use Prevention-Public Health Approaches for Ensuring Quit-line Capacity.

No obstante en todo su información no proveen los resultados de dichos esfuerzos y si los mismos han sido efectivos. La explicación de sus funciones se queda corta del alcance que sustentada la base jurídica que sustenta esta resolución. No explican los fundamentos jurídicos estatales para la delegación de la función mediante contrato ni el alcance de dicha acción. No proveen data empírica, estudio, análisis ni evidencia constatable de que las acciones realizadas han sido efectivas.

2. **Administración de Seguros de Salud (ASES).** El 13 de septiembre de 2017, la ASES solicitó prorroga. Al día de hoy no ha sometido sus comentarios a la resolución.
3. **Oficina del Comisionado de Seguros.** La OCS reconoce los méritos de la presente Resolución de velar porque se les provean a todos los puertorriqueños una calidad de vida saludable y digna. Según reconoce el Centro de Control y Prevención de Enfermedades ("CDC," por sus siglas en inglés) al citar el "National Prevention Strategy" del Consejo Nacional de Prevención, Promoción y Salud Pública, creado por virtud del "Patient Protection and Affordable Care Act, la buena salud no es asequible por solamente recibir servicios de salud de calidad, también es necesario prevenir y detener las enfermedades antes de que empiecen.

Correctamente señala en su memorial A tenor con la Sección 7(e) del Artículo VI de la Ley Núm. 78 del 7 de septiembre de 1993, según enmendada, conocida como "Ley de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico," 24 L.P.R.A. §7033(e), se le encomendó a ASES establecer mediante reglamento los distintos modelos de prestación de servicios que podrán utilizarse para ofrecer los planes de salud que por virtud de dicha ley se crean, especificando que "[t]odos los modelos estarán reforzados por un sistema de educación en salud y prevención, con énfasis especial en estilo de vida, SIDA, drogadicción, y salud de la madre y el niño."

Además, se añade en el referido Artículo que "[l]a promoción de la salud será responsabilidad del Departamento de Salud."

ANUS

Indican que, al aumentar el enfoque del plan de salud nacional en la prevención de enfermedades y padecimientos, se fomenta hogares, escuelas y lugares de trabajo más saludables que, a su vez, provocaría mayor expectativa de vida productiva y reduciría el costo de los servicios de salud. A manera ilustrativa, se ha correlacionado la actividad física regular con el desempeño académico de los menores de edad; lo que promueve el aprendizaje. Por otra parte, se ha estimado que enfermedades como el asma, presión alta, la adicción al tabaco y la obesidad pueden reducir la productividad de las personas adultas entre doscientos dólares (\$200.00) a cuatrocientos cuarenta dólares (\$400.00) anuales; por lo que la prevención de estas enfermedades también aumenta la producción.

En atención a ello, entendemos que resulta vital que en Puerto Rico se reenfoque el sistema de salud a uno que enfatice en la prevención de enfermedades. En ese aspecto, sostenemos que todas las agencias relacionadas a la salud y demás relacionados, podemos aportar para que la prevención de enfermedades sea prioritaria para el individuo y su familia.

Con relación a la responsabilidad de implantar las disposiciones de la Ley Núm. 72-1993, supra, así como de fiscalizar y velar por el cumplimiento de los servicios de salud relacionados a los planes de salud que se crean por virtud de la referida ley, esta ha sido delegada exclusivamente a ASES.

En lo que respecta a su Oficina, la jurisdicción de la OCS sobre los planes de salud que se crean por virtud de la Ley Num. 72-1993, supra, es una limitada a la autorización, licenciamiento y solvencia requerida a los aseguradores y organizaciones de servicios de salud para hacer negocios de seguros en Puerto Rico, a tenor con las disposiciones vigentes del Código de Seguros de Puerto Rico, el Código de Seguros de Salud de Puerto Rico y la citada Ley 72-1993. **A esos fines, la ley habilitadora de ASES delegó la facultad exclusiva de negociar y contratar directamente con proveedores de servicios de salud aquellos servicios de salud que la Administración estime conveniente, comprenda un sistema de educación en salud y prevención o no.**

Por tanto, según la letra vigente de la ley, la OCS esta explícitamente impedida de intervenir en la implementación de las disposiciones de la ley habilitadora de ASES o en la negociación y contratación de los servicios de salud que tiene por objetivo la misma, incluyendo la aplicación de los distintos modelos de prestación de servicios que se le

ASUS

encomienda establecer. Por tanto, ello previene a nuestra Oficina de velar por la implantación, por parte de los aseguradores u organizaciones con los que contrata ASES para proveer el Plan Médico del Gobierno de Puerto Rico, de modelos de cuidado de salud enfocados en la educación en salud y prevención de enfermedades.

4. **Triple SSS Management.** Indican que el contrato vigente con ASES contiene cláusulas relacionadas con *Early and Periodic Screening, Diagnosis and Treatment Requirements* ("EPSDT") dirigidos a los individuos elegibles de Medicaid y CHIP. Triple-S, como contratista, tiene que cumplir con las secciones 1902 (a)(43) , 1905 (a) (4)(B) y 190 5 (r) de la Ley del Seguro Social y con la Part e 5 del Manual de Medicaid Estatal , que requiere que el EPSDT incluya "outreach " (alcance con la comunidad) y educación, cernimiento, rastreo y servicios de diagnóstico y tratamiento.

En su memorial explican varios programas de educación que desarrollan tales como la Unidad de Educación en Salud trabaja con temas relacionados a los artículos 12.5.8 y 7.5.8.3 del Contrato con ASES. Los temas de salud mental son ofrecidos conforme al acuerdo contractual 12.5.8.38.

Luego de explicar la estructura con la que cuentan proceden a presentar varias estadísticas generales de alcance e impacto a los asegurados a través de las actividades educativas que Triple-S lleva a cabo, según señalaran, en cumplimiento con el contrato con la ASES.

Hasta junio 2017 Total de asegurados impactados 2015-2017

Año	Total actividades	Total de participantes
Metro norte		
2015	1,672	12,143
2016	4,102	47,349
2017*	2,441	24, 145
Oeste		
2015	1,580	17,442
2016	2,441	37,951
2017*	2,397	18,819

Ruta Asma

ASES

Año	Lugar	Total de eventos	Total asegurados
2015	Siete Regiones	7	1,235
2016	Mayagüez Bayamón	2	541
2017*	Mayagüez, Bayamón	2	585

Expo mama

Evento dirigido a las embarazadas. Se reúnen las aseguradas embarazadas y se les provee orientaciones sobre cuidado prenatal, cuidado posparto, cuidado del recién nacido y lactancia. Para este evento se invitan diferentes exhibidores.

*Hasta junio 2017

Año	Lugar	Total de eventos	Total asegurados
2015	Siete regiones	7	232
2016	Bayamón	1	35
2017*	Oeste	2	59

Tours de Bienestar

Evento dirigido a los asegurados con condiciones crónicas. Se les reúne en un local donde se les ofrece diferentes clínicas y se realiza un conversatorio sobre un tema de salud específico, con un profesional clínico

*Hasta junio 2017

Año	Lugar	Total de eventos	Total asegurados
2015	Siete regiones	7	675
2016	Oeste Metro Norte	20	887
2017*	Oeste Metro Norte	10	278

Mamografías

ARELS

Se coordinan eventos con un proveedor de salud con unidad móvil para realizar mamografías. Se invitan las aseguradas que les falta la mamografía y se les ofrece orientación sobre la importancia de la detección temprana del cáncer de seno. Luego se citan las aseguradas para la entrega de los resultados.

Hasta junio 2 01 7

Año	L u g a r	Total de eventos	Totales Asegurados
2015	Siete regiones	337	15,756
2016	Oeste Metro Norte	246	4,504
2016	Metro Norte	4	139

Indican que esta exposición es un resumen que revela los trabajos efectuados por Triple-S en términos de la promoción de la salud y la prevención de condiciones médicas.

5. **MMM MultiHealth.** Señalan que en el Contrato con ASES suscrito en 2015, a su Artículo 12, Inc. y ASES, se describe en detalle el Programa de Mejoramiento de Calidad ("QAPI") y sus respectivas referencias al Manual de Mejoramiento de Calidad. Esta clausula requiere que MMM cumpla con las estándares federales y de Puerto Rico para "Quality Management/Quality Improvement" ("QM/QI"). El QAPI establecido en el contrato de PSG con ASES, y que requiere autorización y aprobación previa de ASES, requiere, como estándar mínimo, los siguientes criterios:

- Método de monitoreo y análisis, evaluación y mejoramiento de calidad ofrecido a todos los beneficiarios;
- Políticas escritas con procedimientos para medir calidad, manejo de utilización, y proceso continuo de mejoramiento de calidad;
- Sistemas de Información suficientes para coleccionar data, monitoreo y análisis en conformidad con 42 CFR 438, 242.
- Designación de personal con peritaje en análisis de calidad, manejo de utilización y Mejoramiento de Calidad.

- e. Revisiones periódicas cada tres meses para medir intervenciones de calidad.
Mecanismos para detectar sobre y sub utilización de servicios.
- f. Preparación de Reportes sobre determinadas métricas de mejoramiento.
- g. Metodología y procesos para credenciar y re-credenciar a los proveedores.
- h. Procedimientos para validar cuan completa se encuentra la recopilación de data.
- i. PIP anuales según especificado por ASES.
- j. Desarrollo de iniciativas de calidad en Salas de Emergencias.
- k. Desarrollo de incentivos para mejorar calidad.
- l. Preparar Reportes sobre métricas específicas de calidad.
- m. Llevar a cabo encuestas de satisfacción para proveedores y beneficiarios.
- n. Reportes cada tres meses sobre resultados de programas, recomendaciones y conclusiones según requiera ASES.
- o. Procedimientos para evaluar el impacto anual y efectividad del QAPI.

Bajo ese marco de requerimientos contractuales, ASES pone en vigor un procedimiento robusto que viabiliza la calidad de los servicios de salud que las compañías participantes del PSG deben cumplir. Esta presentación de Reportes sobre cada una de estos requerimientos contractuales de calidad, son auditados por ASES, tanto el programa que utiliza las métricas de "HEALTHCARE EFFECTIVENESS DATA AND INFORMATION SET ("HEDIS") como la forma 416 de CMS titulada ANNUAL EPSDT PARTICIPATION REPORT

6. **Molina Health Care of Puerto Rico, Inc.** El contrato de la Administración de Servicios de Salud (en adelante, "ASES") con Molina contiene disposiciones para la creación de programas y/o actividades educativas de promoción de salud. Mediante material y actividades educativas, provisión y educación sobre servicios preventivos a través de sus proveedores, y programas de manejo de condiciones y cuidado, Molina promueve la salud para sus beneficiarios del Plan de Salud del Gobierno.

Las siguientes provisiones contractuales establecen lo siguiente:

1. Art. 7.5.3 - provee como servicios cubiertos una gama de servicios preventivos que los proveedores contratados par Molina están obligados a proveer, conforme su contrato con la aseguradora.

ANUS

- Entre estos servicios preventivos se incluyen evaluaciones para niños bajo el programa *Healthy Child Care*, servicios de planificación familiar, vacunaciones, entre otros.

2. Art. 7.5.8 - requiere la implantación de un programa Pre-Natal dirigido a atender y prevenir complicaciones durante y luego de un embarazo.

3. Art. 7.8.2 - A tenor con esta disposición, Molina cuenta con programas de manejo de cuidado y de condiciones para beneficiarios con un estado de salud vulnerable. El propósito principal de estos programas es asegurar que esta población vulnerable tenga acceso adecuado a servicios, y enfatiza así estrategias preventivas, educativas, de continuidad de cuidado y cuidado coordinado.

El Programa de Manejo Integrado de Cuidado busca identificar aquellos beneficiarios con condiciones severas, ya sean de alto costo y/o alto riesgo y/o que requieran cuidado intensivo, para desarrollarles un plan que se adapte a las necesidades especiales del beneficiario. El Programa de Manejo Integrado de Cuidado de Molina consta de cuatro niveles programáticos, dependiendo del nivel de riesgo que pueda presentar el beneficiario. De acuerdo al nivel del paciente, se elabora y confecciona un Plan de Cuidado para el beneficiario, y se coordina la frecuencia de las intervenciones. Mediante la asignación de manejadores de caso a las pacientes que deciden formar parte del programa, se identifican las necesidades de los beneficiarios y se coordina la atención y los servicios estos, incluyendo aquellos con condiciones complejas.

Sobre las ayudas para acceder a los recursos necesarios. Los manejadores de caso, en el ámbito de sus funciones, pueden realizar:

a. Planes de Cuidado, a través de pruebas de cernimiento para identificar las necesidades particulares del beneficiario;

b. Coordinación de cuidado entre los beneficiarios y proveedores, para garantizar así acceso adecuado a servicios;

c. Educación (ya sea por vía telefónica o material educativo) respecto su nutrición y/o tratamiento;

d. Seguimiento de citas médicas;

e. Monitoreo de las necesidades del beneficiario;

f. Evaluaciones con el médico, entre otras funciones.

ALUS

4. Art. 7.8.3 - Requiere que la aseguradora implemente un Programa de Manejo de Condiciones, para aquellos beneficiarios que cualifiquen.

Mediante el mismo, se identifican estrategias que promuevan la educación sobre la condición de salud del beneficiario con miras de resaltar la importancia del autocuidado y prevenir futuras complicaciones.

5. Art. 7.9.1.2 - El Contrato requiere que Molina desarrolle e implante un plan de "Early and Periodic Screening, Diagnosis and Treatment", conocido por sus siglas en inglés como EPSDT para beneficiarios menores de 21 años, el cual es aprobado por la ASES.

Este programa enfatiza el alcance o "outreach" y la educación para los beneficiarios menores, donde se instruye, a través de materiales educativos aprobados por la ASES, a los beneficiarios y sus padres sobre la importancia del cuidado preventivo, el acceso a servicios, la importancia de acudir a sus citas médicas, entre otros.

6. Art. 12 - El Contrato le impone a Molina el cumplimiento con varios programas para asegurar que la prestación de servicios de salud de calidad, que a su vez se hacen en cumplimiento con las regulaciones federales aplicables. Los mismos están bajo continua evaluación por la ASES y su equipo, e incluyen un componente educativo dirigido a los beneficiarios del Plan de Salud del Gobierno. Incluso, bajo uno de los programas, ASES retiene un porcentaje de la prima pagada a las aseguradoras, incluyendo Molina, y Molina tiene que cumplir con ciertas métricas de calidad para el desembolso de estos fondos. Esta retención es millonario, donde ASES tiene derecho a los mismos en la medida que las aseguradoras incumplan con las métricas, Entre los programas de calidad que impone el Contrato, y han sido implantados por Molina, figuran los siguientes:

- El desarrollo de un "advisory board", que incluye a beneficiarios del Plan de Salud de Gobierno. Que ellos conocen como el "Member Advisory Board" que se reúne una vez por trimestre en cada una de las regiones de Molina.;

- "Quality Assessment Performance Improvement Program", en cumplimiento con la legislación y regulación federal aplicable, donde se evalúa y monitorea data con el propósito de mejorar la provisión y calidad de servicios a beneficiarios, incluyendo la utilización de esos servicios;

ANUS

• Iniciativa de uso de salas de emergencia, cuyo fin primordial es reducir las visitas a sala de emergencia para servicios que no son de emergencia, y que incluye un componente educativo a los beneficiarios sobre el uso adecuado y acceso a salas emergencia;

Indican que estos requerimientos contractuales, son celosamente monitoreados por ASES a través de la presentación de informes periódicos. Además de lo anterior, ASES puede solicitar intervenciones o actividades especiales según las necesidades de salud pública que puedan identificarse. Incluso, ASES, en su poder como regulador y conforme al Contrato que cobija a Molina, puede imponer sanciones monetarias a las aseguradoras que no cumplan con los referidos requisitos contractuales.

CONCLUSIÓN

“Ley de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico”; Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, según enmendada establece que:

ARTÍCULO VI. — PLAN DE SEGUROS DE SALUD

.....

Sección 7. — Modelos de Prestación de Servicios. (24 L.P.R.A. § 7033)

La Administración establecerá mediante reglamento, los distintos modelos de prestación de servicios que podrán utilizarse para ofrecer los planes de salud que por esta ley se crean. Los modelos de prestación de servicios que se utilicen tendrán en común lo siguiente:

- (a) El cuidado primario estará fortalecido con grupos de médicos primarios y por proveedores primarios, según se definen en la legislación y reglamentos locales y federales aplicables, que estén autorizados a ejercer en Puerto Rico.
- (b) El cuidado de la sala de emergencia será de alta prioridad, tanto en el sistema de transportación por ambulancia, como en los cuidados médicos de emergencia.
- (c) La Administración sólo contratará con aseguradores que no tengan, directa o indirectamente, interés económico en, o relación con dueñas subsidiarias, o afiliadas de una facilidad de salud que preste servicios a los beneficiarios del seguro de salud que esta

Ley crea, excepto con aquellas organizaciones de Servicios de Salud debidamente definidas y autorizadas por el Comisionado de Seguros.

(d) Los modelos que se implanten tendrán medidas estrictas de control de utilización.

(e) Todos los modelos estarán reforzados por un sistema de educación en salud y prevención, con énfasis especial en estilo de vida, SIDA, drogadicción, y salud de la madre y el niño. La promoción de la salud será responsabilidad del Departamento.

(f) Los aseguradores y/u organizaciones de servicios de salud incluirán en su modelo de prestación de servicios la utilización de todas las facilidades del Estado contratadas con el sector privado en la región.

(g) Los aseguradores incluirán en su modelo de prestación de servicios la utilización de todas las facilidades del Estado contratadas con el sector privado en la región

Examinado todo el memorial del Departamento de Salud entendemos no se explicó el motivo principal de la resolución de determinar si está cumpliendo con su deber de promover la salud y prevenir las enfermedades de conformidad a lo dispuesto en la Ley Núm. 72-1993. Descansa su memorial en que se incluye dicha cláusula por motivo del Plan de Salud federal. No obstante guarda silencio en otros aspectos de la resolución tales como si el Departamento de Salud tiene la facultad para delegarle dicho deber a las aseguradoras y si las aseguradoras están obligadas a promover la salud en virtud de su relación contractual con ASES, de estarlo si están cumpliendo o no con dicha obligación.

En todo la información brindada no proveen los resultados de dichos esfuerzos de prevención, bajo los supuestos legales que exponen y si los mismos han sido efectivos. Su explicación de sus funciones no está sustentada en la basa jurídica que sustenta esta resolución. No explican los fundamentos jurídicos estatales para la delegación de la función mediante contrato ni el alcance de dicha acción. No proveen data empírica, estudio ni análisis ni evidencia constatable de que aun las acciones realizadas han sido efectivas.

El Departamento de Salud no fue responsivo en su comparecencia escrita . No estableció en ningún momento su cumplimiento con la ley Núm. 72-1993. Esta Comisión entiende que ante la falta de información, el Departamento de Salud no ha estado cumpliendo cabalmente con su responsabilidad legal. No pudo evidenciar y tan siquiera lo intentó justificar lo que requiere la resolución ni proveyó información alguna del éxito de sus labores de prevención realizadas

ANLS

Al momento no se ha recibido el Memorial de ASES lo que impide a la Comisión concluir su labora evaluativa. No obstante de los documentos evaluados surgen serias dudas en la Comisión del alcance de la promoción y prevención de la salud que realiza tanto el Departamento de Salud como la ASES.

Los memoriales sometidos por varias aseguradoras, tienden a establecer que cada una de ellas, tiene divisiones dedicadas a dichas áreas de educación y prevención. La información disponible no nos permita determinar si realmente se duplica el costo de los servicios, la calidad de los mismos. Ya observamos que el Departamento de Salud no contestón lo requerido por esta Resolución.

RECOMENDACIONES

De los hallazgos encontrados, a pesar de la poca cooperación en este asunto del Departamento de Salud, surge la necesidad de evaluar la legislación de referencia, para delimitar de manera clara y precisa el alcance de lo requerido y delegado a las aseguradoras en educación y prevención en el área de salud.

Conforme a lo recomendado por el Comisionado de Seguros entendemos procede presentar legislación que permita a dicha oficina intervenir en la implementación de las disposiciones de la ley habilitadora de ASES o en la negociación y contratación de los servicios de salud que tiene por objetivo la misma, incluyendo la aplicación de los distintos modelos de prestación de servicios que se le encomienda establecer.

Proseguir con la investigación encomendada por la Resolución requiriendo información adicional al Departamento de Salud y requerir a la ASES su comparecencia.

La información hasta ahora recibida por la Comisión nos crea dudas de la efectividad del sistema utilizado por el Departamento de Salud de delegar mediante contratación prácticamente su responsabilidad en esta área.

La Comisión de Salud, previo estudio y consideración, presenta el **Informe PARCIAL** de la **Resolución del Senado 225**, con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones y solicita a este Alto Cuerpo reciba el mismo.

Respetuosamente sometido,

Hon. Ángel "Chayanne" Martínez Santiago
Presidente
Comisión de Salud

**TEXTO APROBADO EN VOTACIÓN FINAL POR EL SENADO
(30 DE JUNIO DE 2017)**

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

1^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 225

7 de abril de 2017

Presentada por el señor *Rodríguez Mateo*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico realizar una investigación abarcadora en torno a si las aseguradoras están obligadas a promover la salud en virtud de su relación contractual con ASES y si están cumpliendo con dicha obligación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 7 de septiembre de 1993 se firmó la Ley 72-1993, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico” (en adelante, ASES). Esta Ley se aprobó como parte de una reforma radical de los servicios de salud en la Isla y creó la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico (en adelante, Administración). Mediante dicha legislación, se le delegó a la Administración la responsabilidad de implementar, administrar y negociar, mediante contratos con aseguradores, un sistema de seguros de salud que eventualmente le brinde a todos los residentes de Puerto Rico acceso a cuidados médico-hospitalarios de calidad, independientemente de la condición económica y capacidad de pago de quien los requiera.

La Sección 7 del Artículo VI de la Ley 72-1993, *supra*, dispone que la Administración establecerá mediante reglamento los distintos modelos de prestación de servicios que podrán utilizarse para ofrecer los planes de salud. Específicamente, el inciso (e) de dicha sección dispone que “[t]odos los modelos estarán reforzados por un sistema de educación en salud y prevención, con énfasis especial en estilo de vida, SIDA, drogadicción, y salud de la madre y el

niño”. Este inciso también indica que “[l]a promoción de la salud será responsabilidad del Departamento de Salud”.

Cónsono con la política pública del Gobierno de Puerto Rico para que se desarrolle un pueblo saludable, considera necesario y meritorio realizar una investigación abarcadora en torno a la existencia de una obligación contractual entre el Departamento de Salud o ASES y las aseguradoras de servicios de salud a los efectos de promover la salud y prevenir las enfermedades y el debido cumplimiento con dicha obligación.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico realizar una
2 investigación abarcadora en torno a si las aseguradoras están obligadas a promover la salud
3 en virtud de su relación contractual con ASES y si están cumpliendo con dicha obligación.

4 Sección 2.- La Comisión deberá rendir un informe que contenga sus hallazgos,
5 conclusiones y recomendaciones, así como las acciones legislativas y administrativas que
6 deban adoptarse con relación al asunto objeto de este estudio, dentro de noventa (90) días
7 después de la aprobación de esta Resolución.

8 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

ORIGINAL

RECIBIDO ENE12'18 AM10:24
TRAMITES Y RECORDS SENADO P R

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

12 de enero de 2018

Informe sobre la R. del S. 396

AL SENADO DE PUERTO RICO:

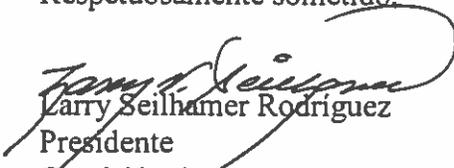
La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 396, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 396 propone realizar una investigación sobre la implementación y cumplimiento de las disposiciones de la Ley 24-2008, conocida como "Ley del Protocolo para la Mitigación de Riesgos por Deslizamientos de Terreno de Puerto Rico".

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Regla 13 "Funciones y Procedimientos en las Comisiones" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 396, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido.


Larry Seilhamer Rodriguez

Presidente

Comisión de Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

2^{da.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 396

17 de agosto de 2017

Presentada por los señores *Bhatia Gautier* y *Pereira Castillo*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre la implementación y cumplimiento de las disposiciones de la Ley 24-2008, conocida como “Ley del Protocolo para la Mitigación de Riesgos por Deslizamientos de Terreno de Puerto Rico”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 24-2008, conocida como “Ley del Protocolo para la Mitigación de Riesgos por Deslizamientos de Terreno de Puerto Rico” establece que la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres, en coordinación con el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, la Junta de Calidad Ambiental, el Departamento de Transportación y Obras Públicas, la Junta de Planificación y el Recinto Universitario de Mayagüez, deberá desarrollar e implantar un Protocolo para la Mitigación de Riesgos por Deslizamientos de Terreno.

El Artículo 4 de la Ley dispone que el protocolo debe incluir la realización de un estudio de la vulnerabilidad, magnitud y recurrencia de los deslizamientos de terreno en Puerto Rico; el estudio de las diversas causas para los deslizamientos, incluyendo factores como la climatología, topografía, condiciones geológicas, desarrollos urbanísticos, corte en el perfil natural de las laderas y deforestación; la identificación y publicación de aquellas zonas geográficas vulnerables a deslizamientos; desarrollar las medidas de mitigación de riesgos por deslizamientos de terreno y coordinar la implantación de las mismas y establecer el procedimiento y determinar las



agencias involucradas en el manejo de una situación de deslizamiento de terreno, entre otras cosas.

El pasado 31 de marzo de 2017, el Director Ejecutivo de la Administración de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres de Puerto Rico presentó el informe anual requerido en la Ley 24-2008 en el que debe incluir una relación de las actividades realizadas en cumplimiento de esta Ley.

En dicho informe se expresó que para poder darle cumplimiento a lo establecido en la Ley 24-2008 se tienen que realizar estudios de vulnerabilidad y así poder identificar las causas de los deslizamientos y también identificar las zonas vulnerables a deslizamientos en Puerto Rico. El realizar tales estudios significa la actualización de los mapas geográficos de Puerto Rico. Estos Mapas de Deslizamientos y Área de Susceptibilidad a Deslizamientos fueron publicados en 1979 (Watson H. Monroe).

En cuanto a la instauración de un sistema de alerta sobre deslizamientos que requiere la Ley, el Director informó que fue *descartado* debido a la poca elevación de las montañas en Puerto Rico y el efecto distancia, lo que es contrario al mandato establecido por la legislación que está vigente y que requerirá una enmienda al estatuto.

El informe establece, además, que se han realizado esfuerzos desde antes del 2013 para cumplir con el mandato de la Ley 24-2008. Como parte de esos esfuerzos se desarrolló un protocolo de respuesta a incidentes de deslizamiento, se adiestró a personal de las zonas operacionales de AEMEAD y se iniciaron anuncios públicos por medio de folletos con información pertinente sobre incidentes de emergencias producidos por deslizamientos. Sin embargo, aún existen factores que directamente afectan la realización completa del protocolo como lo es la falta de asignación de fondos para realizar estudios geotécnicos. En adición, el informe concluye que la realización de los estudios es la parte crucial para conocer la vulnerabilidad, las causas y las zonas vulnerables a deslizamientos en Puerto Rico.

Varias recomendaciones se presentaron en dicho informe: trabajar una propuesta para la obtención de fondos federales; asegurar el nombramiento del Geólogo del Estado y presentar enmiendas a la Ley 24-2008. El Senado de Puerto Rico debe estar preparado para atender las recomendaciones que hace la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres en su informe y cualquier otra que permita la culminación del Protocolo para la Mitigación de Riesgos por Deslizamientos de Terreno de Puerto Rico.

El Senado de Puerto Rico atiende la seguridad pública como una prioridad. Tomando en consideración el constante cambio climático en Puerto Rico, las fuertes lluvias y las repentinas crecidas de los cuerpos de agua, es necesario asegurar la implementación del protocolo antes mencionado para garantizar la seguridad de los ciudadanos de Puerto Rico.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- ~~Ordenar~~ Se ordena a la Comisión de Seguridad Pública del Senado de
2 Puerto Rico a realizar una investigación sobre la implementación y el cumplimiento de las
3 disposiciones de la Ley 24-2008, conocida como “Ley del Protocolo para la Mitigación de
4 Riesgos por Deslizamientos de Terreno de Puerto Rico”.

5 Sección 2.- La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y
6 recomendaciones, ~~en un término~~ dentro de noventa (90) días, ~~luego de aprobada~~ después de la
7 aprobación de esta Resolución.

8 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
9 aprobación.

M.S.

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

wls

18^{va} Asamblea
Legislativa3^{ra} Sesión
Ordinaria**SENADO DE PUERTO RICO**18^{wls} de enero de 2018

Informe sobre la R. del S. 484

AL SENADO DE PUERTO RICO:

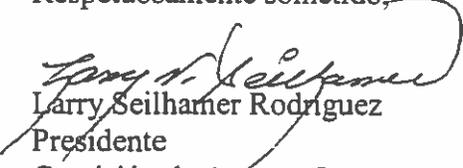
La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 484, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 484 propone realizar la más exhaustiva investigación sobre las 'Hipotecas Inversas' o 'Reverse Mortgage' y los efectos que tienen las mismas en los consumidores.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Banca, Comercio y Cooperativismo del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Regla 13 "Funciones y Procedimientos en las Comisiones" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 484, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,


Larry Seilhamer Rodriguez

Presidente

Comisión de Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

2^{da} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 484

31 de octubre de 2017

Presentada por el señor *Ríos Santiago*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Banca, Comercio y Cooperativismo del Senado de Puerto Rico a realizar la más exhaustiva investigación sobre las ‘Hipotecas Inversas’ o ‘Reverse Mortgage’ y los efectos que tienen las mismas en los consumidores; ~~y para otros fines relacionados.~~

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Un “reverse mortgage” es un préstamo hipotecario asegurado por el ~~gobierno federal~~ Gobierno Federal para personas de 62 años o más que sean dueños de sus residencias. No requiere pagos mensuales ni se necesita tener un crédito perfecto para cualificar porque está garantizado por el “equity” o valor acumulado de la vivienda. Este tipo de préstamo hipotecario fue creado bajo una ley federal en 1987, pero no fue hasta la década del 2000 que este producto estuvo disponible en la jurisdicción de Puerto Rico y en los últimos años ha comenzado a tomar auge.

Según una noticia del periódico Primera Hora un “reverse mortgage” es un arma de doble filo. La noticia plantea que “aunque un “reverse mortgage” o hipoteca inversa se plantea como una alternativa al retiro para vivir mejor los últimos años de la vida, los clientes pueden entrar en una telaraña cuya única salida es tener que entregar la casa y de paso, perder el “equity” de la propiedad.”

Con el fallecimiento de los dueños originales de la hipoteca son los familiares del mismo los que tienen que lidiar con las altas deudas que se heredan. Cabe destacar que uno de los requisitos para mantener el acuerdo es que las personas vivan permanentemente en la propiedad.



Ya en Puerto Rico se han experimentado casos similares. Para enero del presente año una familia de Carolina, sufrió la pérdida de su hogar por el doble filo de las hipotecas inversas. En una noticia del periódico Primera Hora se narra la lamentable historia. Reseña la noticia que la pareja residía en el hogar de la madre del esposo, quien luego de una caída quedó incapacitada y requería cuidados médicos en su residencia. La pareja junto a sus hijos, de 10 y 11 años, no dudaron en sacrificarlo todo. La madre dejó su trabajo como maestra para cuidar a tiempo completo a su suegra. Pero hace casi dos años la madre del esposo falleció y con la tristeza también quedó una gran deuda adquirida a través de una hipoteca inversa o “reverse mortgage”. El saldo final es que, cuando el deudor y dueño de la casa fallece, la residencia pasa a manos de la institución bancaria correspondiente. Si los herederos desean la propiedad les corresponde pagar la hipoteca que es lo mismo que pagar el valor de la casa, más los gastos legales del proceso, la tasación e intereses. Además, se tienen que realizar los pagos de contribuciones territoriales y los seguros correspondientes. Dichos seguros son pagados anualmente.

Un “reverse mortgage” funciona distinto a un préstamo regular. En los préstamos hipotecarios regulares es usual ir amortizando, en pago regulares o según acordado, el principal e intereses generados hasta la cancelación de la hipoteca. En las hipotecas inversas es lo contrario, no se paga el principal pero mensualmente los intereses que no fueron pagados se acumulan dentro del balance. Sin embargo, uno de los requisitos para mantener el acuerdo es que las personas vivan permanentemente en la propiedad, esto representa un gran problema porque si llega un momento en que una condición afecta al inquilino y debe mudarse hacia la casa de un familiar o a un hogar, la propiedad debe ser vendida.

Como ~~gobierno~~ Gobierno es nuestro deber atender estas inquietudes con seriedad y asegurarle una mejor calidad de vida a todos los puertorriqueños. Por tanto entendemos que es meritorio llevar a cabo una investigación en relación al tema antes descrito.

RESUÉLVASE POR ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Banca, Comercio y Cooperativismo del Senado
- 2 de Puerto Rico a realizar la más exhaustiva investigación sobre ~~sebre~~ las ‘Hipotecas Inversas’ o
- 3 ‘Reverse Mortgage’ y los efectos que tienen las mismas sobre los consumidores.

hsk.

4 Sección 2.- La Comisión rendirá un informe que contenga sus hallazgos, conclusiones y
5 recomendaciones, y las acciones legislativas y administrativas que deban adoptarse con relación
6 al asunto objeto de este estudio, dentro de noventa (90) días, después de la aprobación de esta
7 Resolución.

8 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

AMS.